



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 18/2011 (Nº 11 del Mandato)
FECHA: 29 -NOVIEMBRE -2011

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Pablo Manuel Rosser Limiñana
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña Ana Paula Cid Santos

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Ángeles Cáceres Lescarbourea

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión don Miguel Valor Peidro, concejal del GP, a quien la Presidencia considera excusado.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 11/2011 Y 12/2011, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE Y A LA ESPECIAL DE 24 DE OCTUBRE, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES PARTICULARES, DENTRO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN EDIFICIOS EN LOS MÓDULOS 250 VIVIENDAS DE JUAN XXIII DE ALICANTE, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN INICIAL.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos,

asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se ha recibido del Patronato Municipal de la Vivienda el proyecto de expediente a que se refiere el epígrafe. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, acordó solicitar a la Generalitat Valenciana la declaración de Área de Rehabilitación Integral para los barrios de la zona norte de Alicante, fase II. A 250 viviendas Módulos Juan XXIII. Con fecha 15 de noviembre de 2010 se firmó el “Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Rehabilitación Integral de los barrios de la Zona Norte 2ª fase –barrios Juan XXII 2º Sector y Juan XXIII Módulos. Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Periodo 2010”, designándose como ente gestor y promotor subsidiario de las obras de rehabilitación de elementos comunes de los edificios al Patronato Municipal de la Vivienda.

En el expediente figura una memoria económico-financiera elaborado por el Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en la que se justifica la cuantía de la Tarifa. Los ingresos estimados no superan el coste del servicio, supuesto expresamente recogido en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente, figura en el expediente informe del Sr. Interventor del citado Organismo Autónomo.

En el caso de que se apruebe la ordenanza propuesta, cuyo texto íntegro figura en este expediente, entrara en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de octubre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

ENMIENDAS: A este proyecto se han presentado por D. Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, las enmiendas transcritas a continuación que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión Permanente de Hacienda, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011, y no incorporadas al dictamen, se anunció que se defenderían ante el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Reglamento del Pleno.

“1. ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade el siguiente texto, en negrita, al primer párrafo del artículo 2º:

“Estarán obligados al pago los propietarios de las 250 viviendas y de los locales de los Módulos de Juan XXIII de Alicante, incluidos en la Fase II.A del ARI aprobado, que se ajusten a los perfiles B y C definidos en el artículo 3º”

2. ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade el siguiente texto, en negrita, al primer párrafo del artículo 3º:

“El Ayuntamiento de Alicante, fija la cuantía máxima del precio público regulado por esta Ordenanza en 3.300 euros por cada vivienda o local perteneciente al edificio a rehabilitar, estipulando tres niveles según la renta familiar.

PERFIL A: Que en los casos de renta baja y vivienda habitual sea el ayuntamiento el que aporte el 100% de la aportación.

PERFIL B: Que en los casos de segunda vivienda y renta baja el propietario pague el 50% de la aportación.

PERFIL C: Que en los casos de segunda vivienda y nivel de renta media el propietario pague el 100% de la aportación.”

3. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se SUSTITUYEN LOS DOS epígrafes A y B del artículo 4º por los siguientes epígrafes:

a) Primera cuota: el cincuenta por ciento del precio público del perfil

establecido, que será pagadero a los seis meses del inicio efectivo de las obras.

b) Segunda cuota: el restante cincuenta por ciento del precio público del perfil establecido, será pagadero a los seis meses de la fecha del acta de recepción de las obras.”

DEBATE CONJUNTO DE ENMIENDAS Y FONDO DEL ASUNTO:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, se limita a hacer una única intervención para todos los proyectos procedentes de la Junta de Gobierno Local, que han sido-dice- debatidos suficientemente en Comisión, y que aunque no le gusten todas las propuestas, entiende que muchas de ellas son necesarias, por lo que las considera razonables.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, anuncia el voto en contra de este punto del Orden del Día, porque en la fijación del precio público que han de pagar los propietarios de las viviendas, no se tiene en cuenta ni la situación económica de las familias ni si se trata de una vivienda habitual. Por ello, en las enmiendas presentadas ante el Pleno, desestimadas en Comisión, se defiende el establecimiento de tres perfiles, que no contempla la ordenanza cuya aprobación inicial se propone: 1) rentas bajas y vivienda habitual, en cuyos casos el Ayuntamiento aportará el 100%, de lo que no subvenciona ni el Ministerio ni la Generalitat; 2) un perfil medio, para casos de segunda vivienda y renta baja, donde el propietario pagará solo el 50% de esa aportación y el resto el Ayuntamiento y 3) por último, el perfil de los supuestos de rentas medias y segunda vivienda, en los que el propietario pagará el 100% de la aportación.

Añade que, aunque la comunidad de propietarios aceptó asumir el pago generalizado de 3.300 euros, fijado en este proyecto normativo, este acuerdo no se aprobó por unanimidad, además de que, posiblemente, muchos propietarios desconocen que la parte subvencionada de las obras va a computar como un ingreso en la declaración de la renta.

Asimismo, defiende la última enmienda presentada relativa a la ampliación a seis meses del plazo previsto para el pago de las dos cuotas del precio público, establecidas por mitad, dado que la situación de la crisis es aún más acusada en barrios vulnerables, como Juan XXIII, por lo que deben arbitrarse más mecanismos para que se module el precio público de esta ordenanza.

Finaliza su intervención refiriéndose a las argumentaciones contenidas en el informe del Patronato Municipal de la Vivienda para la desestimación de las

enmiendas presentadas por su Grupo, que no comparte, en las que se justifica la obligatoria aportación económica por los propietarios, dada la revalorización de las viviendas y la obtención de plusvalías, así como la posibilidad de poder recurrir a un crédito bancario para hacer frente al pago del precio público establecido, lo que parece una broma ante la sequía crediticia bancaria, por lo que asegura que si se aprueba esta ordenanza sin tener en cuenta las enmiendas de su Grupo, presentarán alegaciones en el plazo de exposición pública, al igual- recuerda- que se hizo frente a la ordenanza que afectaba a la rehabilitación de las viviendas de Virgen del Remedio

El concejal socialista, **don Gabriel Moreno Romero de Ávila**, también le preocupa, como al GEU, que algunos propietarios no puedan hacer frente al pago del precio público fijado en la ordenanza, por lo que comparten el espíritu de las enmiendas presentadas por el GEU y por ello, ofrecen su colaboración para entre todos buscar soluciones a los problemas puntuales que pudieran surgir, pero que los reparos argumentados por el Gerente del Patronato de la Vivienda, según su opinión, son razonables y están basados en argumentaciones consistentes.

Por lo tanto, se abstendrán en la votación de las enmiendas presentadas por el GEU y votarán a favor de la aprobación inicial de este proyectos normativo, porque, ante todo, la consideran beneficiosa para la Ciudad y ha sido debatida suficientemente en las comunidades de vecinos y aceptada por todas ellas, sin excepción.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

1. ENMIENDA DE ADICIÓN (Primer párrafo del artículo 2º)

Sometida a votación, por mayoría – 17 votos en contra (GP y GUPyD), 2 votos a favor (GEU) y 8 abstenciones (GS) incluida la de doña Elena Martín Crevillén, *que se ha abstenido de participar en el debate y votación de esta enmienda, por estar directamente relacionada con el asunto en cuestión, por lo que abandonó el salón de sesiones, previa advertencia a la Presidencia* –, resulta **RECHAZADA**.

2. ENMIENDA DE ADICIÓN (Primer párrafo del artículo 3º)

Sometida a votación, por mayoría – 17 votos en contra (GP y GUPyD), 2 votos a favor (GEU) y 8 abstenciones (GS) incluida la de doña Elena Martín Crevillén, *que se ha abstenido de participar en el debate y votación de esta enmienda, por estar directamente relacionada con el asunto en cuestión, por lo que abandonó el salón de sesiones, previa advertencia a la Presidencia–*, resulta **RECHAZADA**.

3. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN (Epígrafes A y B del artículo 4º)

Sometida a votación, por mayoría – 17 votos en contra (GP y GUPyD), 2 votos a favor (GEU) y 8 abstenciones (GS) incluida la de doña Elena Martín Crevillén, *que se ha abstenido de participar en el debate y votación de esta enmienda, por estar directamente relacionada con el asunto en cuestión, por lo que abandonó el salón de sesiones, previa advertencia a la Presidencia –*, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 1 abstención de doña Elena Martín Crevillén, *que se ha inhibido de participar en el debate y votación de este punto, por estar directamente relacionado con el asunto en cuestión, por lo que abandonó el salón de sesiones, previa advertencia a la Presidencia -* adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Establecer el precio público por rehabilitación de viviendas particulares, dentro del proyecto de rehabilitación de elementos comunes en edificios, en los Módulos 250 viviendas de Juan XXIII, de Alicante, por el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante y aprobación de su Ordenanza reguladora, según el texto que figura en este expediente.

Segundo: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza aprobada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo".

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DE 2010 PRORROGADO PARA 2011 POR IMPORTE TOTAL DE 410.531,54 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 15 de noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo en los siguientes términos:

“El 25 de febrero de 2011, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante adoptó el acuerdo de efectuar una disminución, por importe de 408.225,34 €, del crédito asignado en el capítulo cuatro de transferencias corrientes en concepto de Aportación al Patronato Municipal de Deportes, en cumplimiento del Decreto de prórroga del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de fecha 14 de enero de 2011.

Asimismo, se ha producido una disminución de 2.306,20 € en la partida 64-341-410.04 del Presupuesto Municipal, destinada a la Transferencia al Patronato Municipal de Deportes de Alicante, para Gasto Corriente, motivada por la transferencia de crédito al capítulo 6 de Inversiones, realizada por el Excmo. Ayuntamiento para poder contabilizar la diferencia del incremento del 2 % en el I.V.A. en unas obras, licitadas por el Ayuntamiento pero gestionadas por el Patronato de Deportes.

Estas disminuciones de la aportación Municipal al Patronato de Deportes, obliga a una disminución de créditos en su Presupuesto de Gastos, por el mismo importe total, a fin de conseguir el correspondiente equilibrio presupuestario entre los Estados de Gastos e Ingresos. Para el Patronato Municipal de Deportes supone una modificación de créditos mediante la modalidad de Bajas por anulación, en diversas partidas de los capítulos I a IV del Estado de Gastos de su Presupuesto de 2010, prorrogado para 2011.”

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Consta en el expediente, el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD; se ratifica en sus manifestaciones anteriores, sobre que las modificaciones presupuestarias que se someten a la aprobación inicial del Pleno se han debatido suficientemente en el trámite de Comisión y que, aunque le gustaría que las cosas fueran de otra manera, entiende que la situación actual no lo posibilita, y apoyará con su voto favorable estos expedientes.

Don Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del GEU, dice que su Grupo va a votar en contra de estas tres modificaciones de créditos que afectan al Patronato Municipal de Deportes, y que supone la baja de partidas por valor de casi 700.000 euros, que afectan a subvenciones destinadas a AMPAs, entidades o clubes deportivos, que se reducen a la mitad, y que también afectan al servicio de enseñanza deportiva, a la gestión de los juegos escolares, que se reducen en un tercio, o a las retribuciones laborales de los trabajadores del Patronato.

Por todo ello, votarán en contra de las mismas y denuncia que estas modificaciones presupuestarias son reflejo de la mala gestión económica en general del Ayuntamiento, que se hace extensiva a sus organismos autónomos.

Don Alejandro Parodi González, concejal del GS, señala que su Grupo va a mantener una postura diferente en cada uno de estos expedientes, aunque todos ellos sean consecuencia de una mala planificación económica y que la disminución de 410.000 euros, un año más es el resultado de la importancia que el Ayuntamiento concede al deporte en nuestra Ciudad, con rebajas cada año del presupuesto destinado al deporte, lo que se traduce en desaparición de escuelas deportivas, campañas escolares y deficiente mantenimiento de instalaciones.

En cuanto al punto I-2.2., anuncia que votarán en contra del mismo, porque no comparten que desaparezca el presupuesto total destinado a campaña deportivas y se recorten las subvenciones a los clubes y a las AMPAs de los Consejos escolares.

En relación al punto I-2.3., se abstendrán en la votación por falta de información sobre los créditos extraordinarios que se solicitan, porque no se especifican las partidas a las que se dirige y en consecuencia, los gastos que se financiarán con los mismos.

Y por último, en el punto I-2.4. votarán a favor, al igual que en el Consejo Rector del Patronato de Deportes, aunque se esté aprobando el pago de facturas de años anteriores, y todo sea consecuencia de la mala gestión económica municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 votos en contra (GS y GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de Bajas por Anulación dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 2010 Prorrogado para 2011 por importe total de 410.531,54 €, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

BAJAS POR ANULACION	
Capítulo.-	Importe (€)
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	216.680,98

4. Transferencias corrientes	193.850,56
Total bajas por Anulación	410.531,54

ESTADO DE INGRESOS	
Denominación.-	Importe (€)
400.00 Aportación Presup. Municipal Gasto Corr.	410.531,54
Total bajas de Ingresos	410.531,54

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS
Bajas por Anulación

<i>PARTIDA</i>	DENOMINACIÓN	<i>IMPORTE INICIAL + MODIFICACIONES POSTERIORES</i>	<i>BAJAS</i>	<i>IMPORTE DEFINITIVO</i>
64-341-227.95	Gastos en campañas deportivas	28.000,00 €	27.999,00€	1,00 €
64-341-227.97	Gastos en organización de eventos deportivos	32.251,00 €	10.000,00 €	22.251,00 €
64-340-227.99	Prestación de serv. Varios en Inst. dep.	16.942,00 €	4.942,00 €	12.000,00 €
64-341-226.02	Publicidad y propaganda	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
64-340-226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.500,00 €	4.500,00 €	3.000,00 €
64-341-223.00	Transporte en actividades deportivas	5.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
64-341-221.04	Vestuario de escuelas deportivas	14.627,60 €	1.23578 €	13.391,82 €
64-340-203.00	Alquiler de infraestructuras deportivas	1.000,00 €	999,00 €	1,00 €
64-340-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	1.200,00 €	700,00 €	500,00 €
64-340-221.04	Vestuario del personal	15.000,00 €	3.750,00 €	11.250,00 €
64-340-277.06	Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales	2.500,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €
64-340-227.98	Servicio de enseñanza deportiva	322.093,65 €	93.550,13 €	228.543,52 €

64-341-227.96	Organización y gestión de juegos escolares	208.012,02 €	58.984,07 €	149.027,95 €
64-340-230.00	Dietas miembros Consejo Rector	2.006,00 €	1.506,00 €	500,00 €
64-340-233.00	Indemnización asistencia a Consejo Rector	5.015,00 €	2.015,00 €	3.000,00 €
64-341-480.02	Subvenciones a deportistas de élite	10.000,00 €	10000,00 €	0,00 €
64-341-480.04	Subv. AMPAs participantes en Juegos Escolares Municipales.	83.314,71 €	41.657,35 €	41.657,,36 €
64-341-480.03	Subvenciones a entidades y clubes	70.482,93 €	35.241,47 €	35.241,46 €
64-341-480.12	Subvenciones a clubes en categoría nacional.	81.055,13 €	40.527,57 €	40.527,56 €
64-341-480.05	Subvenciones a clubes categoría provincial o autonómica.	59.909,77 €	29.954,89 €	29.954,88 €
64-341-480.06	Trofeo Mejor deportista Alicante.	9.510,00 €	9.510,00 €	0,00 €
64-341-480.09	Subvención colegios transporte Piscina.	11.000,00 €	8.000,00 €	3.000,00 €
64-341-480.09	Subvención a entidades organizadoras de eventos deportivos.	42.670,94 €	18.959,28 €	23.711,66 €
TOTALES:			410.531,54 €	

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. SEGUNDO EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DE 2010 PRORROGADO PARA 2011 POR IMPORTE TOTAL DE 215.791,86 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 15 de noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo en los siguientes términos:

“Se forma el presente expediente de Concesión de créditos extraordinarios con la finalidad de habilitar crédito suficiente en cuatro partidas del capítulo 6 (Inversiones reales) del Estado de Gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2011, para la adquisición de elementos de maquinaria, instalaciones y utillaje, así como para la realización de inversiones de acondicionamientos varios en instalaciones deportivas, que no figuran en el Presupuesto inicial y que se han revelado como necesarias e inaplazables para el correcto mantenimiento de dichas instalaciones deportivas, la adquisición de diverso mobiliario para las instalaciones deportivas y la adquisición de una nueva versión del programa informático de gestión de usuarios, de reservas de instalaciones deportivas y de control de accesos a las mismas que se utiliza en el Patronato, que permita la implementación de una base de datos mucho más potente que evite el colapso de la actual y favorezca el uso de la plataforma web sin restricciones.

Por otro lado, la Presidencia del Patronato de Deportes, con ocasión de la aprobación del primer expediente de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de 2010 al de 2011, al objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 182.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, con fecha 30 de mayo de 2011, manifestó expresamente el desistimiento en la realización de determinadas inversiones, previstas en el Presupuesto de 2010, por importe total de 215.791,86 €, que contaban con financiación afectada, y la necesidad de utilizar estos remanentes de crédito afectos para la financiación de otros gastos alternativos de idéntica naturaleza.

Se cuenta así con financiación adecuada y suficiente para los créditos extraordinarios que se proponen en este expediente, al tratarse de gastos de inversiones, de idéntica naturaleza a los que inicialmente financiaban en el Presupuesto de 2010, y de los cuales se ha desistido expresamente en su realización.”

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los

Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente, el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate recogido en el Punto I-2.2 es de plena aplicación al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Segundo expediente de concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 2010 Prorrogado para 2011 por importe total de 215.791,86 €, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe (€)
6. Inversiones	215.791,86
Total Créditos Extraordinarios	215.791,86

FINANCIACION:	
	Importe (€)
Remanente de Tesorería para gtos con financ. Afectada	215.791,86
Total Financiación	215.791,86

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA			CONCEPTO	CONSIGNACION
ORG.	FUNC.	ECON.		
64	342	626,99,07	Adquisición e instalación de software	15.000,00 €
64	342	623,99,99	Maquinaria, instalaciones y utillaje /C.E.-11	85.000,00 €
64	342	625,99,07	Mobiliario y enseres/ C.E.-11	15.791,86 €
64	342	632,97,10	Acondicionamientos varios en I.D ./C.E.-11	100.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				215.791,86 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y

como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.4. TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE BAJAS POR ANULACIÓN, DENTRO EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE DE 2010 PRORROGADO PARA 2011 POR IMPORTE TOTAL DE 56.733,55 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 15 de noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo en los siguientes términos:

“Se forma el presente expediente de Concesión de créditos extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante, con la finalidad de habilitar el correspondiente crédito presupuestario que permita la imputación contable y tramitación pertinente, de determinados gastos específicos, realizados durante el pasado ejercicio económico de 2010, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que, o bien no existía crédito inicial, o bien éste resultaba insuficiente y no pudo tramitarse expediente de suplemento de crédito.

Para la financiación de dichos créditos presupuestarios se cuenta con el ahorro producido por la aplicación de la reducción salarial del 5 %, respecto de las inicialmente previstas en 2010, establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. Dicho ahorro se ha calculado en la cantidad de 74,811,30 €, que excede en 18,077,75 € respecto del total de los créditos que se pretende reconocer, y por cuyo importe habría de tramitarse la correspondiente baja de crédito por anulación.”

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente, el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate recogido en el Punto I-2.2 es de plena aplicación al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Tercer Expediente de Modificación de Créditos por concesión de Créditos Extraordinarios y de Bajas por Anulación, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 2010 Prorrogado para 2011 por importe total de 56.733,55 €, que presenta el siguiente resumen porcapítulos:

BAJAS POR ANULACION	
Capítulo.-	Importe (€)
1. Gastos de Personal	56.733,55
Total Bajas por Anulación	56.733,55

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe (€)
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	56.733,55
Total Créditos Extraordinarios	56.733,55

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

Bajas por Anulación.-

PARTIDA			CONCEPTO	CREDITO INICIAL + MODIF. ANTERIORES	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
ORG.	FUNC.	ECON.				
64	340	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo.	803,697,85 €	17,018,12 €	786,679,,73 €
64	340	13002	Retrib. Complementarias pers. Laboral fijo	1,008,534,17 €	35,481,55 €	973,052,62
64	340	15000	Productividad	147,191,00 €	3,160,42 €	144,030,58 €
64	340	154300	Complemento de dedicación especial	32,671,53 €	935,05 €	31,736,48 €
64	340	13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal.	121,152,87 €	138,41 €	121,014,46 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN:					56,733,55 €	

Créditos Extraordinarios.-

PARTIDA			CONCEPTO	CONSIGNACION
ORG.	FUNC.	ECON.		
64	340	216,00,10	Mantenimiento de ordenadores. C.R.-10	1,670,40 €
64	340	221,04,10	Vestuario del personal. C.R.-10	564,00 €
64	340	222,00,10	Gastos de telecomunicaciones. C.R.-10	5,012,42 €
64	342	221,01,10	Suministro de agua. C.R.-10	7,861,26 €
64	342	221,03,10	Combustibles y carburantes. C.R.-10	41,012,47 €
64	342	227,00,10	Gastos de limpieza y aseo. C.R.-10	613,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				56,733,55 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.5. SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PRORROGADO PARA 2011, SEGUNDO PARA LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN, POR IMPORTE DE 331.399,17 EUROS Y 47.299,96 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura certificado del acta del acuerdo de la Gerencia de Urbanismo de Alicante de 18 de Noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2011 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Se ha acreditado la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito según el epígrafe anterior, conforme a la Memoria y su anexo de fecha 10 de noviembre de 2011, que constan en el expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

–Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como Anexo que especifica las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

–Informe Económico-Financiero del Jefe del Departamento Económico de la Gerencia de Urbanismo, con el visto bueno del Adjunto a la Jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo.

–Informe de la Intervención de la Gerencia.”

En cuanto a la financiación del expediente de Suplementos de Crédito que se propone, se realiza mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2010 que se encuentra disponible, y con Bajas por anulación del Capítulo 1 de acuerdo a lo establecido en el RD 8/2010, según se desprende del Informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2011

En el expediente consta Propuesta de Acuerdo de la Sra. Presidenta Delegada de la Gerencia de Urbanismo, Memoria suscrita por el Sr. Gerente, así como los Informes Económico-Financiero y de Intervención de la misma.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención.

Constan en el expediente, el Informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, asegura que este tipo de modificaciones no son del agrado de nadie, pero que, dada la situación actual, se deben adoptar medidas de este tipo que-insiste- a nadie gustan, pero votará a favor de las mismas.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, adelanta que votarán en contra del punto I-2.5 y se abstendrán en el I-2.6.

Justifica el voto en contrario al expediente relativo a la modificación de crédito del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2011, porque se vuelven a financiar parcialmente dineros que resultan del déficit presupuestario, producto, según su opinión, de una mala gestión económica, destinando unos 50.000 euros, procedentes de la rebaja del salario de los trabajadores públicos para pagar parte de los 330.000 euros de justiprecios e indemnizaciones urbanísticas por expropiaciones, importe, asimismo, que puede denotar una mala gestión desde el punto de vista urbanístico.

En cuanto a la otra modificación que afecta al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, justifica la abstención en la votación porque, según lo que se les ha asegurado, las retribuciones laborales que se dan de baja corresponden a vacantes que no se han cubierto.

El **Sr. Parodi González**, del GS, anuncia que su Grupo se abstendrá en estos dos puntos, porque no hay reducciones de plantilla. Añade que le sorprenden algunas reducciones, como que no se haya gastado y por tanto, se amortice la partida destinada a ayuda a la rehabilitación, de 30.000 euros, además de subrayar que, aunque se hayan reducido gastos en concepto de alquileres municipales, éstos siguen siendo muy altos por lo que en la situación actual de carencia económica, el objetivo básico del Ayuntamiento debería ser la reducción absoluta de los alquileres municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Sexto Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para 2011, Segundo para la concesión de Suplementos de Crédito y Bajas por anulación, por importe de 331.399,17 € y 47.299,96 €, respectivamente, que consiste en lassiguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Bajas por anulación	Suplementos de Crédito
1. Gastos de Personal.	47.299,96 €	000 €
6. Inversiones Reales.	0,00 €	331.399,17 €
Total modificaciones en gastos.	47.299,96 €	331.399,17 €

FINANCIACION DE LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO

Bajas por anulación Capítulo 1.Aplicación RD 8/2010.	47.299,96 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	284.099,21 €
Total Financiación.	331.399,17 €

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

Bajas por Anulación

Org	Prog.	Econ.	Denominación	2010	PRÓRROGA CON BAJAS	DIFERENCIA/ REDUCCIÓN	DIFERENCIA. ANEXOS 2010-2011
------------	--------------	--------------	---------------------	-------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------------------

31	150	10100	RETRIBUCIONES BASICAS GERENTE	18.297,66 €	16.614,82 €	-1.682,84 €	-1.682,84 €
31	150	10101	OTRAS REMUNERACIONES GERENTE	39.716,21 €	37.740,46 €	-1.975,75 €	-1.975,75 €
31	150	10102	REMUNERACIONES HABILITADOS ESTATALES	32.351,68 €	30.734,10 €	-1.617,58 €	-1.617,58 €
31	150	12000	SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONARIOS	113.807,40 €	102.741,24 €	-11.066,16 €	-11.066,16 €
31	150	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	10.254,44 €	10.254,44 €	- €	1.349,84 €
31	150	12009	OTRAS RET.BASICAS FUNCIONARIOS	11.213,62 €	10.653,02 €	-560,60 €	-560,60 €
31	150	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	67.281,72 €	63.918,12 €	-3.363,60 €	-3.363,60 €
31	150	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	114.632,15 €	108.901,80 €	-5.730,35 €	-5.730,35 €
31	150	12700	PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS	2.046,12 €	2.046,12 €	- €	- €
31	150	13100	RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL TEMPORAL	371.488,20 €	371.488,20 €	- €	8.637,07 €
31	150	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.TEMP.	356.371,90 €	338.576,40 €	-17.795,50 €	-17.795,50 €
31	150	13700	PLANES PENSIONES LABORALES	5.115,30 €	5.115,30 €	- €	- €
31	150	15000	PRODUCTIVIDAD	79.267,12 €	76.944,10 €	-2.323,02 €	-2.323,02 €
31	150	15100	GRATIFICACIONES	9.841,58 €	9.349,50 €	-492,08 €	-492,08 €
31	150	15300	COMPLEMENTO DEDICACION ESPECIAL	6.676,41 €	6.342,00 €	-334,41 €	-334,41 €
31	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL	392.849,02 €	392.849,02 €	- €	- €
31	150	16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	8.184,48 €	8.184,48 €	- €	- €
31	150	16200	FORMACION Y PERFECCION. PERSONAL	4.603,77 €	4.603,77 €	- €	- €
31	150	16204	ACCION SOCIAL (NATALIDAD, NUPCIALIDAD, SEPELIO)	4.603,77 €	4.603,77 €	- €	- €
31	150	16209	OTROS GASTOS SOCIALES (AYUDAS)	6.138,36 €	6.138,36 €	- €	- €

			POR ESTUDIOS)				
31	150	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	7.161,42 €	6.803,35 €	-358,07 €	-358,07 €
			CAPITULO I	1.661.902,33 €	1.614.602,37 €	-47.299,96 €	-37.313,05 €

Suplementos de Crédito.

Partida	Concepto	Aumento
31-155-6000010	R.I. Justiprecios e indemnizaciones Urbanístic.	331.399,17
	TOTAL	331.399,17

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 7 DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 2011, TERCERO DE BAJAS POR ANULACIÓN, POR IMPORTE DE 250.000 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura certificado del acta del acuerdo de la Gerencia de Urbanismo de Alicante de 18 de Noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2011 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Se ha acreditado la necesidad de aprobar el expediente de modificación

de crédito número 7 dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2011, tercero de Bajas por Anulación, por importe de 250.000 €, conforme a la Memoria y su anexo de fecha 11 de noviembre de 2011, que constan en el expediente.

Se trata de un expediente de Bajas por Anulación de los regulados en los artículos 49 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I Del Título VI De La Ley 39/1988, De 28 De Diciembre, Reguladora De Las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que se transcriben:

“Art. 49: Baja por anulación es la modificación de presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto. Corresponderá al pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Art.50: Pueden darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulables sin perturbación del respectivo servicio.

Art.51: Podrán dar lugar a una baja de créditos:

...//...

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.”

En cuanto a la financiación del expediente de Bajas por Anulación que se propone, se realiza mediante la minoración de las previsiones Ingresos, Capítulo 4. Transferencias Corrientes, según se desprende del Informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2011

En el expediente consta la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Presidenta Delegada de la Gerencia de Urbanismo; Memoria suscrita por el Sr. Gerente, así como Informe del Interventor de la misma.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en

el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Constan en el expediente, el Informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate recogido en el Punto I-2.5 es de aplicación, en toda su extensión, al presente Punto del Orden del Día.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 abstenciones (GS y GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos número 7 dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2011, Tercero de Bajas por Anulación, por importe de 250.000 €, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Bajas por anulación
1. Gastos de Personal.	69.000,00
2. Compra de bienes corrientes y servic.	126.000,00
3. Gastos Financieros.	20.000,00
4. Transferencias corrientes.	35.000,00
Total modificaciones en gastos.	250.000,00

FINANCIACION (MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS)

Capítulo	Previsiones Iniciales	Disminución (-)	Previsiones Definitivas
IV. Transferencias Corrientes	1.000.000,00	250.000,00	750.000,00
TOTAL	1.000.000,00	250.000,00	750.000,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

**ESTADO DE GASTOS
Bajas por Anulación**

Org	Func	Econ	Descripción del gasto	Inicial	Bajas	Posterior
31	150	12700	PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS	2.046,12 €	1.137,69 €	908,43 €
31	150	13100	RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL TEMPORAL	371.488,20 €	10.000,00 €	361.488,20 €
31	150	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB.TEMP.	356.371,90 €	8.000,00 €	348.371,90 €
31	150	13700	PLANES PENSIONES LABORALES	5.115,30 €	2.472,16 €	2.643,14 €
31	150	15100	GRATIFICACIONES	9.841,58 €	8.390,15 €	1.451,43 €
31	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL	392.849,02 €	25.000,00 €	367.849,02 €
31	150	16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	8.184,48 €	4.000,00 €	4.184,48 €
31	150	16200	FORMACION Y PERFECCION. PERSONAL	4.603,77 €	4.500,00 €	103,77 €
31	150	16204	ACCION SOCIAL (NATALIDAD, NUPCIALIDAD, SEPELIO)	4.603,77 €	4.500,00 €	103,77 €
31	150	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	7.161,42 €	1.000,00 €	6.161,42 €
Total capítulo 1				1.162.265,56 €	69.000,00 €	1.093.265,56 €
31	150	20200	ALQUILER OFICINAS Y GARAJES	512.227,18 €	100.000,00 €	412.227,18 €

31	150	22000	MATERIAL Y OTROS GASTOS DE OFICINA	35.000,00 €	24.000,00 €	11.000,00 €
31	150	22101	SUMINISTRO DE AGUA	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
Total capítulo 2				549.227,18 €	126.000,00 €	423.227,18 €
31	150	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
Total capítulo 3				30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
31	151	48900	CONVENIO CONTROL SEGURIDAD OBRAS MUNICIPALES	25.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
31	151	48901	SUBVENCIONES REHABILITACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
Total capítulo 4				55.000,00	35.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES EN GASTOS					250.000,00 €	

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.7. PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 505.875,00 EUROS Y PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 106.305,51 EUROS DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE DE 2011: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura certificado del acta del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante de 11 de Noviembre de 2011, para someter al Pleno la aprobación de una modificación de crédito en el Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2011 del mencionado

organismo autónomo en los siguientes términos:

• Primer expediente de Baja de créditos por anulación:

“La presente modificación de créditos consiste en bajas por anulación en varias aplicaciones presupuestarias de los capítulos I a IV de los Estados de Gastos del presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Turismo de Alicante para 2011, por importe de 505.875,00 euros, como consecuencia de haberse producido una variación en las previsiones de ingresos derivada del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, con fecha 25 de febrero de 2011, por el que se aprueba una disminución, por la citada cuantía, del crédito asignado en el capítulo cuatro de transferencias corrientes en concepto de Aportación al Patronato Municipal de Turismo, en cumplimiento del Decreto de Prórroga del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de fecha 14 de enero de 2011.

Se precisa tramitar este expediente como consecuencia de la situación derivada de la disminución practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la transferencia corriente que tenía inicialmente consignada en su Presupuesto, destinada a cubrir la financiación que precisa el Patronato Municipal de Turismo, y que por lo tanto, provoca un déficit en este Organismo autónomo que debe solucionarse mediante una disminución de créditos, por el mismo importe, en su estado de Gastos.

• Primer expediente de Suplementos de Crédito por importe de 106.305,51 euros:

Se prevé la realización de nuevos gastos necesarios cuya consignación en el presupuesto no es suficiente, por lo que se propone realizar un suplemento de crédito por un importe que asciende a un total de 106.305,51 euros, dicho expediente se financiara mediante el empleo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Patronato del ejercicio de 2010.”

Las bajas por Anulación en Gastos equilibran la disminución producida en Ingresos por idéntica cuantía.

En cuanto a la financiación del expediente de Suplementos de Crédito que se propone, se realiza mediante la aplicación del remanente líquido de

tesorería que se encuentra disponible, según se desprende del informe de Intervención de fecha 11 de Octubre de 2011.

En el expediente consta Moción-Propuesta de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, así como los informes respectivos del Director Gerente y del Interventor del mismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Constan en el expediente, el Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, indica que las bajas de mayor cuantía se han producido en partidas de publicidad y propaganda del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas, que sería interesante que se siguieran dotando económicamente, pero-entiende- que la situación económica actual no lo permita.

Don Miguel Ángel García Pavón, Portavoz del GEU; anuncia el voto

en contra de su Grupo, porque no comparte la reducción que se propone para el Presupuesto del Patronato de Turismo y Playas, que afecta, principalmente, a las partidas de publicidad y propaganda, de tanta importancia para la promoción turística de la Ciudad. Además resalta la contradicción existente entre el recorte propuesto y la instalación en la Plaza del Ayuntamiento, parece ser, a iniciativa de ese Patronato, del que la Alcaldesa ostenta la Presidencia, de una carísima pista de hielo, que va a suponer un escandaloso despilfarro energético y económico, por lo que se interesa sobre el costo de esta *absurda* instalación que no va a favorecer la promoción turística de la Ciudad.

Doña Elena Martín Crevillén, Portavoz del GS, expone que su Grupo mantendrá la misma postura que en el Patronato de Turismo, la abstención, y se congratula de que no haya amortizaciones de plazas en el Patronato, aunque-añade- que no entiende que se produzcan recortes en el área de discapacitados, que se trata de áreas que haya que mantener.

Interviene la **Alcaldesa**, únicamente, para aclarar que la instalación de la pista de hielo en la Plaza del Ayuntamiento, con motivo de las fiestas de Navidad, no tiene costo alguno para el Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GPY GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Primer Expediente de Bajas por Anulación por importe de 505.875,00 € y Primer Expediente de Suplementos de Crédito por importe de 106.305,51 € dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante de 2011, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Bajas por anulación	Suplementos de Crédito
1. Gastos de Personal.	53.316,78 €	0,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	422.559,22 €	103.305,51 €
4. Transferencias Corrientes.	29.999,00 €	3.000,00 €

6. Inversiones Reales.
Total modificaciones en gastos. **505.875,00 €** **106.305,51 €**

MODIFICACIONES EN INGRESOS

4. Transferencias Corrientes. **Bajas**
505.875,00 €
Total modificaciones en Ingresos. **505.875,00 €**

FINANCIACION DE LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales. **106.305,51 €**
Total Financiación. **106.305,51 €**

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

Bajas por Anulación

Partida	Concepto	Disminución
62.43201.12000	R. Básicas Personal Funcionario	29.101,14
62.43201.12001	R. Comple. Personal Funcionario	24.076,80
62.43201.16200	Formación y perfeccionamiento	138,84
62.43201.22799	Alojamiento del personal laboral , cargos electivos y otros	8.000,00
62.43201.23000	Dietas de cargos electivos y otros	4.000,00
62.43201.23020	Dietas del personal	6.000,00
62.43201.23100	Locomoción cargos electivos y personal y otros	6.000,00
62.43201.23300	Indemnización asistencia Junta Rectora	3.000,00
62.43201.23301	Indemnización asistencia Tribunales	599,00
62.43202.20300	Arrendamiento Maquina Instalac. y Utillaje	1.000,00
62.43202.21300	Reparación y mantenimiento maquinaria	2.000,00

62.43202.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00
62.43202.22103	Combustibles y carburantes	500,00
62.43202.22200	Telefonía	2.000,00
62.43202.22300	Transportes	6.000,00
62.43203.20000	Arrendamientos	999,00
62.43203.20900	Gastos Uso propiedad industrial	999,00
62.43203.22601	Atenc. Protoc. Represent.y Fam-Trips	5.000,00
62.43203.22602	Publicidad y Propaganda	164.335,81
62.43203.22606	Gastos Realizac. Congresos Y otros eventos	52.000,00
62.43203.22608	Gastos Participación Ferias	40.000,00
62.43203.22609	Otra Promoción Turística	10.000,00
62.43203.22610	Grandes Eventos	20.000,00
62.43203.22612	Alicante Convention Bureau	25.000,00
62.43203.22699	Gastos Diversos	4.000,00
62.43203.48903	Convenio Instituciones sin animo de lucro	29.999,00
62.43204.22500	Canon Servicios Playas Ministerio M. ambiente	27.126,41
62.43204.22609	Activ. Ludicas en playas y área discapacitados psíquicos	25.000,00
6243204.22699	Gastos diversos	8.000,00
TOTAL		505.875,00

ESTADO DE GASTOS
Suplementos de Crédito.

Partida	Concepto	Aumento
43203-226.02	Publicidad y Propaganda	53.305,51
43203-226.09	Otra Promoción Turística	50.000,00
43203-48901	Trasferencias de apoyo promoción turística	3.000,00
TOTAL		106.305,51

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran

reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Urbanismo

I-2.8. PLAN ESPECIAL DE LA OPERACIÓN INTEGRADA "OI/1" CEMENTERIO (TEXTO REFUNDIDO): APROBACIÓN PROVISIONAL Y REMISIÓN A LA CONSELLERIA COMPETENTE EN URBANISMO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

1.- Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada del día 29 de julio de 2009 acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de la Operación Integrada OI/1 con la documentación integrante del mismo que constaba de una Memoria informativa y justificativa, Elementos Catalogados, Normas Urbanísticas, y Planos de información y de ordenación, así como un Estudio de Integración Paisajística (con su correspondiente Plan de Participación Pública), Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Hidrogeológico y su remisión a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en fecha 3 de septiembre de 2009.

2.- Informes de otras Administraciones: Constan en el expediente informes de las siguientes Administraciones:

- Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 10 de diciembre de 2008, el cual tuvo entrada en esta Gerencia en fecha 12 de diciembre de 2008 con nº de Registro E2008017123, en el que se manifiesta que el ámbito de actuación del Plan Especial no incluye terrenos comprendidos en la zona de afección de la Autovía A-70, Circunvalación de Alicante, así como que la ampliación del cementerio es compatible con las actuaciones que tiene previsto efectuar la Demarcación de carreteras del Estado para la ampliación de la capacidad de la Autovía A-70, no

teniendo nada que objetar a la documentación de Planeamiento sometida a información pública.

- Informe de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 27 de marzo de 2009, el cual tuvo entrada en esta Gerencia en fecha 6 de abril de 2009 con nº de Registro E2009006325, en el que se concluye que en las determinaciones no se manifiesta incumplimiento alguno de la legislación sectorial vigente en materia de limitaciones de la propiedad.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 22 de abril de 2009, el cual tuvo entrada en esta Gerencia en fecha 30 de abril de 2009 con nº de Registro E2009007236, en el que tras las pertinentes consideraciones se informa favorablemente el Plan Especial de la Operación Integrada OI/1 cementerio de Alicante, ello sin perjuicio de las determinaciones que como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente se deben obtener de ese Organismo.

-Informe de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Territorio y Paisaje, de fecha 4 de diciembre de 2009 con número de registro E2009017854, informándolo favorable debiendo tener en cuenta que las Medidas de Integración en el Paisaje definidas en el Estudio de Integración Paisajística tienen carácter normativo y deberán incorporarse en el Propio Plan Especial o como condiciones para el desarrollo del mismo, según el caso, asimismo, se deberá completar el Programa de Implementación en el Proyecto o Proyectos que desarrollen este Plan.

- Informe de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 14 de mayo de 2010 con número de registro E20100006763 de carácter favorable, incluyendo una serie de condicionantes que fueron matizados en una Resolución Complementaria de fecha 19 de mayo de 2010.

A la vista de los informes citados anteriormente, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, acordó suspender la tramitación del Plan Especial, instando al Ayuntamiento a la subsanación del documento, con el objeto de incorporar al mismo los condicionantes derivados de la Declaración de Impacto Ambiental. Para ello exigió la redacción de un documento refundido que debe ser sometido nuevamente al Ayuntamiento Pleno

para su aprobación provisional y remitido a la Comisión Territorial para su aprobación definitiva.

De manera resumida, los condicionantes incorporados a la Declaración de Impacto Ambiental tienen un doble alcance:

1. Por un lado, para la aprobación del Plan Especial es necesario resolver, justificar y/o incorporar al documento las siguientes cuestiones:

a) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se deberá obtener informe favorable de la Conselleria competente en la materia.

c) Se debe garantizar también la continuidad de la Vía Pecuaría “Vereda del Desierto”, afectada por la ampliación, conservando el dominio público, con la recomendación de integrarla en el suelo dotacional viario existente en el límite sur de la ampliación.

d) Por último, también se exige que se consideren los niveles sonoros procedentes del nuevo vial urbano de conexión entre zonas industriales y se propongan, en su caso, las medidas correctoras del impacto acústico.

2. Por otro lado, para el desarrollo y/o ejecución del Plan, es necesario también garantizar los siguientes aspectos:

a) El Suelo No Urbanizable de protección de Ramblas (SNU/R) incluido en el ámbito del Plan Especial debe respetar la ladera del barranco necesaria para mantener el habitat del avión zapador, así como para gestionar el riesgo de deslizamiento de taludes.

b) Se debe evitar la ocupación y/o alteración de la morfología del barranco de las Ovejas, exigiendo el jalonamiento del ámbito calificado como Protección de Ramblas, durante toda la fase de ejecución de obra.

3.- Actuaciones realizadas y correcciones introducidas en el Plan Especial

Para la incorporación de estos condicionantes en la documentación del “Plan Especial de la Operación Integrada nº 1, Cementerio”, se han realizado las siguientes actuaciones y modificaciones.

A. Respecto a los condicionantes del apartado 1 anterior:

a) Con fecha 25 de febrero de 2011, la Gerencia de Urbanismo remitió un ejemplar del Plan Especial a la Conselleria de Cultura y Deporte para la emisión del informe correspondiente.

El pasado 18 de agosto de 2011, tuvo entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo un escrito de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural en el que se comunica el informe desfavorable, a los efectos patrimoniales, del Plan Especial de la Operación Integrada OI/1, Cementerio, exigiendo la subsanación de los siguientes aspectos:

- Se deben incorporar en el Catálogo las categorías patrimoniales que establece la Ley 4/98, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 5/2007, y no sólo las protecciones de carácter urbanístico.

- Se debe ampliar el catálogo para incluir al menos, el Monumento a los Mártires de la Libertad.

- Se debe incluir en el Plan Especial la ordenación de la plaza situada ante la entrada principal.

Atendiendo a dichas observaciones, se han corregido la totalidad de las fichas del Catálogo, modificando su formato con el fin de incorporar la clase patrimonial propuesta para el bien, así como su categoría, nivel de protección y nivel de ordenación, habiéndose, además, ampliado el mismo con la incorporación de una nueva ficha relativa al Monumento a los Mártires de la Libertad (ficha nº 43).

También se ha corregido la redacción de la ficha nº 41 con el objeto de proteger expresamente la configuración espacial de la plaza situada frente a la puerta de acceso principal al Cementerio histórico, además de incorporar expresamente en las Normas Urbanísticas del Plan Especial las disposiciones necesarias para la reconfiguración de la misma mediante elementos vegetales, modificando la redacción inicial del artículo 25, así como de los artículos 21, 31, y 34, correspondientes estos dos últimos a los iniciales artículos 30 y 33.

Por último, se ha modificado también de la Memoria Justificativa los siguientes apartados:

- 4.4. *Vestíbulo de entrada principal*, con el fin de establecer los condicionantes y criterios de actuación relativos tanto a la plaza semicircular situada frente a la puerta principal como al Vial de los Cipreses.

- 8. *Catalogación y Criterios de Catalogación*, con el fin de incluir un nuevo apartado específico relativo a las clases de bienes (8.2. *Clases de bienes*), de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. También se ha justificado la no existencia de elementos que deban ser declarados Bien de Relevancia Local, además de introducir varias precisiones y ampliaciones respecto a los elementos a incluir en el Catálogo.

b) Se incorpora como Anejo 1 a la Memoria un informe justificativo de que la reserva de la franja de 38 m de suelo dotacional público con destino al nuevo vial integrante de la red viaria primaria, y por tanto libre de cualquier edificación, cumple con el perímetro de protección mínimo de 25 m establecidos en el artículo 42.2 del Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana (Decreto 39/2005, modificado por el Decreto 195/2009).

c) En relación al mantenimiento de la continuidad de la Vía Pecuaria “Vereda del Desierto y Barranco del Infierno”, cuyo trazado actual es coincidente en este ámbito con el Camino de Alcoraya, y que, por tanto, se ve afectada por la ampliación propuesta, ya tenía varias referencias en la Memoria del Plan Especial.

Así, en la página 12 de la Memoria Informativa, al hablar de la red viaria y, en concreto, del Camino de Alcoraya, se describía la existencia y coincidencia con el mismo, de la Vereda del Desierto. También en la página 30 de la Memoria Justificativa al enumerar los objetivos básicos del Plan Especial, se citaba el desvío de la Vereda del Desierto e, incluso, en la página 39 (apartado 3.3. Viario) se describía que el nuevo trazado propuesto era coincidente con la parte peatonal del nuevo viario previsto al sur de la ampliación.

Sin embargo, no se había reflejado en un plano el ámbito exacto del trazado alternativo propuesto, cuantificando la superficie del mismo y justificando el mantenimiento de la integridad superficial del tramo al que sustituye.

Por tanto, aunque el informe del Servicio Técnico de Gestión Forestal era desfavorable precisamente por no reflejar de forma detallada el trazado

alternativo propuesto, hay que tener en cuenta que incluía la recomendación de integrarlo en el suelo dotacional viario previsto al sur de la ampliación, en coincidencia con la propuesta reflejada en la Memoria Justificativa del Plan.

Con el objeto de ajustar dicho trazado, se mantuvo una reunión con técnicos de la Unidad de Vías Pecuarias, en la que se estudió la posibilidad de ampliar el ancho de la alameda peatonal propuesta en el límite sur del Cementerio de 11 a 13 m para ajustar las superficies del dominio público afectado, incorporando también un descansadero en el punto de cambio de dirección junto al barranco.

La conclusión de todas estas actuaciones ha sido la confección de un plano específico denominado “Propuesta de Modificación del trazado de la vía pecuaria Vereda del Desierto, en el tramo afectado por la futura ampliación del Cementerio” que, junto con un informe justificativo del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se incorpora como Anejo 2 a la presente Memoria Justificativa.

Además, como consecuencia de dicha propuesta se ha modificado también la siguiente documentación del Plan Especial:

- En la Memoria Informativa:

- En el apartado 3.4. *Afecciones*, se ha introducido un nuevo punto denominado Afecciones a la vía pecuaria “Vereda del Desierto y Barranco del Infierno”.

- En la Memoria Justificativa:

- En el apartado 22, *Contenido del Plan Especial*, se ha añadido un nuevo punto 8.

- En el apartado 3.3, *El Viario*, se ha ampliado y materializado la redacción del último párrafo.

- En el apartado 3.5, *Las afecciones*, se ha añadido un nuevo párrafo relativo a la vía pecuaria.

- En los planos de información y ordenación:

- Plano I.8, *Afecciones*, en el que se refleja la existencia de la Vía Pecuaria Vereda del Desierto, coincidente con el Camino de Alcoraya.

- Planos O.3, Calificación pormenorizada y O.4, Imagen Resultante, con el fin de modificar tanto el ancho de la alameda situada al sur como el trazado del viario oeste en el límite del Barranco de las Ovejas, así como la ordenación del aparcamiento en superficie, para ajustar las superficies del trazado alternativo propuesto.

- Plano O.5, Secciones Viario, con el objeto de corregir el ancho total de la alameda sur o espacio peatonal, pasando de 11 a 13 m, para ajustar y mantener la integridad superficial del dominio público afectado, e incorporar un detalle del viario de servicio junto al cauce del barranco.

- Por último, también se ha incorporado como un nuevo plano de ordenación para reflejar en planta la propuesta de la modificación de trazado (plano O.9, Propuesta de modificación del trazado de la vía pecuaria Vereda del Desierto).

- En las Normas Urbanísticas:

- Se ha modificado la redacción del artículo 2 y se ha introducido en el Título 2, una nueva Sección (*Sección 5, Normas particulares de las obras externas al recinto*) con un nuevo artículo 28 en el que se establecen tanto las condiciones relativas al trazado alternativo de la vía pecuaria, como a las especificaciones técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad acústica que se citan en el apartado siguiente de esta introducción. También en el citado artículo se recogen las determinaciones respecto a la protección de las laderas del barranco y de los habitats presentes en las mismas.

d) En relación con la consideración de los niveles sonoros procedentes del nuevo vial urbano previsto en el límite sur de la ampliación, se ha realizado un detallado informe acústico tomando como referencia los datos incluidos en el Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Alicante -pendiente de aprobación- y realizando algunas hipótesis relativas al posible tráfico que podría discurrir por dicho vial.

El mencionado informe se adjunta como Anejo nº 3 a la Memoria Justificativa.

Dado que entre sus conclusiones se propone la adopción de medidas correctoras, entre las que se encuentra la utilización de un pavimento asfáltico poroso o de textura abierta, se ha incorporado un nuevo artículo en las Normas

Urbanísticas del Plan Especial (artículo 28) dando carácter normativo a dicha medida correctora, con la finalidad de que el proyecto constructivo que se redacte en su momento para el mencionado vial, tenga en cuenta dicha determinación para fijar las especificaciones técnicas de la capa de rodadura.

B. Respecto a los condicionantes del apartado 2 anterior también se han introducido en el nuevo artículo 28 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial las determinaciones necesarias para evitar alteraciones en las laderas del barranco con motivo de la ejecución de las obras de ampliación, respetando tanto los habitats existentes como la morfología del barranco.

El Texto Refundido del Plan Especial de la Operación Integrada nº 2 (OI/2), Cementerio, ha sido redactado, durante los meses de Julio y Septiembre de 2011 en la Oficina de Proyectos Públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como los informes justificativos incorporados en los Anejos 1, 2 y 3 han sido redactados por la mercantil Cota Ambiental, S.L.P. que fue la redactora inicial tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio hidrogeológico como del Estudio de Integración Paisajística.

4.- Consideraciones: Concluyendo, procede, por tanto, aprobar las rectificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al Plan Especial de la Operación Integrada “OI/1” Cementerio, con la documentación integrante del mismo, que consta de una Memoria informativa y justificativa, Elementos Catalogados, Normas Urbanísticas, y Planos de información y de ordenación, remitiendo el presente expediente a la Consellería competente en urbanismo, interesando su aprobación definitiva, ello conforme al apartado 4 del artículo 83 de la Ley Urbanística Valenciana, ello según lo dispuesto en la Consideración Jurídico Técnico Tercera del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 2010.

Con independencia de lo anterior, deberá remitirse copia del Documento Refundido al Patrimonio Cultural Valenciano, ello a efectos de obtener el informe favorable regulado en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

El **Portavoz de GUPyD** anuncia el voto a favor de su Grupo y aprovecha la ocasión para felicitar a los técnicos por el fantástico informe que han realizado.

El **Portavoz de GEU** indica que votará en contra de este expediente, en el que se abstuvieron en Comisión por no haberlo podido estudiar en detalle, por motivos relacionados con la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad, los cuales pasa a desarrollar seguidamente.

En primer lugar, por no respetar el trazado original de la vía pecuaria, la vereda del desierto y barranco del infierno, que debería mantenerse, además de la calificación de sus terrenos como suelo no urbanizable de especial protección. Este mantenimiento permitiría definir una banda de terrenos protegidos en el interior del nuevo ámbito del cementerio, junto al muro actual, al que se le debería dar un carácter de arbolado, peatonal y ciclista. El trazado que se propone se aleja del original y queda vinculado a un vial de tráfico, además de considerar que en el catálogo del Plan Especial debería de haberse incluido el tramo de la vía pecuaria afectado por el Plan.

En segundo lugar, se debería haber definido una franja de terreno protegido junto al cauce del barranco de las ovejas, para proteger valores paisajísticos y ambientales asociados al barranco y agrega que la zona de ampliación del cementerio que define el Plan Especial se acerca demasiado al cauce.

En tercer lugar, considera que se debería de haber otorgado mayor nivel de protección en el catálogo del Plan Especial y en las normas urbanísticas a una serie de elementos, como la sala de vela, que debería catalogarse junto a la puerta principal y el muro del cementerio como un bien de relevancia local, así como a la fosa común, en la que se encuentran los restos de republicanos fusilados en 1939, en cuya ficha y en las normas urbanísticas debería de garantizarse la posibilidad de exhumación de los restos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Memoria Histórica. Además de añadir la conveniencia de que la tumba del poeta Miguel Hernández tenga una ficha específica en el catálogo del Plan Especial.

Finaliza reiterando el voto en contra de este expediente, además de

anunciar su intención de trasladar escritos a las Consellerías de Cultura y de Territorio y de Medio Ambiente para que se tengan en cuenta sus consideraciones y propuestas en el trámite de aprobación definitiva de este Plan Especial.

El Concejal socialista, **don Pablo Rosser Limiñana**, anuncia el voto a favor de su Grupo, recordando que en Comisión ya felicitaron a los técnicos municipales por su trabajo, dado que se trata de un plan integral y transversal, quizás uno de los primeros no sólo a nivel local sino nacional. Es un Plan que garantiza el crecimiento, ordena usos, además de ejemplar a nivel de protección, porque protege el patrimonio arquitectónico, funerario, y paisajístico. Asegura que el GS confía en los técnicos municipales por el buen trabajo realizado, además de puntualizar que ahora se trata de una aprobación provisional del Plan que deberá pasar de nuevo por la Conselleria, que será la que definitivamente deberá pronunciarse.

Para terminar aclara que las protecciones ambientales protegen igual a todos elementos, con independencia de que tengan o no elementos arquitectónicos y que sólo se protege lo que se puede proteger y que la fosa común está absolutamente protegida y que un instrumento de planeamiento no puede referirse a la posibilidad de poder exhumar los restos humanos que se encuentran dentro de la misma, aunque también es verdad, que su Grupo ha defendido siempre y defenderá la memoria histórica.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar provisionalmente la Documentación rectificada del Plan Especial de la Operación Integrada “OI/1” Cementerio (Texto Refundido), con la documentación integrante del mismo, que consta de una Memoria informativa y justificativa, Elementos Catalogados, Normas Urbanísticas, y Planos de información y de ordenación, elaborado como consecuencia de los informes de las Administraciones Sectoriales recibidos tras la aprobación provisional del mismo.

Segundo. Remitir el expediente a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, solicitando su aprobación definitiva.

Tercero.- Remitir copia del Texto Refundido a la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, ello a efectos de obtener el informe favorable regulado en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio.

Seguridad, Tráfico y Transportes

I-2.9. ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos.

Por Edicto de fecha 3 de marzo de 2011, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de 15 de marzo de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento se sometió a exposición pública el expediente, por plazo de treinta días, para formular alegaciones o sugerencias por parte de los interesados, conforme establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Como resultado de dicha exposición se han presentado las siguientes alegaciones, todas ellas informadas por el Jefe del Departamento Técnico de Tráfico con el conforme del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, según consta en el expediente, tal y como se acredita en el certificado expedido por el señor Vicesecretario de esta Corporación que obra en el expediente:

Por **D. Pedro Luis Alpera Mira**, con D.N.I.: 21.480.930, como delegado del **Sindicato Profesional de Policía Local y Bomberos de la Comunidad Valenciana (SPPL-B-CV)** se presentaron sendos escritos con fecha 22 y 23 de marzo de 2011 y números de Registro General 012827 y 013037, respectivamente, con las siguientes alegaciones:

➤ **Primera alegación (escrito de 22 de marzo de 2011).** Se propone una nueva redacción del artículo 67.1 de la Ordenanza. Se propone la aceptación parcial de la alegación quedando redactado el artículo como sigue:

“Art. 67.1 – La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, recaerá directamente en el autor del hecho denunciado, con excepción de las infracciones previstas en el Art. 69.1 del Real Decreto

Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus modificaciones, y del supuesto contemplado en el Art. 46.5 de la presente Ordenanza, de cuyo incumplimiento responderá el titular de la preceptiva licencia de obras y/o el instalador del contenedor”.

➤ **Segunda alegación (escrito de 23 de marzo de 2011).** Solicita la inclusión en la Ordenanza de una regulación específica del tranvía como elemento más de la circulación en Alicante, y como complemento del transporte público colectivo. Se propone la aceptación parcial de la alegaciones presentadas, introduciendo en el texto de la Ordenanza las siguientes modificaciones:

- Se propone añadir al final del 2º párrafo del artículo 33 el siguiente texto: “..., considerándolas zonas de no tránsito para el resto de vehículos y peatones, pudiendo ser cruzadas, únicamente, por los pasos habilitados a tal efecto.”

- Se propone añadir un 3º párrafo al artículo 33 con el siguiente texto: “3- Con carácter general, la señalización garantizará la prioridad del tranvía sobre los demás vehículos. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Circulación, en defecto de señal que regule la preferencia de paso, el tranvía tendrá prioridad sobre el resto de usuarios, sin perjuicio de las excepciones previstas, en dicho texto normativo, sobre prioridad de la señalización, estando, en todo lo demás, a lo dispuesto en el mencionado Reglamento.”

Por **Doña Elena Lumbreras Peláez, Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes y Comunicaciones**, se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2011 y número de entrada 018155, con las siguientes alegaciones:

➤ **Primera alegación.** Solicita la inclusión en el texto de la Ordenanza de un nuevo artículo bajo el título “Zonas de acceso restringido al tráfico”, con el siguiente contenido y numeración:

“Art. 66- Por razones de seguridad, tanto de peatones como de vehículos, necesidad de favorecer la fluidez del tráfico, o bien, cuando las especiales características de una determinada área o vía de la ciudad lo justifique, el Ayuntamiento podrá, mediante resolución de la Alcaldía-

Presidencia, establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos en dicha área, con el fin de reservarla al tránsito de peatones y/o de vehículos autorizados, indicándose las condiciones concretas en las que deberá desarrollarse la regulación de dichas áreas o vías”.

Se propone su estimación total, renumerando, a partir de aquí, el resto del articulado.

➤ **Segunda alegación.** Solicita la inclusión de la palabra “carril bici” en el 4º párrafo del artículo 13 de la Ordenanza, quedando este redactado como sigue:

“Art. 13.4- Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca del bordillo como sea posible, dejando espacio suficiente, entre la superficie exterior de las ruedas y el bordillo de la acera, para permitir la limpieza viaria, no superando dicho espacio los 20 cm. En los estacionamientos dispuestos en batería, el vehículo no invadirá la acera y/o carril-bici, total o parcialmente, manteniendo el frontal junto al bordillo, sin sobrevolarlo.”

Se propone su estimación total.

Por **Don Jorge Espí Llopis**, como **Concejal del Grupo Municipal Socialista**, se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento el día 19 de abril de 2011 con número de entrada 018309 con las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

➤ **Primera alegación.** Solicita la inclusión en el Preámbulo de la Ordenanza de la prioridad del peatón frente al resto de vehículos. Se propone desestimarla en su integridad, dado que la prioridad del peatón, viene recogida, de forma concreta, en el artículo 23 de la Ley de Tráfico.

➤ **Segunda alegación.** Se propone la inclusión de un nuevo artículo titulado “Principios Generales”. Se propone su desestimación por considerar que el texto del artículo propuesto esta recogido en el espíritu de la Ordenanza como así consta en la Exposición de Motivos.

➤ **Tercera alegación.** Propone una nueva redacción del artículo 1. Esta alegación fue presentada como enmienda en Comisión, siendo aceptada parcialmente e incluyéndose la nueva redacción en el texto que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011.

➤ **Cuarta alegación.** Propone añadir un nuevo párrafo al artículo

4. Se propone su desestimación.

➤ **Quinta alegación.** Propone la modificación del artículo 8. Se propone su desestimación por cuanto el texto propuesto está recogido en el Plan General de Ordenación Urbana y en la Ley 9/2009, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.

➤ **Sexta alegación.** Propone incluir un nuevo artículo denominado “Áreas Peatonales”. Esta alegación ya fue presentada como enmienda en Comisión y aceptada incluyendo el texto propuesto en el punto 5 de artículo 8, recogido ya en la redacción de la Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno.

➤ **Séptima alegación.** Propone la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 10. El texto propuesto se encuentra recogido en los puntos 1 y 2 de la Ley 2/2009 de la Generalitat Valenciana. Por lo que se propone su desestimación.

➤ **Octava alegación.** Propone una nueva redacción del punto 7 del artículo 12. Esta alegación fue presentada y aceptada íntegramente como enmienda en Comisión incorporándose al texto de la Ordenanza.

➤ **Novena alegación.** Propone la inclusión del siguiente párrafo en el artículo 16 “*Cualquier cambio se comunicará y señalizará al menos con un plazo de antelación de 48 horas*”. Esta alegación fue presentada y aceptada en su totalidad como enmienda en Comisión incorporándose al texto de la Ordenanza.

➤ **Décima alegación.** Propone la supresión del punto 21 de artículo 25. Se propone su desestimación porque así consta en el artículo 85.1.g) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de Reforma de la Ley de Tráfico.

➤ **Décimo primera.** Propone una nueva redacción para el artículo 31. Se propone su desestimación por no citar los dos minutos máximos de parada de que dispone el transporte escolar y que recoge la ordenanza que nos ocupa y que son vitales para la fluidez del tráfico.

➤ **Décimo segunda.** Propone incluir un nuevo artículo con el siguiente texto “*En los puntos que sean origen y destino frecuentes de servicios regulares de uso especial o discrecional de transporte por carretera, tales como colegios, lugares de ocio o de interés turístico o similar, se habilitarán espacios adecuados para que puedan producirse el acceso y descenso en condiciones de seguridad y comodidad.*” Se propone su desestimación por considerarse que no procede en la presente Ordenanza.

➤ **Décimo tercera.** Propone la supresión del párrafo “*Pudiéndose repercutir el coste de los servicios al organizados del acto, quien se responsabilizará de todos los daños, que con ocasión de la actividad, se ocasionen sobre personas o cosas*”. Se propone su desestimación por

considerarse que no procede en la presente Ordenanza.

➤ **Décimo cuarta.** Propone la inclusión de varios párrafos en el artículo 59. Esta alegación fue presentada y aceptada parcialmente como enmienda en Comisión incorporándose al texto de la Ordenanza.

➤ **Décimo quinta.** Propone la inclusión del siguiente párrafo en el artículo 61: “*Los edificios destinados a servicios públicos se dotarán de suficientes estacionamientos para bicicletas, salvo que ello resulte imposible por la ubicación o configuración del edificio*2.” Se propone su desestimación por no ser competencia de este Ayuntamiento la dotación de aparcamientos en los edificios públicos.

➤ **Décimo sexta.** Propone incluir un artículo nuevo del siguiente tenor literal “*Las autoridades competentes velarán por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas a fin de evitar su progresivo deterioro*”. El contenido propuesto no se corresponde con el ámbito de regulación de esta Ordenanza, por lo que se propone su desestimación.

➤ **Décimo séptima.** Propone la modificación del párrafo 2 del artículo 62. Se propone rechazar la enmienda, por ser reiterativa su inclusión.

➤ **Décimo octava.** Propone sustituir en la totalidad en la totalidad de la Ordenanza el texto “Agentes de la Policía Local y del personal autorizado por el Ayuntamiento” por “autoridades competentes”. Se propone su aceptación parcial, en el sentido de sustituir en la toda la ordenanza “Agentes de la Policía Local y del personal autorizado por el Ayuntamiento” por “*Agentes de la Policía Local y personal autorizado por el Ayuntamiento con competencias en materia de tráfico*”.

Por **don Rogelio Gonzalez Gosálbez**, con DNI: 48.358.998-A, en nombre propio y en representación de la **Plataforma Comarcal por la Movilidad Sostenible**, se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento el día 20 de abril de 2011 con número de entrada 018544 con las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

➤ **Primera.** Alega que la Ordenanza ha sido redactada sin la preceptiva participación ciudadana solicitando la creación de una Mesa por la Movilidad Sostenible. Se propone su desestimación ya que, en cumplimiento de la normativa vigente la ordenanza ha sido sometida a información pública.

➤ **Segunda.** Solicita la inclusión en la Ordenanza la coordinación con los municipios colindantes en aspectos comunes, tales como el transporte público interurbano; y que se favorezca la creación de una Autoridad

metropolitana de Transporte Público de l'Alacantí. Se propone su desestimación ya que existen otras fórmulas legales de coordinación que no precisan ser incluidas en la Ordenanza.

➤ **Tercera.** Solicita la regulación en la presente Ordenanza de las limitaciones acústicas y medioambientales. Tales extremos deben ser regulados en la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones. Por lo que se propone su desestimación.

➤ **Cuarta.** Con la finalidad de proteger a los peatones, propone que los pasos peatonales elevados se generalicen en determinadas áreas de la ciudad de Alicante. Se propone se desestime en su totalidad, ya que la instalación o no de dichos pasos elevados, en todo caso, debe ser objeto de estudio individualizado, por parte de los técnicos competentes, en función de la necesidad de zonas concretas, como ya se viene haciendo en la actualidad, considerando no es objeto de regulación en la presente Ordenanza, dicho estudio.

➤ **Quinta.** Se solicita que se garantice un sistema de transporte público accesible y sin limitaciones, proponiendo la inclusión de un apartado, por el que se exige, al Ayuntamiento, velar por su cumplimiento. Dichas garantías se encuentran reguladas en la Ley 2/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, por lo que se propone su desestimación.

➤ **Sexta.** Se solicita una regulación de los carriles reservados para autobuses, tranvías y taxis, demandándose una modificación de las infraestructuras, la protección de los reseñados carriles y el establecimiento de prioridad semafórica para el transporte público. Se acepta parcialmente, incluyendo un apartado 4º en el artículo 33 con la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento podrá delimitar y proteger los carriles destinados a el transporte público, mediante marcas viales (pintura), y/o elementos como balizas, bordillos o medianas que no impliquen peligro para el resto de vehículos o personas, y sirvan para restringir su utilización u ocupación por otros usuarios de la vía, procurando, en todo caso, la prioridad de circulación de las unidades de transporte, siempre según lo establecido en las normas de tráfico vigentes en cada momento.”

➤ **Séptima.** Se solicita se anexe un punto segundo en el Art. 38 que rece, “El Ayuntamiento de Alicante establecerá los itinerarios más recomendables para minimizar la contaminación acústica y atmosférica de nuestras calles y evitar al máximo cualquier tipo de problema de movilidad para los ciudadanos”

Se propone se desestime la presente alegación, ya que el artículo 16, apartado 1, de la Ley de Tráfico, regula de forma precisa, la modificación o

seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, con carácter general o para determinados vehículos o usuarios.

➤ **Octava.** Se propone la inclusión de un nuevo artículo al apartado “Zonas de reserva de estacionamiento y de estacionamiento prohibido. Limitaciones a la circulación y al estacionamiento” que recoja la problemática existente entre plazas de aparcamiento públicas y residentes. En lo referente a los estacionamientos con carácter general, se propone se desestime en su totalidad, dado que, además de no resultar viable para garantizar la debida rotación de estacionamientos, vulneraría el principio de igualdad de todos los ciudadanos en el uso de la vía pública. Por otra parte, en lo que se refiere a los estacionamientos para residentes que se proponen, cuya ubicación se encuentre regulada en la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie con Limitación Horaria (ORA), deben estar a lo previsto en dicha Ordenanza y, en todo caso, serian objeto de regulación en la misma.

➤ **Novena.** Se solicita que se incluya, en la Ordenanza, un apartado sobre los Planes de Transporte al Trabajo.

Se propone se desestime en su totalidad, dado que, en primer lugar, no es objeto de regulación en la presente Ordenanza y, en segundo lugar, no es competencia del Ayuntamiento la imposición de medidas en el ámbito de las empresas, ya sean públicas o privadas.

➤ **Décima.** Se solicita que se prioricen los arrastres de grúa cuando se trate de infracciones que afecten al transporte público, y que parte de los estacionamientos públicos existentes y futuros, se destinen a depósitos provisionales municipales de vehículos, con la finalidad de reducir los tiempos de desplazamiento.

Se propone se desestime en su totalidad, dado que las prioridades de arrastre y traslado vendrán determinadas por las circunstancias de gravedad que se produzcan en cada momento; y la reserva de estacionamientos públicos no es objeto de la presente Ordenanza.

➤ **Undécima.** Se propone la anexión de un nuevo punto al Art. 57 sobre el uso de los vados. Se propone se desestime en su totalidad por ser objeto de regulación en la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos y no de esta Ordenanza.

➤ **Duodécima.** Propone que, en los cruces en cruz griega, el Ayuntamiento procure la existencia de tres pasos de cebra.

Se propone se desestime en su totalidad, dado que cada caso debe ser objeto de un estudio individualizado por parte de los técnicos municipales, al objeto de aportar la mejor solución en cada caso concreto.

➤ **Décimo tercera.** Se solicita que se potencie la intermodalidad, creándose intercambiadores que combinen los vehículos privados con el transporte público y la bicicleta. La regulación de las infraestructuras y el transporte no es objeto de la presente Ordenanza, por lo que se propone se desestime en su totalidad.

➤ **Décimo cuarta.** Se solicita que se establezcan zonas de estacionamiento reservado para motocicletas, en las cuales quedará prohibida la parada de los automóviles.

Se propone su aceptación parcial añadiendo un apartado 22 al artículo 14 de la Ordenanza, que rece *“En los lugares habilitados, por el Ayuntamiento, para el estacionamiento de motocicletas, con la excepción de éstas”*; así como añadir un nuevo apartado al artículo 25 con el número 27, lo que hace que el actual apartado 27 se desplace, pasando a ser en el texto definitivo el número 28, quedando el 27 con el siguiente texto:

“Cuando se encuentre estacionado en los lugares habilitados, por el Ayuntamiento, para el estacionamiento de motocicletas, con la excepción de éstas”.

➤ **Décimo quinta.** Solicita unificar los periodos de estacionamiento en la vía pública recogidos en los puntos 11 y 14 del artículo 14. Se propone que sea estimado parcialmente dando una nueva redacción al punto 16 del artículo 14 que quedaría de la siguiente forma: *“En la vía pública, siempre que constituya un peligro, cause grave perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público”*.

➤ **Décimo sexta.** Se solicita que, sobre la base del Art. 19 de la Ordenanza, no se autorice la circulación de los vehículos reseñados en el mismo, de forma reiterativa, dentro de un periodo consecutivo de 7 días y, asimismo, se demanda que se prohíba la circulación de camiones de más de 12 toneladas de MMA. Se propone su desestime en su totalidad, dado que no resulta coherente limitar las necesidades ajenas extraordinarias, debidamente autorizadas por motivos justificados.

➤ **Décimo séptima.** Solicita que para conceder las autorizaciones municipales sobre dominio público (Art. 21.4 de la presente Ordenanza), sea preceptivo contar con la autorización del 80% de los residentes de la zona afectada. La alegación efectuada carece de base legal y resulta totalmente inoperante, dada la tramitación urgente exigida habitualmente en este tipo de autorizaciones, proponiéndose su desestimación.

➤ **Décimo octava.** Solicita que en el artículo 25 se sustituya el párrafo “podrán proceder a la retirada y depósito del vehículo” por el de “deberán proceder a la retirada y depósito del vehículo”. La Ley de Tráfico y Seguridad Vial utiliza la expresión “podrán”, por lo que se propone su desestimación.

➤ **Décimo novena.** Se solicita la inclusión en el Art. 27 de la presente Ordenanza, una excepción cuando se produzca una situación de emergencia. Se propone su desestimación ya que dicho artículo ya recoge “salvo las excepciones legalmente previstas”, encontrándose reguladas dentro de éstas la situaciones de emergencia.

Por **don Andrés Cremades López**, con DNI: 21.382.690-G, en nombre propio y en representación de **Asociación de Vecinos Carolinas Altas Bola de Oro**, se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento el día 20 de abril de 2011 con número de entrada 018550 con las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

En una primera parte del escrito, propone incluir en el texto de la ordenanza una serie de conceptos ya incluidos en la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación, y Accesibilidad Universal, desarrollo reglamentario de la misma y Orden Ministerial de Vivienda nº 561 de 1 de febrero de 2010. Asimismo, considera que debe sustituirse el concepto “protección de los peatones” por el de “el tránsito y la estancia peatonal en la vía pública”. Se propone su desestimación total en base a lo regulado en el artículo 7.b) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el artículo 93.2 del Reglamento General de Circulación.

En una segunda parte del escrito, transcribe reglas de conducta derivadas directamente de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo. Se propone su desestimación

por no ser la finalidad de la ordenanza transcribir la legislación en vigor.

En tercer lugar, expone los inconvenientes que presenta la convivencia de las bicicletas con la movilidad peatonal y el tráfico de vehículos, solicitando la inclusión de nuevos conceptos en el ámbito del ciclismo. Se propone desestimarla en su totalidad.

En cuarto lugar, propone una regulación específica sobre la circulación del tranvía en la ciudad de Alicante. El tranvía es un medio de transporte, cuya red de infraestructuras no se encuentra totalmente desarrollada, por lo que carece de la entidad necesaria para ser regulados de forma pormenorizada; proponiéndose su desestimación.

Por **don Miguel Angel Pavón García**, con DNI: 8.974.461-E, en nombre propio y en representación de l colectivo en la ciudad de Alicante del partido político **Esquerra Unida del País Valencià (EUPV)**, con CIF: G-96028899, se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento el día 27 de abril de 2011 con número de entrada 019177 con las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

➤ **Primera.** Se solicita que no se apruebe la modificación de la Ordenanza al haberse prescindido de cualquier tipo de proceso de participación ciudadana en su elaboración. Se propone se desestime en su totalidad, dado que, precisamente, en la propia alegación, se admite el sometimiento de la misma a un periodo de información pública, el cual materializa la participación ciudadana en los términos establecidos por la ley y, concretamente, por el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

➤ **Segunda.** Se solicita que la nueva Ordenanza contemple la creación de una Mesa Ciudadana por la Movilidad Sostenible. Se propone se desestime en su totalidad, al no considerarse objeto de la Ordenanza, dado que, como prescribe el Art. 7. b de la Ley de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el objeto de las ordenanzas de circulación será el de regular los usos de las vías urbanas y el establecimiento de medidas de estacionamiento, y no la de creación de órganos como la mentada Mesa de Movilidad Sostenible.

➤ **Tercera.** Se solicita que la nueva ordenanza reconozca compromisos de colaboración con los municipios del área metropolitana de Alicante y que se impulse la creación de un ente metropolitano de transporte

público.

Se propone su desestimación, dado que el Ayuntamiento, en calidad de administración pública, se encuentra sujeta a los principios de colaboración y coordinación previstos en la ley, los cuales no precisan ser incluidos en la presente Ordenanza para su efectividad, no siendo, por otro lado, objeto de la misma, la creación de órganos en el ámbito del transporte.

➤ **Cuarta.** Se solicita la inclusión de un nuevo apartado en el Art. 21.2 de la Ordenanza, que prevea la reserva de estacionamiento para residentes en aquellas zonas de la ciudad en las que se establezcan limitaciones al estacionamiento.

En lo referente a los estacionamientos con carácter general, se propone se desestime en su totalidad, dado que, además de no resultar viable para garantizar la debida rotación de estacionamientos, vulneraría el principio de igualdad de todos los ciudadanos en el uso de la vía pública. Por otra parte, en lo que se refiere a los estacionamientos para residentes que se proponen, cuya ubicación se encuentre regulada en la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie con Limitación Horaria (ORA), deben estar a lo previsto en dicha Ordenanza y, en todo caso, serian objeto de regulación en la misma.

➤ **Quinta.** Se solicita que se establezca, en el texto de la Ordenanza, la prioridad absoluta de arrastre de aquellos vehículos que obstaculicen los sistemas de transporte público, estableciéndose, asimismo, una red de reservas de suelo para el depósito de los mismos. Las prioridades de arrastre y traslado varían según las circunstancias, con respecto a la reserva de suelo para el depósito de los vehículos retirados, no se puede estimar por no ser objeto de regulación de la presente Ordenanza. Por lo que se propone que se desestime en su totalidad.

➤ **Sexta.** Se solicita que los sistemas de transporte público garanticen la accesibilidad e intermovilidad y que, asimismo, se segreguen de la calzada plataformas de transporte público. Dichas garantías no son objeto de regulación en la presente Ordenanza, ya que se encuentran perfectamente delimitadas en la Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal del Sistema de Transportes de la Comunidad Valenciana, estando, el Ayuntamiento, en todo caso, obligado a velar por el cumplimiento de estas. Se propone que sea desestimada en su totalidad.

➤ **Séptima.** Se solicita que se incorpore un apartado al artículo que regula la entrada y salida de los vehículos de la vía pública a través de las aceras (vados), en aras de no obstaculizar el tránsito de las personas con movilidad reducida. El Art. 57 de la Ordenanza, especifica que la entrada y salida de vehículos a través de las aceras se regirá por sus ordenanzas específicas. Se propone se desestime en su totalidad.

➤ **Octava.** Se solicita que, siempre que sea posible, los espacios destinados a “acera-bici” se segreguen del resto de la acera mediante setos vegetales, interrumpidos, regularmente, por pasos peatonales, para que los peatones atraviesen la misma. Se propone se desestime en su totalidad, dado que la solicitud de implantación o modificación de infraestructuras u otro tipo de mobiliario urbano o jardineras, no es objeto de regulación en la presente Ordenanza y, por otro lado, dichos carriles-bici, allí donde ha sido posible, han sido dotados de la correspondiente protección.

➤ **Novena.** Se solicita que se incorporen a la presente Ordenanza criterios limitadores de la contaminación acústica. Se propone se desestime en su totalidad, dado que, no es objeto de regulación en la presente Ordenanza, debiendo ser reguladas, en todo caso, en la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones.

➤ **Décima.** Se solicita que la presente Ordenanza incorpore la obligatoriedad de establecer planes de transporte al trabajo. Se propone se desestime en su totalidad, dado que, en primer lugar, no es objeto de regulación en la presente Ordenanza y, en segundo lugar, no es competencia del Ayuntamiento la imposición de medidas en el ámbito de las empresas, ya sean públicas o privadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó acuerdo aprobando la resolución de las alegaciones en la forma expuesta y elevando el expediente al Pleno para su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno según el artículo 49.c) y 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, recuerda que se trata de un proyecto normativo de la Corporación anterior, que ahora se encuentra en su trámite final, por lo que la Corporación actual sólo ha podido intervenir en aquellos aspectos que estaban enmendados, aunque su Grupo no haya planteado ninguna aportación, la respuesta a las enmiendas planteadas por otros Grupos le han parecido razonables, además de que muchas de ellas han sido admitidas parcialmente, por lo que votarán a favor de este proyecto.

Don Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del GEU, dice que su Grupo votará en contra de este proyecto, puesto que a pesar de no tener Grupo en el mandato corporativo anterior, presentaron en el plazo de exposición pública hasta diez alegaciones, las cuales han sido desestimadas, pasando a continuación a referirse a algunas de las presentadas.

En un primer momento, alude a la falta de participación ciudadana en la elaboración de los textos normativos municipales, reduciéndose la misma al trámite de información pública. Añade la propuesta, no sólo de su Grupo sino también de otros colectivos, de crear una mesa ciudadana por la movilidad sostenible, que también ha sido rechazada total o parcialmente, de que la ordenanza contemple la movilidad en coordinación con los municipios de nuestra área metropolitana

Prosigue y dice que se rechaza la posibilidad de reserva de estacionamiento a residentes en zonas donde haya limitaciones, como zonas ORA, además de no aceptar que se conceda prioridad absoluta al arrastre con la grúa de los vehículos que obstaculicen los servicios del transporte público, así como que se separen físicamente, mediante medianas y de forma contundente, los carriles destinados al transporte público del resto de la calzada e, igualmente, se rechaza la segregación en las aceras bici, mediante setos vegetales, de la zona destinada a los peatones y a los ciclistas para que no pueda haber interferencia entre ellos. También se desestima que la ordenanza contemple criterios limitadores del ruido, aunque exista un Plan acústico municipal, y por último, tampoco se acepta la posibilidad de que se pueda establecer planes de transporte para las empresas de la Ciudad, medida que redundaría en gran medida en la reducción del uso del vehículo privado, en beneficio del transporte público y de la bicicleta.

En conclusión, dice que ante la desestimación de todas las alegaciones presentadas votarán en contra de este proyecto normativo.

Don Manuel Francisco Marín Díaz, del GS, indica que esta ordenanza regula un conjunto de materias que afecta al conjunto de la ciudadanía y que el GP ha perdido la oportunidad de llegar a un amplio consenso en esta materia. Recuerda que el GS, que estaba presente en el anterior mandato corporativo, presentó hasta dieciocho enmiendas a esta ordenanza de las sólo se aceptó una parcialmente, por lo que entienden que se ha perdido la ocasión de enriquecerla y por tanto, no la van a apoyar y votarán en contra de la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 votos en contra (GS y GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Estimar íntegramente las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública al texto de la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos, por D^a Elena Lumbreras Peláez, Jefa del Servicio de Tráfico y Transportes, en el sentido de:

*** Incluir un nuevo artículo con el número 66 con el siguiente texto, bajo el Título “Zonas de acceso restringido al tráfico”, y renumerando a partir de aquí el resto de la Ordenanza:**

“Art. 66- Por razones de seguridad, tanto de peatones como de vehículos, necesidad de favorecer la fluidez del tráfico, o bien, cuando las especiales características de una determinada área o vía de la ciudad lo justifique, el Ayuntamiento podrá, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos en dicha área, con el fin de reservarla al tránsito de peatones y/o de vehículos autorizados, indicándose las condiciones concretas en las que deberá desarrollarse la regulación de dichas áreas o vías”.

*** Modificar la redacción del apartado 4 del artículo 13, que queda redactado de la siguiente forma:**

“Art. 13.4- Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca del bordillo como sea posible, dejando espacio suficiente, entre la superficie exterior de las ruedas y el bordillo de la acera, para permitir la limpieza viaria, no superando dicho espacio los 20 cm. En los estacionamientos

dispuestos en batería, el vehículo no invadirá la acera y/o carril-bici, total o parcialmente, manteniendo el frontal junto al bordillo, sin sobrevolarlo.”

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública al texto de la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos por:

• **D. Pedro Luis Alpera Mira**, delegado del Sindicato Profesional de Policía Local y Bomberos de la Comunidad Valenciana, en el sentido de modificar el párrafo 1º del artículo 67, que queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 67.1 – La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, recaerá directamente en el autor del hecho denunciado, con excepción de las infracciones previstas en el Art. 69.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus modificaciones, y del supuesto contemplado en el Art. 46.5 de la presente Ordenanza, de cuyo incumplimiento responderá el titular de la preceptiva licencia de obras y/o el instalador del contenedor”.

Añadir al final 2º párrafo del artículo 33 el siguiente texto:

“..., considerándolas zonas de no tránsito para el resto de vehículos y peatones, pudiendo ser cruzadas, únicamente, por los pasos habilitados a tal efecto.”

Añadir un 3ª párrafo al artículo 33 con el siguiente texto:

“3- Con carácter general, la señalización garantizará la prioridad del tranvía sobre los demás vehículos. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Circulación, en defecto de señal que regule la preferencia de paso, el tranvía tendrá prioridad sobre el resto de usuarios, sin perjuicio de las excepciones previstas, en dicho texto normativo, sobre prioridad de la señalización, estando, en todo lo demás, a lo dispuesto en el mencionado Reglamento.”

•D. Jorge Espí Llopis, Concejal del Grupo Municipal Socialista en décimo octavo lugar, en el sentido de sustituir en toda la Ordenanza “Agentes de la Policía Local y del personal autorizado por el Ayuntamiento” por *“Agentes de la Policía Local y personal autorizado por el Ayuntamiento con competencias en materia de tráfico”*.

•D. Rogelio González Gosálvez, en nombre propio y en representación de la Plataforma Comarcal por la Movilidad Sostenible, en concreto las presentadas:

- en sexto lugar: en el sentido de añadir un 4º apartado al artículo 33, con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento podrá delimitar y proteger los carriles destinados a el transporte público, mediante marcas viales (pintura), y/o elementos como balizas, bordillos o medianas que no impliquen peligro para el resto de vehículos o personas, y sirvan para restringir su utilización u ocupación por otros usuarios de la vía, procurando, en todo caso, la prioridad de circulación de las unidades de transporte, siempre según lo establecido en las normas de tráfico vigentes en cada momento.”

- en décimo cuarto lugar: añadiendo un apartado 22 al artículo 14 y un nuevo apartado al artículo 25 con número 27, lo que hace que el actual apartado 27 pase a ser en el texto definitivo de la ordenanza el apartado 28, quedando el apartado 27 del texto definitivo de la siguiente forma: *“Cuando se encuentre estacionado en los lugares habilitados, por el Ayuntamiento, para el estacionamiento de motocicletas, con la excepción de éstas”*;

- en décimo quinto lugar: dando una nueva redacción al punto 16 del artículo 14 de la Ordenanza con el siguiente tenor literal:

“En la vía pública, siempre que constituya un peligro, cause grave perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público”.

TERCERO. Desestimar en su totalidad las siguientes alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública al texto de la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos:

•Las alegaciones primera a decimoséptima presentadas por D. Jorge

Espí Llopis, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

- Las presentadas por D. Andrés Cremades López, en representación de la Asociación de Vecinos de Carolinas altas-Bola de Oro.

- Las alegaciones primera a quinta, séptima a décimo tercera, y décimo sexta a décimo novena presentadas por D. Rogelio Gonzalez Gosálvez.

- Las presentadas por D. Miguel Angel García Pavón en nombre propio y en representación del colectivo en la ciudad de Alicante del partido político Esquerra Unida del País Valenciá (EUPV).

CUARTO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-3.1. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y MEDIOS PERSONALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011, aprobó, definitivamente, la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 28 de octubre de 2011 (BOP nº 209), que entró en vigor el 1 de noviembre de 2011.

Entre otras novedades introducidas, se encuentra la nueva regulación del régimen de dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación Municipal, la propuesta de retribuciones de los miembros que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva y el personal asignado a los Grupos Políticos Municipales.

El nuevo régimen de dedicación exclusiva se encuentra contenido en el artículo 27.4, que indica *“Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, determinar los cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva”*.

El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su total dedicación a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento, admitiéndose, únicamente, las excepciones previstas en la legislación vigente (art. 28 del ROP).

Por lo que respecta a la fijación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en el apartado 4 del artículo 27 de nueva regulación, se indica que *“la propuesta de estas retribuciones deberá graduarse según la responsabilidad de cada uno de los cargos, acomodarse a los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes aprobadas por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y cumplir las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico del Pleno, además de que dicha propuesta deberá ser incorporada o acompañada, como mejor proceda, al proyecto presupuestario, y sometida al Pleno”*.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, según lo dispuesto en el artículo 30 del ROP, que no ha sufrido variación alguna, percibirán en los términos que establezca el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Será de la misma cuantía para todos y retribuirá de manera objetiva la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que confieran este derecho, cuya asistencia se acreditará mediante certificación de la Secretaría del órgano que se trate.

Por otra parte, en relación con los medios personales asignados a cada Grupo Municipal, la nueva regulación recogida en el artículo 54.3 del ROP, establece que *“cada Grupo contará con el personal asignado que se determine por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía y oídos los Portavoces de los Grupos”*, correspondiendo su nombramiento a la Alcaldía u órgano municipal delegado, a propuesta del respectivo Portavoz, bajo el régimen de libre designación y para el desempeño de funciones de confianza y de asesoramiento, remitiéndose en

cuanto a su régimen a lo establecido en el Capítulo V del Título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La normativa del ROP, como queda plasmado en su Exposición de Motivos, sigue la línea de reproducir, en muchos casos, la normativa legal aplicable, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, ante la ventaja de manejar un solo texto, siendo de aplicación preferente sobre las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), que será de aplicación supletoria para lo regulado por aquél.

En aplicación de la novedades introducidas en el ROP, esta Alcaldía-Presidencia ha remitido en fecha 10 de noviembre de 2011, escrito a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición participándoles la Propuesta que se elevará al Pleno del Ayuntamiento, en relación con la determinación del número de Concejales de cada Grupo de la Oposición que ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva, así como del número de asesores y soporte administrativo para cada uno de los Grupos, remitiéndose por sus respectivos Portavoces las correspondientes propuestas que obran en el expediente.

Sin perjuicio de lo establecido en la nueva reglamentación municipal, en relación con estas materias, se han tenido en cuenta las normas que actualmente se aplican, en atención a la adopción de acuerdos plenarios anteriores.

DEBATE:

El **Sr. Pavón García**, del GEU, manifiesta que su Grupo no votará a favor de esta propuesta consecuencia de la aplicación del nuevo Reglamento Orgánico del Pleno, que el equipo de Gobierno ha elaborado utilizando el rodillo de su mayoría absoluta contra los miembros de la oposición política del Ayuntamiento, cuyos recursos humanos y económicos dependen de la decisión personal de la Sra. Alcaldesa, lo que-dice- es un despropósito en toda regla, porque no ha habido ninguna voluntad de consenso ni en la elaboración del Reglamento ni en la confección de esta propuesta, al contrario que cuando se aprobó el Reglamento en el 2005, que gozó de un cierto consenso.

En la propuesta se determina el número de concejales con dedicación exclusiva y de personal de empleo de los Grupos de la oposición municipal, pero no se establece con exactitud qué miembros del equipo de Gobierno van a ejercer su caso en régimen de dedicación exclusiva y pasa lo mismo con respecto al número de funcionarios de empleo que corresponde al Grupo del equipo de Gobierno, por lo que se interesa por el número de personal adscrito a la Alcaldía que, según las cifras que su Grupo maneja, podrían rondar las cincuenta personas y sin embargo condenan a la oposición a la falta de medios, pero aún así, seguirán desarrollando el trabajo que les corresponde.

Para terminar anuncia que recurrirán esta propuesta, injusta y antidemocrática, por lo que harán todo lo posible para revertir esta lamentable situación.

La **Sra. Martín Crevillén**, Portavoz del GS, señala, asimismo, que el GS votará en contra de este expediente, porque se ha roto la tradición de aprobar el Reglamento por consenso de todos los Grupos Políticos y no ha sido así, cuya justificación ha sido la adopción de medidas de austeridad por la crisis económica por la que estamos atravesando, pero no es así, sino que se ha adoptado desde la prepotencia y soberbia de la Alcaldesa, a la que –dice le quedan cuatro días en el sillón de la Alcaldía y se va a marchar haciendo el máximo de daño posible; no a la oposición, como ella cree, sino a este Ayuntamiento, a algunos compañeros de su propio Partido, a la ciudad de Alicante y a la democracia, porque no cree en la democracia ni quiere al Ayuntamiento, ni a la Ciudad y no le importe alcanzar el consenso con los Grupos de la oposición y desoír las recomendaciones de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, porque está rabiosa porque sabe, como saben ellos y la ciudadanía, que le queda poco tiempo de Alcaldesa y se va a ir de la peor forma posible, que se puede ir un político, por la puerta de atrás, acusada en casos de corrupción y el GS seguirá trabajando y cumplirá con su papel de oposición y que, con la persona que le reemplace, D. Juan Seva o D^a. Marta García-Romeu, intentarán llegar a acuerdos para restablecer la democracia en este Ayuntamiento.

La **Alcaldesa** antes de pasar a votación, desea que la Sra. Martín Crevillén tenga más suerte con el Sr. Seva o con la Sra. García Romeu.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP), 10 votos en contra (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Establecer los siguientes criterios para determinar el número de miembros de la Corporación Municipal para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva:

Miembros del Grupo Municipal de equipo de Gobierno:

• **Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Junta de Gobierno Local y los titulares de Concejalías Delegadas, con delegaciones genéricas o específicas de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local.**

Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición:

• **Grupo Municipal Socialista: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 4 Concejales**

• **Grupo Municipal Esquerra Unida: Tendrán derecho a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, 1 Concejal.**

• **Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia: 1 Concejal.**

Los Portavoces de los Grupos propondrán los Concejales que, en el número señalado para cada uno de ellos, ejercerán el cargo con dedicación exclusiva.

El desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva tendrá que ser aceptado expresamente por el miembro de la Corporación que lo ejerza, de cuya aceptación se dará conocimiento del Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva,

se ajustarán a las normas establecidas en los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 22 de diciembre de 1999; 26 de abril de 2005 y 29 de junio de 2010, que, por otra parte, cumplen los criterios y límites establecidos por las normas orientativas vigentes por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las restantes exigencias de la legislación aplicable y del Reglamento Orgánico del Pleno.

Tercero. Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento para todos los Concejales que no tengan asignada la dedicación exclusiva, será de la misma cuantía que la establecida en la actualidad, en aplicación de los acuerdos plenarios mencionados en el punto anterior:

Cuarto. La propuesta de las retribuciones de los miembros de la Corporación, en los términos expresados en los apartados precedentes, deberá ser incorporada o acompañarse, como mejor proceda, a los correspondientes Presupuestos Generales del Ayuntamiento, por lo que deberán realizarse en sus respectivos Proyectos las consiguientes previsiones presupuestarias, para el abono de las retribuciones de los miembros de la Corporación e indemnizaciones por asistencias en la forma establecida, con el fin de dar pleno cumplimiento y ejecutividad al presente acuerdo.

Cabe añadir que las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal se verán incrementadas o reducidas, en su caso, en la misma proporción que las de los funcionarios de la Corporación.

Quinto. Determinar el siguiente número de funcionarios de empleo, asesores y soporte administrativo, para cada Grupo Político Municipal:

• **Grupo del equipo de Gobierno**

Asesores: Uno por cada concejalía o área de Gobierno, como máximo.

Administrativos: Uno por Grupo y otro más por cada cuatro Concejales. Este Número tendrá carácter irreducible.

Los funcionarios de empleo eventual adscritos a la Alcaldía o Servicios Generales, se determinarán por el Pleno del Ayuntamiento dentro de la Plantilla de Personal que se acompañará a los respectivos Presupuestos municipales.

• **Grupo Municipal Socialista:**

Tres Asesores
Dos Administrativos

• **Grupo Municipal Esquerra Unida:**

Un Asesor
Un Administrativo

• **Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia:**

Un Asesor
Un Administrativo

El número de asesores y soporte administrativo asignado a cada Grupo Municipal se refiere a puestos de trabajo a jornada completa, que pueden ocuparse por más de un funcionario eventual, con dedicación a tiempo parcial y percibiendo la retribución proporcional correspondiente, respecto a la presupuestada unitariamente.

Las retribuciones de dichos funcionarios de empleo serán las que se determinen en las correspondientes Plantillas de Personal aprobadas por el Pleno junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Sexto. Los efectos de los acuerdos anteriores serán desde el día 1 de diciembre de 2011, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y serán de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Séptimo. Dejar sin efecto los acuerdos anteriores sobre las materias que regulan en el presente acuerdo plenario, en cuanto se opongán o

contradigan a lo establecido en el mismo.

Alcaldía-Presidencia

I-3.2. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ISLA DE TABARCA: DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS Y RÉGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, aprobó, con el acuerdo unánime de todos Grupos Políticos Municipales, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la **creación de una Comisión Específica del Pleno del Ayuntamiento para la Isla de Tabarca**, cuya finalidad y objetivos concretos, respecto de los asuntos que afecten específicamente a la Isla, se determinarán en la sesión de constitución de la referida Comisión, conforme a lo decidido, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en relación con el acuerdo de referencia.

En el mismo acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), que regula las Comisiones Específicas o no Permanentes del Pleno del Ayuntamiento, en lo referente a su composición, que respetará el principio de proporcionalidad, se determinó que la Comisión estará formada por un total de diez miembros, incluida la Alcaldía-Presidencia, en representación de los Grupos Políticos Municipales.

En aplicación de lo reglamentado, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, ha nombrado, entre sus miembros, la persona que ocupará la Presidencia efectiva y, en su caso, la que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, ha sido delegada por éste en la Jefa de Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.

Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la designación por el Pleno de sus miembros y

determinar el régimen general de su organización y funcionamiento, conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de creación de esta Comisión que, asimismo, figura en la parte resolutive de esta Propuesta, sin perjuicio de los demás que puedan aprobarse, en su caso, en la sesión de constitución de la Comisión.

DEBATE:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, manifiesta su apoyo a la propuesta, acorde con la postura de su Grupo que siempre ha defendido la importancia de la Isla de Tabarca y su necesaria puesta en valor, además de añadir que en la Comisión que se propone crear todos los Grupos Políticos tendrán su representación.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, anuncia que votarán a favor de la creación de esta comisión del Pleno, que espera que se reúna en breve para tratar proyectos como el de la pasarela, que supone un impacto ambiental y paisajístico negativo para la zona donde está prevista su ubicación que, según su opinión, no es necesaria para la promoción turística de la Isla.

El Portavoz del GS, **doña Elena Martín Crevillén**, indica, igualmente, que el GS votará a favor de esta propuesta, puesto que es consecuencia de una iniciativa de su Grupo, aprobada con el acuerdo unánime del Pleno en la sesión ordinaria del mes de julio, y expresa su deseo de que se ponga fecha para su puesta en funcionamiento por la importancia de la conservación del patrimonio cultural, ambiental de la Isla de Tabarca.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Constituir la Comisión Específica del Pleno del Ayuntamiento para la Isla de Tabarca, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se

indica, asimismo, la persona que ejercerá la Presidencia efectiva de la misma, y la Vicepresidencia, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, y la que llevará la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

Comisión Específica para la Isla de Tabarca

Grupo Popular

Titulares:

D^a. Asunción Sánchez Zaplana
D^a. Marta García-Romeu de la Vega
D. Andrés Llorens Fuster
D. Adrián Santos Pérez Navarro
D. Miguel Valor Peidro
D^a. M^a. Ángeles Goitia Quintana

Suplentes:

D^a. Sonia Alegría Polo
D. Pablo Sandoval Fernández
D. Carlos Castillo Márquez
D. Juan Seva Martínez
D^a. Oti García-Pertusa Giménez
D. Mariano Postigo Fernández

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. Elena Martín Crevillén
D. Pablo Rosser Limiñana

Suplentes:

D. Gabriel Moreno Romero de Ávila
D. Alejandro Parodi González

Grupo Esquerra Unida

Titular

D. Miguel Ángel Pavón García

Suplente:

D^a. Ángeles Cáceres Lescarboursa

Grupo Unión Progreso y Democracia

Titular

D. Fernando Enrique Llopis Pascual

El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 23 de noviembre de 2011:

Presidencia: D^a. Asunción Sánchez Zaplana

Vicepresidencia: D^a. Marta García-Romeu de la Vega

Secretaría: D^a. Remedios Martínez Munera, por delegación del Secretario General del Pleno, don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Segundo. Determinar el siguiente régimen general de organización y funcionamiento de la Comisión, sin perjuicio de los demás aspectos complementarios que se puedan establecer en la sesión de constitución de la Comisión o siguientes sesiones, por acuerdo de la mayoría de sus miembros. En todo caso, con carácter supletorio, se aplicará lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno para las Comisiones Permanentes del Pleno del Ayuntamiento:

Finalidad: La finalidad y objetivos concretos, respecto de los asuntos que afecten específicamente a la Isla, se determinarán en la sesión de constitución de la referida Comisión.

Duración: Desempeñará su trabajo hasta la finalización del mandato de la actual Corporación Municipal.

Conclusiones: El trabajo realizado o las conclusiones a que hubiera

llegado se presentarán, al Pleno del Ayuntamiento, en forma de Informe con las recomendaciones y/o propuestas, dentro de la finalidad y objetivos concretos marcados en la sesión de constitución de la Comisión.

Funcionamiento: El régimen de las sesiones se establecerá en la reunión constitutiva de la Comisión.

Las sesiones serán, únicamente, públicas cuando así lo determine la Presidencia de la Comisión o cuando lo soliciten, por escrito dirigido a la Presidencia, al menos con 24 horas de antelación a su comienzo, la mayoría de sus miembros.

La Comisión o la Presidencia podrán solicitar la asistencia o asesoramiento de otras personas por razón de su cualificación.

Su funcionamiento se regirá por los principios de operatividad, eficacia y celeridad, evitando, en la medida de lo posible, todo trámite burocrático que pudiera ralentizar su actividad. A tal fin, las convocatorias de las reuniones, comunicados, traslados y cualquier otra información, se remitirán a sus miembros por correo electrónico.

Tercero: Notificar lo que precede a los miembros de la Comisión.

I-3.3. INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO POR D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA, AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

Por don Miguel Ángel Pavón García, Concejal portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en este Ayuntamiento, se ha presentado, mediante su remisión por correo certificado el día 28 de octubre pasado, un escrito interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

El régimen general de recursos administrativos se encuentra regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, norma básica estatal. El artículo 107,3 de dicha norma establece: “Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.”

Las Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 22 diciembre 2005 y de 17 mayo 2004, Sección 6.^a, ya consideraron que la única vía de recurso contra las disposiciones de carácter general es la vía contencioso-administrativa. Esta última en su FJ cuarto señala que *“cualesquiera que sea la naturaleza del vicio de que adolezca la disposición administrativa de que se trate no cabe impugnarla directamente en vía administrativa, pues el empleo de esta vía está excluida expresamente -y en términos que no admiten otra interpretación distinta-”*.

La STS de 22 junio 2009, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.^a, Recurso de Casación núm. 1690/2006, recuerda, en su fundamento jurídico octavo, que el art. 107.3 de la Ley estatal 30/1992, es básico estatal y se sitúa por encima de cualquier norma autonómica. Sobre el art. 107.3 de la LRJ y PAC declaran: *“Este es un precepto estatal básico que no puede ser contradicho por la legislación autonómica, ni siquiera en aquellas materias que, como el urbanismo, son de la exclusiva competencia de ésta, pues en ellas la Comunidad Autónoma puede normar aspectos procedimentales y de régimen jurídico, pero sin infringir las normas básicas del Estado. El precepto de que se trata no es solo básico en virtud de lo dispuesto en el art. 149-1-18.^a de la CE, sino también de lo establecido en su art. 149-1-8.^a, que atribuye competencia al Estado para fijar “las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas”*.

Más reciente, la STS 14-1-2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.^a, en el recurso n.º 6578/2005, deja clara la improcedencia del recurso de reposición contra disposiciones de carácter general, sean éstas de carácter urbanístico, fiscal o de otro tipo.

El órgano competente para resolver es el Pleno, al ser autor del acto que se recurre, de conformidad con cuanto establece el artículo 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, adelanta que votará a favor de esta propuesta que-dice-le parece sensata.

Don Miguel Pavón García, Portavoz del GEU, indica que, como ha manifestado en el punto I-3.1., íntimamente relacionado con éste, su Grupo va a hacer todo lo posible para revertir la aplicación del Reglamento Orgánico del Pleno, porque entiende que su modificación por el equipo de Gobierno supone un ataque contra la democracia, la oposición política y a los ciudadanos que han depositado su confianza en los representantes políticos de la Corporación Municipal.

Se trata, añade, de un Reglamento que coarta la labor política de la oposición, además de no favorecer la participación ciudadana, en favor de la cual su Grupo ha realizado propuestas, como la intervención, al finalizar las sesiones plenarias, de la ciudadanía para formular preguntas, que han sido desestimadas, por lo que asegura que el equipo de Gobierno no cree en la democracia participativa.

Reconoce que no es posible la interposición de un recurso de reposición contra disposiciones de carácter general, pero que han optado por ello para mantener vivo el debate político, por la importancia y gravedad de las modificaciones introducidas en el mismo y anuncia que presentarán recurso contencioso-administrativo contra el mismo, que será un proceso largo, pero que su Grupo está dispuesto a poner freno político a lo que ellos consideran como un abuso de poder, que no ocurre en otros grandes Ayuntamientos, como el nuestro, por lo que van a llevar a cabo todas las iniciativas posibles para evitar –según su entender- este atropello, al que califica como absolutamente inaceptable.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Declarar inadmisibile el recurso formulado por don Miguel Ángel Pavón García, el 28 de octubre de 2011, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

Intervención General

I-3.4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES POR IMPORTE TOTAL DE 56.733,55 EUROS.

Se forma el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, motivado por gastos específicos, realizados durante el pasado ejercicio económico de 2010, cuya ejecución no pudo demorarse hasta el siguiente ejercicio, y para los que, o bien no existía crédito inicial, o bien éste resultaba insuficiente y no pudo tramitarse expediente de suplemento de crédito.

El detalle de los gastos realizados figura en el anexo que se acompaña a la moción, formando parte del expediente, junto con las correspondientes facturas conformadas por los técnicos responsables.

Para la financiación de los expresados gastos se ha tramitado, de forma separada, expediente de concesión de créditos extraordinarios por el mismo importe total de 56.733,55 €, a cuya aprobación definitiva se condiciona la aprobación del presente expediente.

A la vista de lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El **Sr. Pavón García**, del GEU, justifica el voto en contra de este expediente por estar el mismo muy relacionado con un punto anterior del Orden

del Día, en el que votaron en contra, al proponer financiar gastos de dinero procedente de los ingresos de los trabajadores.

La **Sra. Martín Crevillén**, del GS, apunta que su Grupo votará a favor, al igual que en el punto anterior relacionado con el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, porque considera la necesidad de pagar a los pequeños proveedores del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que aparecen relacionados en el anexo, por un importe total de 56.733,55 euros.

Segundo: Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los servicios y suministros prestados, por un importe total de 56.733,55 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Patronato Municipal de Deportes conforme al siguiente detalle:

ORG	FUNC.	ECON.	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
64	340	216,00,10	Mantenimiento de ordenadores. C.R.-10	1.670,40 €
64	340	221,04,10	Vestuario del personal. C.R.-10	564,00 €
64	340	222,00,10	Gastos de telecomunicaciones. C.R.-10	5.012,42 €
64	342	221,01,10	Suministro de agua. C.R.-10	7.861,26 €
64	342	221,03,10	Combustibles y carburantes. C.R.-10	41.012,47 €
64	342	227,00,10	Gastos de limpieza y aseo. C.R.-10	613,00 €
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CAPÍTULO:				56.733,55 €

Tercero: Condicionar los acuerdos primero y segundo anteriores a la efectiva entrada en vigor del primer expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante, prorrogado para 2011, por concesión de créditos extraordinarios y bajas por anulación.

Cuarto: Comunicar los presentes acuerdos al Patronato Municipal de Deportes.

I-3.5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTES, POR IMPORTE TOTAL DE 299.849,10 EUROS.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, adjudicó el contrato relativo a la gestión de los servicios de “Estacionamiento regulado en superficie” y de “Retirada, inmovilización y depósito de vehículos”, a favor de la **Unión Temporal de Empresas** formada por las mercantiles **Estacionamientos y Servicios, S.A. y Autobuses Playa de San Juan, S.A.**.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas la liquidación anual del referido contrato relativa al año 2007; informadas en el ejercicio 2009 por la dirección facultativa del contrato, mediante sendos informes técnicos relativos a la liquidación de las prestaciones correspondientes al año 2007, (uno por cada uno de los servicios contratados) que obran en el expediente, en los que se cuantifica el importe a liquidar en cuanto al servicio de “estacionamiento regulado en superficie” en la cantidad de 299.849,10 euros a favor del concesionario, y, en cuanto al servicio de “retirada, inmovilización y depósito de vehículos”; y no tramitadas por no existir crédito adecuado y suficiente.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, con la conformidad del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, donde se determina la necesidad del gasto efectuado.
- Certificación y factura correspondientes a las prestaciones realizadas.
- Informe de la dirección facultativa del contrato.
- Documento contable de retención de crédito.
- Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.
- Conformidad previa del contratista.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Don Miguel Ángel García Pavón, Portavoz del GEU, señala que votará en contra de este expediente, en el que se propone el pago de facturas a la empresa concesionaria de la ORA y de la grúa del año 2007, por importe, casi de 300.000 euros, empresas que se llevan mucho dinero del bolsillo de los ciudadanos en concepto de beneficio empresarial. El GEU apuesta por la gestión directa de estos servicios públicos, lo que conllevaría el ahorro de mucho dinero, además de la prestación del servicio con mayor eficiencia.

Doña Elena Martín Crevillén, Portavoz del GS, también indica que votarán en contra de este expediente porque no comparten que ahora se paguen facturas del año 2007, por valor de casi 300.000 euros, para el servicio de grúa, por lo que insta al equipo de Gobierno municipal a que se realice una adecuada gestión del dinero de la ciudadanía alicantina, que pagan sus impuestos y sin embargo, su dinero esté mal gestionado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 votos en contra (GS y GEU–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la certificación de la liquidación anual del contrato relativo a la gestión de los servicios de “Estacionamiento regulado en superficie” y de “Retirada, inmovilización y depósito de vehículos” correspondiente al año 2007, con el siguiente detalle:

• Servicio de estacionamiento regulado en superficie: 299.849,10 euros a favor del concesionario.

• Servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos: Liquidación “a cero” sin que suponga gasto ni ingreso algunos para el Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 299.849,10 €, que se justifica mediante la certificación citada en el punto anterior, a favor del concesionario: la Unión Temporal de Empresas formada por las mercantiles Estacionamientos y Servicios, S.A. y Autobuses Playa de San Juan, S.A., con CIF: U-53734448.

Tercero. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de la liquidación indicada, por un importe total de 299.849,10 €, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2011, partida presupuestaria 43-133-2279902.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al concesionario, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación y a la Tesorería Municipal a sus efectos.

Recursos Humanos

I-3.6. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 189/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON CARLOS DE LA SIERRA RODRÍGUEZ Y DON JORGE PUJALTE FUENTES, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de ocho de noviembre de 2011, registrado con el núm. 6291, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Carlos de la Sierra Rodríguez (G325) y Don Jorge Pujalte Fuentes (G330), según se desprende del informe de los Agentes actuantes de la Unidad Operativa del Servicio Nocturno, de fecha 29 de septiembre de 2011, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, de fecha 18 de octubre de 2011.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día 29 de septiembre de 2011, en la zona colindante de la dársena del puerto marítimo de Alicante, cuando gracias a la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados se consiguió auxiliar a dos personas de avanzada edad que habían caído al mar.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

Interviene, únicamente, el **Portavoz del GUPyD** para manifestar su acuerdo con las tres propuestas, al mismo tiempo que felicita y agradece la labor de las personas, cuya condecoración se propone y de la que son merecedoras.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, a la Conselleria de Gobernación a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Carlos de la Sierra Rodríguez y Don Jorge Pujalte Fuentes, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.7. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 189/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON LUIS ALFONSO PÉREZ DIEZ, DOÑA NOELIA MARÍA LINARES MACIÁ, DON PORFIRIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y DON RAÚL ROMERO ROBLES, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de ocho de noviembre de 2011, registrado con el núm. 6291, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Luis Alfonso Pérez Diez (G400), Doña Noelia María Linares Maciá (G461), Don Porfirio Martínez Rodríguez (E019) y Don Raúl Romero Robles (E034), según se desprende del informe del Oficial de la Unidad Operativa de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local, de fecha 8 de septiembre de 2011, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, de fecha 18 de octubre de 2011.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día 25 de agosto de 2011, en el registro y entrada de dos viviendas del Barrio de Colonia Requena por los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados, en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, en el que se intervinieron más de quince mil artículos de distintas marcas y géneros y se procedió a la detención de sus moradores.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la

Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, a la Conselleria de Governación a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Luis Alfonso Pérez Díez, Doña Noelia María Linares Maciá, Don Porfirio Martínez Rodríguez y Don Raúl Romero Robles, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-3.8. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 189/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON MANUEL MORALES FRANCO, DOÑA ALICIA FERRÁNDIZ CAMPOS, DOÑA MARÍA ISABEL SEVILA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO RAÚL HERNÁNDEZ ROSA Y DON SERGIO RAMÓN PASTOR, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de ocho de noviembre de 2011, registrado con el núm. 6291, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Manuel Morales Franco (G389), Doña Alicia Ferrándiz Campos (G415), Doña María Isabel Sevilla Fernández (G430), Don Francisco Raúl Hernández Rosa (G437) y Don Sergio Ramón Pastor (E038), según se desprende del informe del Oficial de la Unidad Operativa de Atención Inmediata 2 de la Policía Local, de fecha 5 de julio de

2011, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, de fecha 18 de octubre de 2011.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día 26 de junio de 2011, en la calle Buenos Aires, número 8, cuando gracias a la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados se consiguió localizar y rescatar a una anciana con movilidad reducida atrapada en su propio domicilio.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las

distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, a la Conselleria de Governación a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Manuel Morales Franco, Doña Alicia Ferrándiz Campos, Doña María Isabel Sevilla Fernández, Don Francisco Raúl Hernández Rosa y Don Sergio Ramón Pastor, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

Urbanismo

I-3.9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° IV DEL PLAN

**ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR APD/2,
CERÁMICA SANTO TOMÁS DE ALICANTE: DECLARAR
DESIERTO EL CONCURSO.**

A.- Antecedentes:

Por las mercantiles “INURBAN, S.A. Y PROMOTORA DE VIVIENDAS DE LEVANTE, S.A.” se ha presentado una solicitud de inicio del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución por gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº IV del Plan Especial de Reforma Interior del Sector Cerámica Santo Tomás APD/2, con la adopción del acuerdo correspondiente y el de aprobación de las Bases Particulares, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Consta en el expediente administrativo informe favorable del Servicio Técnico de fecha 4 de noviembre de 2010 sobre viabilidad y oportunidad temporal del desarrollo urbanístico propuesto, informando favorablemente la petición para el inicio del procedimiento de concurso establecido en el artículo 130 de la LUV, previa redacción de unas Bases Particulares para regular las condiciones del referido concurso.

B.- Tramitación

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó iniciar el procedimiento de concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº IV del Plan Especial de Reforma Interior del Sector Cerámica Santo Tomás APD/2 de Alicante, aprobándose en dicho acuerdo las bases particulares para la programación de la Actuación Integrada de la referida parcela de conformidad con lo establecido en el art. 132.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), en relación con los artículos 286.2 y 289 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

La anterior aprobación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 29 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de febrero de 2011, nº 5399, y las Bases Particulares el 5

de enero de 2011, nº 3. Consta en el expediente Certificado de fecha 20 de septiembre de 2011, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna proposición al expediente referenciado.

Concluyendo, en la consideración que el procedimiento ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, no habiendo sido presentada proposición alguna, procede declarar desierto el concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número IV del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2, Cerámica Santo Tomás de Alicante.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 letras i) y p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 137 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 259 del ROGTU, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

Solicita el uso de la palabra, **don Pablo Rosser Limiñana**, del GS, que expresa la preocupación del GS por la paralización de la actividad urbanística de la Ciudad, de la que este expediente es un claro ejemplo y debería servir para reflexionar cómo el Ayuntamiento debe intentar reactivar la actividad urbanística de la Ciudad, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar desierto el concurso para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº IV del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2, Santo Tomás de Alicante, por la inexistencia de proposiciones.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el tablón de anuncios municipal.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado, las mercantiles “INURBAN, S.A. Y PROMOTORA DE VIVIENDAS LEVANTES S.A.”

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN MERCALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"En el Consejo de Administración de la Empresa Mixta, Mercalicante, S.A., en representación de este Ayuntamiento figura, entre otros, como vocal, el Sr. Interventor General Municipal, don Francisco Guardiola Blanquer.

En atención a la normativa de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia ha considerado conveniente proponer la sustitución de don Francisco Guardiola Blanquer por don Diego Agulló Guilló, funcionario municipal, Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Sustituir a don Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General Municipal, por don Diego Agulló Guilló, Jefe del Servicio Municipal de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, como vocal, en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Municipalizada, Mercalicante, S.A.

Segundo. Notificar el acuerdo precedente a los interesados, a la Sociedad para que formalice el nuevo nombramiento y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre".

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL COMITÉ DE DESARROLLO DE RUTAS AÉREAS DEL AEROPUERTO DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Ayuntamiento de Alicante junto con la Generalitat Valenciana, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Elche, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante y la mercantil Aena Aeropuertos, S.A., con el fin de aunar esfuerzos y coordinar las iniciativas encaminadas al desarrollo de las rutas aéreas en el Aeropuerto de Alicante, han acordado, mediante Convenio de Colaboración suscrito en fecha 6 de septiembre de 2011, la creación del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del Aeropuerto de Alicante (CDRA), cuyos objetivos se recogen en el acuerdo Segundo del citado Convenio, enmarcados todos ellos dentro del fin establecido, con objeto de mejorar y ampliar las conexiones aéreas del Aeropuerto de Alicante.

En el documento Anexo de este Convenio se recogen las actividades a desarrollar por cada uno de los miembros del CDRA que, en lo referente a los Ayuntamientos integrantes de este Comité, se señalan, entre otras, los contactos con compañías aéreas y aeropuertos, estudios de mercado y rutas, promoción exterior, coordinación de actividades con la prensa, etc., sin que se

derive de la integración del Ayuntamiento en el referido Comité aportación económica concreta alguna.

Entre los órganos de este Comité se encuentra la Comisión Técnica, órgano encargado de ejecutar las directrices y líneas de actuación fijadas por el Consejo General del Comité, máximo órgano de decisiones del CDRA, en el que está representado el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Alcaldesa-Presidenta.

En cuanto a la Comisión Técnica del CDRA, regulada en el acuerdo Quinto del Convenio, se determina, en lo relativo a su composición se refiere, que uno de los vocales será un representante del Ayuntamiento de Alicante, por lo que se ha solicitado la designación de la persona que lo representará.

En atención a lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. *Designar al Gerente del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, **don Agustín Grau Alventosa**, como representante del Ayuntamiento de Alicante en la Comisión Técnica del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas del Aeropuerto de Alicante (CDRA), creado mediante Convenio de Colaboración de fecha 6 de septiembre de 2011, que queda ratificado mediante la presente resolución municipal.*

Segundo. *Notificar el presente nombramiento a la persona designada, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre".*

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIA EFECTIVA, VICEPRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ISLA DE TABARCA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, acordó **la creación de una Comisión Específica del Pleno del Ayuntamiento para la Isla de Tabarca.***

En lo referente a su composición, que respetará el principio de proporcionalidad, se determinó que la Comisión estará formada por un total de diez miembros, incluida la Alcaldía-Presidencia, en representación de los Grupos Políticos Municipales. La Comisión o la Presidencia podrán solicitar la asistencia o asesoramiento de otras personas por razón de su cualificación.

En aplicación de lo reglamentado, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.

Esta Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, ha considerado conveniente el nombramiento, entre sus miembros, de la persona que ocupará la Presidencia efectiva, y de la que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, ha sido delegada por éste en la Jefa de Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. *Designar para la Comisión Específica del Pleno del Ayuntamiento para la Isla de Tabarca, una Presidencia efectiva y una Vicepresidencia, cuyo nombramiento recaerá en las siguientes personas integrantes de la misma:*

Presidencia: D^a. Asunción Sánchez Zaplana

Vicepresidencia: D^a. Marta García-Romeu de la Vega

Segundo. *Delegar la Secretaría, por decisión del titular de la Secretaría General del Pleno, en doña Remedios Martínez Munera del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.*

Tercero. *Dar cuenta al Pleno de los nombramientos recogidos en el apartado precedente".*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Visto el Decreto de Alcaldía Nº 140611/1 de fecha 14/06/2011 por el que se otorga la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, a los Concejales de la Corporación Municipal, conforme a las siguientes normas.

▪ *Cada uno de los días señalados para la celebración de matrimonios civiles en la Alcaldía, actuará como delegado y representante de la Alcaldía uno de los siguientes Concejales:*

- *D. Andrés Llorens Fuster*
- *Dña. Marta García-Romeu de la Vega*
- *Dña. Asunción Sánchez Zaplana*
- *D. Juan Seva Martínez*
- *Dña. Sonia Alegría Polo*
- *D. Miguel Valor Peidró*
- *D. Carlos Castillo Márquez*
- *Dña. María de los Ángeles Goitia Quintana*
- *D. Pablo Sandoval Fernández*
- *D. Antonio Ardid Muñoz*
- *D. Adriánn Santos Pérez Navarro*
- *Dña. Belén González Molina*
- *Dña. Oti García Pertusa Giménez*
- *D. Mariano Postigo Fernández*
- *Dña. María del Carmen de España Menárguez*

▪ *Los Concejales actuarán siguiendo el orden indicado, iniciándose de nuevo la lista una vez termine esta.*

▪ *En los casos de ausencia o imposibilidad del Concejal correspondiente, correrá el turno hasta el Concejal que pueda sustituirle, sin que retroceda el orden en la ocasión siguiente, que siempre seguirá adelante.*

▪ *Los demás Concejales de la Corporación podrán actuar en casos concretos como delegados especiales de la Alcaldía en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe esta Alcaldía.*

▪ *La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios civiles que estime oportuno.*

▪ *La intervención de la Alcaldía o de los Concejales no incluidos en la lista anterior no altera el orden regular antes establecido.*

Habiendo tomado posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante D. Luis Barcala Sierra integrado en el Grupo del Partido Popular en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, por renuncia de D. Jose Joaquín Ripoll Serrano.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, a **D. Luis Barcala Sierra** en el número de orden "16" y conforme a las mismas normas establecidas en el citado Decreto.*

SEGUNDO: *El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha y se comunicará al Concejal interesado, a los distintos Ámbitos, Servicios o Departamentos municipales afectados, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la red informática municipal y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".*

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 4.568.978,07 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.391.590,50 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.382.081,23 EUROS DENTRO PRESUPUESTO PRORROGADO DE AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2011.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 28 de Septiembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de 6 de Octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único. *Considerar aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 4.568.978,07 €, Suplementos de Créditos por importe de 1.391.590,50 € y Bajas por Anulación por importe de 3.382.081,23 € dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2011, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".*

El Pleno queda enterado.

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 119.849,13 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 58.200,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 129.171,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALICANTE PARA EL AÑO 2011, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PARA EL AÑO 2011.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 28 de Septiembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

Corresponde igualmente al Pleno, la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.123 h) de esta última norma.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

acuerdo:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas por Anulación dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante para el año 2011, por importe de 119.849,13 €, 58.200,00 € y 129.171,00 € respectivamente, así como la modificación de la Plantilla de Personal y del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato para el año 2011, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN PARA QUE LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE SE PRESTAN POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN ASUMIDOS POR POLICIAS LOCALES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PARA EL CUERPO DE LA POLÍCIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Dado que el gasto en seguridad privada del Ayuntamiento de Alicante, así como de sus Organismos Autónomos, se produce como consecuencia de la prestación de servicios total y absolutamente asumibles por el Cuerpo de la Policía Local, así como la posibilidad de que algunos de estos servicios pudieran ser prestados por Agentes en situación de segunda actividad, tantas veces reclamada por los representantes legales de los funcionarios, y, máxime, cuando nos encontramos ante una situación de crisis económica y de constantes recortes de gastos anunciados por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Por todo ello proponemos al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Sra Alcaldesa a que, según vayan venciendo los contratos de prestación de servicios por parte de empresas privadas de seguridad, no se proceda a nueva licitación ni a prórroga de los mismos, los cuales serían asumidos por la Policía Local.

SEGUNDO: Instar a la Sra Alcaldesa a que se establezca y aplique un Reglamento de segunda actividad para el Cuerpo de Policía Local, así como para los restantes Cuerpos y Escalas susceptibles de esta situación, de manera que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajo, aquellos puestos y servicios susceptibles de desempeñarse por este sistema, así como la forma de provisión de los mismos.

TERCERO: Que se facilite a todos los grupos municipales, copia de los contratos vigentes de prestación de servicios relacionados con la seguridad privada, incluida la videovigilancia, el coste total de dichos servicios así como el número de agentes de seguridad privada que prestan servicios en las distintas dependencias municipales."

DEBATE:

En defensa de la iniciativa del GS, interviene el concejal, **don Manuel Francisco Marín Díaz**, que indica que el asunto que se plantea en esta Moción es de especial importancia, dada la necesidad de adoptar medidas de ahorro y de eficiencia económica en el Ayuntamiento, puesto que el pasado año se destinaron 1.500.000 euros, a la contratación de servicios de seguridad privada en dependencias municipales, cuándo éstos podrían desempeñarse por agentes de la Policía Local, máxime cuando recientemente se han incorporado a la plantilla municipal cuarenta agentes, además de tener en consideración una reciente sentencia que considera ilegal prestar servicios de seguridad privada en espacios abiertos.

Por ello, el GS con la presentación de esta Moción propone que no se renueven ni se prorroguen estos contratos, sino que se optimice la plantilla de la Policía Local, y se desarrolle el Reglamento vigente, para que se acabe con la arbitrariedad en las asignaciones de efectivos a los distintos servicios.

En definitiva, insiste en que es de vital importancia para la seguridad de los ciudadanos y también para la optimización de los recursos que la plantilla de la Policía Local funcione con criterios objetivos y de eficiencia económica, y que se cree una comisión de estudio de la Policía Local, sus funciones, la forma de provisión de los servicios, su escala de mando, etc.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, solicita al GS, promotor de esta iniciativa, la votación separada de los acuerdos contemplados en la misma, puesto que se trata de asuntos distintos, frente a los cuales también su Grupo tiene una postura diferente, ya que comparte el Reglamento de segunda actividad, que considera imprescindible y necesario y votaría a favor del mismo, pero no está de acuerdo con el resto de los acuerdos planteados porque se criminaliza la gestión privada y el beneficio empresarial.

Muestra su acuerdo con la posibilidad de que agentes de la Policía Local que no tengan un trabajo específico asignado puedan prestar funciones que, en la actualidad, asumen empresas de seguridad privada, pero opina que es aventurado solicitar el vencimiento de todos estos contratos, sin realizar un análisis económico sobre la situación para saber los costes de la prestación del servicio, dependiendo si son prestados por personal de empresas privadas o por agentes de la Policía Local.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel García Pavón**, anuncia que votarán a favor de esta Moción, porque el GEU apuesta por la gestión pública de los servicios públicos y comparte que agentes del cuerpo de la Policía Local puedan prestar los servicios que ahora están desempeñando trabajadores de empresas privadas, así como el Reglamento de segunda actividad, que también se plantea.

Aprovecha la ocasión para solicitar que se le asigne una actividad al antiguo Jefe de la Policía Local, degradado por la Sra. Alcaldesa, y que está cobrando un sueldo y parece ser dispone de coche oficial y chofer, para que no se despilfarren recursos económicos y humanos en este Ayuntamiento.

El Concejal de Seguridad, **don Juan Seva Martínez**, dice que, aunque la Moción se refiere a distintos ámbitos de actuación, se ceñirá al cuerpo de la Moción del GS y a los acuerdos que en la misma se proponen.

Reconoce que durante unos años se han contratado los servicios de empresas de seguridad privada para prestar sus servicios en distintos puntos de la Ciudad, habiéndose desarrollado su trabajo de forma eficaz y correcta, añadiendo que para el GP la eficacia de un servicio puede ser igual de digna con independencia de que su gestión sea pública o privada.

Prosigue y dice que, ante la numerosa y reciente incorporación de efectivos de la Policía Local, ahora es el momento de que este servicio sea prestado con recursos propios de la Policía, conforme vayan venciendo los

contratos, que será el próximo 31 de diciembre, por lo que comparten y apoyan el primer acuerdo de la Moción planteada, no así el segundo y tercero. Con respecto al segundo, indica que según como está concebido el Reglamento de segunda actividad, su aplicación perjudicaría económicamente a los propios policías, que dejarían de percibir una parte importante de sus emolumentos y el GP no está por esa labor. El GP está aplicando en determinados supuestos la segunda actividad, pero tanto ellos como las centrales sindicales han entendido que la aplicación de este Reglamento de segunda actividad perjudicaría económicamente a los agentes que se acogieran al mismo, por lo que no están de acuerdo en apoyar este acuerdo, así como tampoco el tercero, puesto que la documentación que se solicita está a disposición de los Grupos, si la solicitud se realiza por el procedimiento reglamentariamente establecido.

Abre el segundo turno de intervención, el **Sr. Marín Díaz**, que dirigiéndose al Portavoz del GUPyD le aclara que él no cuestiona la eficacia del servicio que prestan los agentes de seguridad privada, pero sí su eficiencia económica, puesto que los 1.500.000 de euros que cuesta este servicio se podrían haber destinado a la contratación de más de cincuenta policías locales que, en su condición de funcionarios públicos de la autoridad, tienen más competencias que un agente de seguridad privada, además de que por su formación específica pueden realizar funciones más polivalentes, por lo que la eficiencia económica es evidente e indiscutible.

A continuación, se dirige al Sr. Seva Martínez a quien le dice que el tercer acuerdo de la Moción está justificado ante la falta de información sobre el asunto en cuestión solicitada por él mismo a la Concejalía de Tráfico y Seguridad, al amparo del derecho de información de los Concejales, hace ya más de cinco meses, sin que haya recibido respuesta alguna.

Por último, se refiere al Reglamento de segunda actividad, con respecto al cual puntualiza que su aplicación no tiene por qué suponer la pérdida de retribución alguna por los agentes de la Policía Local que la solicitasen de forma voluntaria, puesto que, como bien conoce el Sr. Seva Martínez por su dilatada experiencia en materia de personal, al igual que él mismo, puede haber un reglamento de mínimos y el Ayuntamiento suplementar para que no haya pérdida de emolumentos económicos.

Cierra el debate el **Portavoz del GUPyD** que defiende que, dada la cualificación de los agentes de la Policía Local, para determinadas trabajos puede ser más rentable y económico para la Corporación que los servicios sean prestados por personal de empresas de seguridad privada, por lo que es partidario de la realización de un estudio para analizar la situación y que sin

menoscabo alguno de la seguridad de la ciudadanía alicantina el servicio tenga el menor costo para el Ayuntamiento. Termina anunciando la abstención en la votación, puesto que el GS ha rechazado la votación separada de los acuerdos contenidos en la Moción.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 10 votos a favor (GS y GEU), 17 votos en contra (GP) y 1 abstención (GUPyD).

II-2.2. MOCIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS PROTEGIBLES Y EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN QUE CONSTA COMO ANEXO AL PGOU, CON EL FIN DE COMPLETAR EL MISMO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE NUEVAS INCLUSIONES, ENTRE OTROS, LOS ELEMENTOS DE ARQUITECTURA MILITAR DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“En sesión plenaria de 28 de Octubre de 2011 se aprobó una moción cuya finalidad es la de conservar, mantener y poner en valor la Estación de Madrid y los tinglados anexos, incluyéndolos en el Catálogo de Bienes Inmuebles, instando a la empresa ADIF a su conservación.

El Grupo Municipal Socialista se felicita de dicha actual concienciación y quiere aprovechar esa, para proponer otros elementos de nuestro patrimonio que corren igual o mayor peligro de conservación a los propuestos por el concejal de Imagen Urbana, D. Adrián Santos Pérez Navarro.

No se le escapa a nadie, por ejemplo, que la totalidad de nuestro patrimonio arquitectónico relacionado con la Guerra Civil Española (refugios anti-aéreos, trincheras, garitas, graffiti, plataformas de artillería, bunkers, etc.), diseminados por nuestro término municipal, tiene un gran valor patrimonial, y una elevada importancia al formar parte de nuestra Memoria Histórica más reciente. Alicante, ciudad de retaguardia en la contienda debió, sin embargo, establecer todo un complejo sistema de defensa –sobre todo antiaérea- por su carácter de puerto de abastecimiento, y ante los continuos ataques aéreos de

los aviones fascistas italianos con base en las Islas Baleares. Algunos de esos ataques aéreos –como el del Mercado Central o el de las “Ocho horas”- provocaros importantes destrucciones así como elevado número de muertes, que deberían ser recordadas aprovechando algunos de estos elementos conservados, y con claras posibilidades de restauración y apertura al público. Este conjunto patrimonial hoy sin proteger, es un claro ejemplo –por lo tanto- de la necesidad de ampliar el Catálogo de Protección que se ha incluido en la Revisión del PGOU, pendiente de aprobación definitiva.

Otros elementos, susceptibles de ser protegidos serían –por ejemplo- un número importante de edificios situados en la zona del primer Ensanche de Alicante (dejando aparte la consolidación del arrabal de “Buda” o San Francisco en “Barrio Nuevo” a mediados del s. XIX), esto es, las calles por encima de la Avda. Alfonso X el Sabio y hasta el monte Tossal que, incomprensiblemente, han quedado totalmente desprotegidos.

Si bien han sido introducidos en el citado Catálogo algunos edificios contemporáneos, de las últimas décadas, diseñados en la mayoría de los casos por arquitectos de nuestra propia ciudad, existen otros que serían también necesarios introducir.

Los frentes de cantera de la Sierra del Molinet y rodadas de carro anexos, forman otro interesantísimo conjunto –junto con los espectaculares subterráneos de la Finca la Británica- de nuestro escaso pero destacado patrimonio industrial, que podría considerarse casi único, al menos en nuestra Comunidad Autónoma, y de los pocos conocidos en el Estado Español.

Por lo tanto, la actual voluntad proteccionista del Equipo de Gobierno del PP para algunos otros elementos de nuestro Patrimonio Cultural, redundaría en esa necesidad.

No se podría entender de otra manera que ante un Catálogo de Protección, supuestamente cerrado, el Grupo del PP quiera ahora introducir algunos elementos nuevos, y no acepte otros igualmente de interés.

Del mismo modo, no parece correcto de cara a terceros –y para garantía de protección de los propios bienes- que no se intentará cerrar lo más ampliamente posible el citado Catálogo antes de la aprobación definitiva del PGOU (en donde se incluye al mismo). La indefensión de los particulares ante esa posible indefinición municipal, y los cambios en el estatus de protección de ciertos bienes (algunos que se descatalogan y luego se quieren volver a catalogar, otros que no se han catalogado aún siendo de interés hacerlo, etc.) no ayudan en nada al fin último que perseguimos, cual es, la mayor protección posible de nuestro patrimonio.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se encargue al Departamento de Patrimonio Cultural del Patronato Municipal de Cultura, una revisión exhaustiva del Catálogo de Edificios Protegibles y que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la revisión del Catálogo de Protección que actualmente consta como anexo a la Revisión del PGOU, con el fin de poder completar el mismo con nuevas inclusiones. Dicha propuesta revisada se deberá presentar a la Comisión Municipal de Urbanismo en su función de Comisión Mixta de Estética y defensa del Patrimonio Artístico.

SEGUNDO.- Se proponga, en cualquier caso y sin menoscabo de otras propuestas, la introducción en el citado Catálogo, con su argumentación oportuna y nivel de protección tan elevado como sea posible, los siguientes elementos:

- 1.- Los elementos de arquitectura militar de la Guerra Civil Española (refugios anti-aéreos, trincheras, graffiti, garitas, bunkers, plataformas artilleras, etc.).*
- 2.- Edificios situados en la zona del primer Ensanche de Alicante,*
- 3.- Edificios contemporáneos (estudiar cuáles),*
- 4.- Frentes de cantera de la Sierra del Molinet y rodadas de carro anexos, junto a los espectaculares subterráneos de la Finca la Británica.*

TERCERO.- Se exponga al público, por el tiempo legalmente establecido, la propuesta definitiva de Catálogo de Protección a incorporar al PGOU Revisado, con el fin de que se puedan presentar alegaciones con propuestas de protección, que se deberán valorar en cada caso, siempre con voluntad apriorística de aceptación, si están debidamente justificadas”.

DEBATE:

El **Sr. Rosser Limiñana**, del GS, recuerda que esta iniciativa tiene prácticamente el mismo contenido que la presentada como alternativa en un Pleno anterior a la del GP en la que sólo se pretendía la protección del conjunto ferroviario de la Estación de Madrid, por lo que hoy el equipo de Gobierno tiene una segunda oportunidad para proteger el patrimonio de la Ciudad.

La Moción solicita la revisión y consiguiente ampliación del Catálogo de

Protección del Plan General que, según su parecer, no está completo, con la incorporación de nuevos elementos, entre los que se proponen elementos de la arquitectura de la guerra civil española, como refugios, plataformas antiaéreas, donde Alicante dispone de un patrimonio prácticamente único en todo el Estado Español, y que se encuentra en un grado de desprotección absoluta. También menciona el conjunto de la Serra Grossa, la estructura de la antigua fábrica “La Británica”, edificios del primer ensanche de la Ciudad, donde existen elementos muy interesantes de la arquitectura de la burguesía alicantina de principios del siglo XX, además de la protección de edificios contemporáneos, que no han podido ser todavía catalogados.

Agrega que la Moción, asimismo, plantea la participación de un elenco importantísimo-dice-de personas, colectivos, y redes sociales muy implicados en esta materia, por lo que esta iniciativa propone la revisión del Catálogo para que sea ampliado y enriquecido, no sólo por el Pleno municipal sino también por este tipo de colectivos, tan sensibilizados con la protección del patrimonio de nuestra Ciudad.

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, recuerda que en esta Moción que se presentó en el Pleno anterior se faltaba al respeto, según su opinión, a un compañero de la Corporación, cuando hablaba de *incontinencia proteccionista*, por lo que se alegra de que se haya quitado esa referencia en la que hoy se presenta ante el Pleno, porque él y su Grupo defienden el respeto entre todos y cada uno de los miembros de este Pleno.

En cuanto a la Moción propiamente dicha, expresa su acuerdo en muchos de los aspectos en la misma recogidos, porque defiende un Catálogo abierto con la posibilidad de la incorporación de aquellos elementos del patrimonio que deban ser protegidos, pero no comparte que haya que proteger todos los edificios del Ensanche, y que, con respecto a la arquitectura militar, al ser mucha y variada, opina que cada elemento deberá ser objeto de estudio separado.

Insiste en que su Grupo defiende la ampliación del Catálogo, y de que siempre haya la posibilidad de incorporar otros bienes y elementos susceptibles de protección distintos de los que se encuentren recogidos, pero que el patrimonio, en este caso, pertenece a toda la ciudadanía alicantina y no debe politizarse esta cuestión, con la creación de comisiones políticas, sino que deben ser los técnicos los que valoren y propongan el patrimonio que deba ser protegido, aunque en la Casa Salvetti, éstos no hayan estado muy afortunados.

A pesar de las dudas que le puedan embargar, en cualquier caso, repite que está a favor de la ampliación del Catálogo con la incorporación de nuevos elementos, pero no de todos los que se proponen en la iniciativa del GS.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, adelanta que su Grupo votará a favor de la Moción, a pesar de que se trate del Catálogo del Plan General, documento con graves sospechas de participación de una presunta trama político-empresarial, porque considera que el mismo es muy mejorable, aunque reconoce que incluye muchos nuevos elementos con respecto al anterior, pero que en pleno siglo XXI hay que ir más allá y ser más proteccionista con nuestro patrimonio de todo tipo.

Se refiere al patrimonio arquitectónico relacionado con la guerra civil española e informa que su Grupo presentó alegaciones al Plan General para completar el Catálogo con la incorporación de elementos tales, como el conjunto de refugios antiaéreos de la Ciudad, que es realmente único en todo el Estado español que, en ese momento, se rechazó, por lo que defiende su inclusión no sólo por su valía arquitectónica sino también porque sería un gesto de reconocimiento al sufrimiento de la Ciudad de esa época.

Asimismo, hace referencia a otros elementos del medio no urbano que no están protegidos, como la torre de Orgegia, la balsa de Orgegia y su sistema de riego, por lo que repite que el Catálogo es muy mejorable y todo depende del equipo de Gobierno para conseguir el objetivo propuesto, pero duda de la voluntad del GP para ello, porque no mantienen la misma línea, porque ahora defienden la protección del conjunto ferroviario, planteada por el GEU desde el año 2005, y en cambio, los Silos de San Blas al final han sido destruidos, o el pabellón ferroviario de la estación de Murcia, que no está protegido, por lo dice que el GP tiene ahora una buena oportunidad para apoyar esta Moción si realmente creen en la defensa del patrimonio de la Ciudad.

En representación del GP, interviene el **Sr. Pérez Navarro**, Concejal de Imagen Urbana, que dice que le sorprende el cambio de postura del Sr. Pavón García con respecto a la protección del conjunto ferroviario de la Estación de Madrid, con la que ahora se congratula, cuando en el Pleno en la que se presentó se abstuvo en la votación.

Asegura que el Catálogo está abierto y que al amparo de la Ley valenciana de protección, al igual que ahora se ha incluido el conjunto ferroviario de la Estación Madrid, en cualquier momento, se podrá proteger e introducir en el Catálogo cualquier otro elemento que corra peligro, cuando su incorporación se encuentre avalada por la ley valenciana.

Anuncia el voto en contra de la iniciativa presentada por el GS que argumenta ante la postura del equipo de Gobierno que entiende que la creación de una comisión política no es la mejor para la protección del patrimonio,

porque deben ser los técnicos los que realicen las correspondientes propuestas de inclusión y tengan el cometido de la revisión del Catálogo, por lo que el Ayuntamiento ya está trabajando en la creación de ese grupo de trabajo compuesto por técnicos expertos, y no de políticos, ya que el GP no quiere politizar este asunto.

Abre el segundo turno de intervenciones el **Sr. Rosser Limiñana** que le aclara al Sr. Llopis Pascual que quienes le conocen saben que él no utiliza y, menos en política, el insulto y que la incontinenca, que no es un insulto, sino una enfermedad, de la que se hablaba en la Moción anterior, está hoy más justificada después de la exposición del concejal del GP, porque el patrimonio es patrimonio siempre y no hay que esperar, como hace el GP, a que haya una obra, y dependiendo de que sea de la Generalitat o del Estado, para plantearse su protección.

Aclara, asimismo, que en la iniciativa que se presenta no se propone que se proteja todo el Ensanche, sino que se incluyan elementos arquitectónicos del mismo. Además también puntualiza que en la Moción se plantea que sean los departamentos técnicos municipales los que revisen el Catálogo, aunque los políticos, como representantes de la ciudadanía, puedan realizar propuestas para la inclusión en el Catálogo de elementos del patrimonio.

Critica la postura del GP, puesto que justifica su voto en contra de la Moción por no querer politizar esta cuestión, cuando ha sido el GP quien la ha politizado cambiando de postura según el elemento del patrimonio se viera afectado por una obra estatal o autonómica.

Se pregunta por qué el GP habla ahora de no politizar esta cuestión, cuando existe una comisión de políticos, la de urbanismo que se convierte en casos como éste en comisión de estética, en la que recuerda el GP voto a favor de un proyecto que afectaba a la Casa Salvetti, aunque se congratula de que después se rectificará en este asunto. Afirma que la política la aplica el equipo de Gobierno cuando le interesa.

Por último, hace referencia a la alusión, que califica de muy grave, del Sr. Pérez Navarro, cuando ha dicho, durante su exposición, que se protegerá el patrimonio que haya en peligro, cuando destaca la importancia de la prevención en la protección para dar seguridad jurídica a los particulares y para asegurar la adecuada actuación municipal en la protección del patrimonio de la Ciudad.

El Portavoz del GUPyD vuelve a insistir en que ni en el contenido de las iniciativas ni en las exposiciones ante el Pleno, se debe perder el respeto a un compañero de Corporación.

Agrega que comparte en parte la crítica del Sr. Rosser al equipo de Gobierno, en la relación con el cambio de postura de éste, según quien sea la Administración que realice la obra, pero que al GS le ocurre lo mismo, que defiende las obras del AVE, porque son del Gobierno socialista de la Nación.

Repite que el patrimonio no tiene signo político, es de todos y de cada uno de los ciudadanos y el GUPyD siempre defenderá cualquier propuesta que permita proteger edificios de interés para la Ciudad y así lo han demostrado.

El **Portavoz del GEU** lamenta el voto en contra del GP, porque se pierde la oportunidad de apostar por la protección del patrimonio de la Ciudad, que dice- está muy desprotegido, dado que existen bienes de interés cultural que no tienen un Plan Especial de Protección, como el Castillo de San Fernando, o las Torres de la Huerta de Alicante. *No se puede ir a salto de mata* en esta materia y proteger sólo cuando un proyecto amenace un elemento patrimonial, sino que destaca la importancia de la prevención en la protección del patrimonio de la Ciudad.

Solicita el apoyo por parte del GP de esta Moción, para que el Catálogo del Plan General se complete y, al mismo tiempo, apoyen el reconocimiento del patrimonio ligado a la guerra civil española.

Cierra el debate el **Concejal de Imagen Urbana** que repite que votarán en contra de la Moción, porque es innecesaria, debido a que se está trabajando en la creación de un grupo de trabajo para realizar un seguimiento del Catálogo, para conseguir proteger aquellos edificios que están descatalogados, y no limitarse a los edificios de la guerra civil o del Ensanche, porque habrá que evaluar murales, esculturas y otros elementos que no se incluyen en la Moción que, según su opinión, se queda corta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 10 votos a favor (GS y GEU), 17 votos en contra (GP) y 1 abstención (GUPyD).

II-2.3. MOCIÓN PARA MANTENER LOS ESFUERZOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL Y DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON EL FIN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE

LOS SERVICIOS PRESTADOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL CONVENIO VIOGEN, SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La presente Moción se entiende sustituida por la presentada por procedimiento de urgencia y de forma conjunta, por el Grupo Socialista y el Grupo Esquerra Unida, recogida en el Punto **II-3.1** de este Acta.

Grupo Esquerra Unida

II-2.4. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO PÚBLICO DEL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES MUNICIPALES, PARA ERRADICAR DETERMINADAS PRÁCTICAS E INTRODUCIR TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“La situación de crisis económica y la falta de recursos económicos municipales aconsejan medidas de austeridad que deben comenzar por los propios miembros de la Corporación y su personal de confianza. El uso de los vehículos oficiales municipales por parte de concejales o asesores debe racionalizarse, de modo que exista un registro público, accesible por parte de cualquier ciudadano en soporte papel y a través de la web municipal, del uso de dichos vehículos por parte de concejales y asesores.

Dicho registro debe existir como medio de control público de los posibles excesos que puedan cometerse en el uso de dichos vehículos. Uno de dichos excesos lo constituye la condenable práctica que realizan algunos diputados en las Cortes Valencianas, que además son alcaldes o concejales en diversos ayuntamientos, de desplazarse en vehículo oficial municipal a las sesiones de las Cortes y cobrar al mismo tiempo el dinero que en concepto de kilometraje proporcionan las Cortes Valencianas en el caso de que dicho desplazamiento se realice a costa del diputado en cuestión.

Diversas informaciones periodísticas relacionan a la Alcaldesa de Alicante con esta práctica irregular en sus desplazamientos a las Cortes Valencianas como diputada, informaciones que señalan que dichos desplazamientos fueron realizados mediante un vehículo oficial del

Ayuntamiento de Alicante, corriendo por ello a cargo de los ciudadanos alicantinos el coste de dichos desplazamientos, y que pese a ello también habrían sido repercutidos de nuevo a los ciudadanos a través de la ayuda que en concepto de kilometraje proporcionan las Cortes Valencianas.

Dicha práctica constituye un fraude y un robo a los ciudadanos y debe ser erradicada de inmediato. La creación del registro público del uso de vehículos oficiales municipales contribuiría a erradicar esta práctica y a introducir transparencia en el uso de los recursos públicos municipales por parte de los miembros de la Corporación y de su personal de confianza. Un registro en el que debe quedar perfectamente consignado quién utiliza los vehículos oficiales municipales, en qué fecha y franja horaria, y para qué finalidad se hace uso de los mismos.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que la Alcaldesa de Alicante, en caso de que haya utilizado algún vehículo oficial municipal para sus desplazamientos como diputada a las Cortes Valencianas y a la vez haya percibido la ayuda que en concepto de kilometraje proporcionan las Cortes Valencianas, se abstenga en lo sucesivo de practicar ese doble cobro a los ciudadanos y reintegre a las arcas públicas, bien a las del propio Ayuntamiento, bien a las de las Cortes Valencianas, el dinero público impropriamente utilizado.

SEGUNDO - Que se habilite un registro público, accesible por parte de cualquier ciudadano en soporte papel y a través de la web municipal, del uso de vehículos oficiales por parte de concejales y asesores en el que quede perfectamente consignado quién utiliza los vehículos oficiales municipales, en qué fecha y franja horaria, y para qué finalidad se hace uso de los mismos”.

DEBATE:

El promotor de esta iniciativa, **don Miguel Ángel Pavón García**, del GEU, señala que su Grupo vuelve a traer de nuevo esta Moción al Pleno del Ayuntamiento, en la que se plantea la creación de un registro de acceso público y en cualquier tipo de soporte del uso de los vehículos oficiales por los Concejales y personal de confianza del equipo de Gobierno, para conocer quién los utiliza, para qué, en qué fecha y en qué franja horaria, porque en momentos

de crisis como éstos se requiere de la adopción de medidas de austeridad, como la que propone, con la finalidad de racionalizar el uso del parque móvil, además de ser un medio de control público para evitar posibles excesos en la utilización de los mismos.

Se refiere, asimismo, a un exceso frecuente de los Alcaldes que al mismo tiempo tienen la condición de Diputados de las Cortes valencianas y utilizan los vehículos del parque móvil de su Corporación para asistir a las sesiones de las Cortes Valencianas, cobrando al mismo tiempo las dietas correspondientes por kilometraje que les abonan las Cortes Valencianas, práctica irregular en la que presuntamente se encuentra la Sra. Alcaldesa, según informaciones aparecidas en un medio de comunicación.

Ante esta posible irregularidad, el Sr. Pavón García solicita que la Sra. Alcaldesa aclare esta situación hoy en el Pleno, porque este tipo de actuaciones deben ser erradicadas de inmediato, y que, si así fuera, se abstenga en lo sucesivo de continuar con el doble cobro a los ciudadanos y reintegre a las arcas municipales lo indebidamente percibido.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, declara que comparte en parte la Moción del GEU, dado que apoya la creación de un registro público del uso de los coches oficiales, pero no está de acuerdo en que se personalice esta cuestión en la Alcaldesa de la Ciudad, sino que sería más aconsejable que se justificará su creación de modo genérico para conocer el uso que se realiza de los coches oficiales por todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, con el fin de evitar su uso indebido con fines distintos a los municipales y no utilizar el Pleno para *hacer sangre* en una persona, en este caso la Alcaldesa, porque una Moción debe ser algo más serio.

Por ello, y sin personalizar muestra su acuerdo en la creación de este tipo de registro para que, en el supuesto de que haya un uso indebido de los vehículos oficiales por cualquier miembro de la Corporación, se devuelvan, en su caso, las dietas que pudieran haberse cobrado.

En representación del GS interviene **don Alejandro Parodi González** que manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción del GEU, porque el GS es partidario de que se aclaren las informaciones aparecidas en un medio de comunicación sobre el supuestamente uso irregular por la Alcaldesa de un vehículo oficial del Ayuntamiento para desplazarse a Valencia para asistir, en su condición de Diputada autonómica, a las sesiones de las Cortes Valencianas, sin haber renunciado a las dietas por kilometraje que le corresponden por tal concepto.

Defiende que, al igual que se ha recortado en otros gastos, que, por otra parte no comparte, como en las campañas deportivas o en el deporte base, se reduzca el uso de los coches oficiales para ahorrar gastos, porque, aunque no todos, algunos Concejales del equipo de Gobierno utilizan el coche oficial para cualquier desplazamiento, aunque sea de escasa distancia, por lo que, sin criminalizar a nadie, y de forma genérica, como plantea el Portavoz del GUPyD, el GS apoyará con su voto favorable el establecimiento de un registro público para conocer el uso de los vehículos oficiales por los miembros de la Corporación.

Interviene la **Alcaldesa** para preguntar al GEU y al GS en qué información se han basado para afirmar que ella se desplaza a Valencia en vehículo oficial y justificar la presentación de esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. **Pavón García** dice que es conocido por todos que se trata de informaciones periodísticas y, en concreto, del periódico El Mundo, pero que el GEU, en ningún momento, ha afirmado que así fuera, aunque sí tienen sospechas de que pudiera haber ocurrido y por ello, solicitan las correspondientes aclaraciones al respecto de la Sra. Alcaldesa, desmintiéndolo o confirmándolo, ya que si así fuera sería una cuestión de especial gravedad.

Con independencia de este asunto, el GEU plantea esta Moción ante el Pleno, porque defiende la creación de un registro público de la utilización de los coches oficiales y apuesta por la transparencia en la utilización de los recursos públicos, añadiendo que los dos Concejales de su Grupo no los utilizan, y que él viene al Ayuntamiento andando y se va en autobús, a pesar de la deficiente prestación de este servicio.

Insiste en la importancia de la transparencia en este asunto, así como que la Sra. Alcaldesa aclare lo que tenga que aclarar al respecto de las informaciones aparecidas en prensa.

El Sr. **Llopis Pascual** no comparte que se presenten Mociones en el Pleno basadas en informaciones aparecidas en medios de comunicación incriminando a una persona, en este caso a la Alcaldesa, por lo que le propone al Sr. Pavón su sustitución por otra en la que no se personifique a nadie y se solicite la creación de este registro, con el objetivo genérico de conocer el uso de los vehículos oficiales por cualquier miembro de la Corporación, y, si así fuera, él no tendría inconveniente alguno en apoyarla.

El **Sr. Parodi González** también indica que el GS no ha afirmado que la Sra. Alcaldesa se desplace en coche oficial a Valencia, y añade que solicitado por el GS informe al respecto al Secretario General del Pleno, se ha contestado que no hay constancia de que ningún conductor haya cobrado dietas por desplazamientos a Valencia, pero también es cierto que la Alcaldesa, como Diputada autonómica, no ha renunciado, como lo han hecho otros Alcaldes de su partido, a la contribución económica de las Cortes Valencianas por gastos de desplazamiento a las sesiones, y por tanto, puede entenderse que se desplace en su coche particular o en otro medio de transporte, aunque no ha demostrado que no utilice el coche oficial del Ayuntamiento, como parece, según las pruebas gráficas de que dispone el medio de comunicación que publicó la noticia.

La **Alcaldesa** dice que si los medios de comunicación disponen de fotografías, por qué no las publican, asegurando a su vez que sí la fotografian en su coche oficial, en el coche oficialmente suyo.

Prosigue y dice que si se hace caso a las informaciones que se publican en los medios de comunicación, se puede decir que la Sra. Martín comete fraude fiscal, porque un medio de comunicación así lo dice, que no pagaba la seguridad social de sus trabajadores, por lo que hay que ser más serios y no dar certeza sin más a las informaciones que aparecen en los medios de comunicación, por las que hoy se le están pidiendo explicaciones ante el Pleno, cuando ella no se las ha solicitado a la Sra. Martín, por no ser lógico ni serio que se tenga que demostrar qué no se han cometido los hechos publicados en un medio de comunicación.

Insiste en la seriedad de los políticos a la hora de hacer afirmaciones y pedir explicaciones sobre informaciones aparecidas en medios de comunicación y repite que no utiliza el coche oficial del Ayuntamiento en sus desplazamientos a Valencia a las sesiones de las Cortes Valencianas y que si lo que quieren saber es a qué hora sale de su casa y llega a Valencia para que los diputados de sus respectivos partidos puedan comprobar con pruebas gráficas, la certeza de sus afirmaciones.

Dirigiéndose al Sr. Pavón García dice que él en su anterior intervención ha dicho que viene al Ayuntamiento, cumple su horario, por cierto, con dedicación exclusiva, y lo hace andando y se va en transporte público, si ella entra en el mismo juego puede decir que no viene a trabajar al Ayuntamiento todos los días y que si es así que lo demuestre, este-dice-es el juego en el que ustedes quieren entrar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 10 votos a favor (GS y GEU), 17 votos en contra (GP) y 1 abstención (GUPyD).

II-2.5. MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CASTILLO DE SAN FERNANDO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Castillo de San Fernando, pese a estar declarado de forma genérica como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de monumento, no posee ni un entorno de protección delimitado ni un plan especial de protección del BIC, un plan y un entorno de protección con los que deben contar todos los BIC tal y como establece la legislación autonómica de protección del patrimonio cultural.

El Ayuntamiento de Alicante ha incumplido hasta el momento de forma reiterada la obligación legal de elaborar un plan especial de protección del Castillo de San Fernando, un plan que además debe delimitar un entorno de protección del BIC. La Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano ya estableció en su disposición transitoria segunda un plazo de un año para que los ayuntamientos elaboraran planes especiales de protección para los inmuebles declarados como BIC y llevaran a cabo su aprobación provisional y su remisión a la Generalitat para su aprobación definitiva. Ese plazo caducó el 18 de junio de 1999, hace ya más de doce años.

La última modificación en el año 2007 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano estableció en su disposición transitoria segunda un nuevo plazo de un año para que los ayuntamientos elaboraran, aprobaran provisionalmente y remitieran a la Generalitat dichos planes especiales de protección, un nuevo plazo que caducó el 14 de febrero de 2008, hace ya casi tres años.

Durante todo el tiempo transcurrido desde la aprobación de la ley valenciana de patrimonio cultural en 1998 el Castillo de San Fernando y su entorno se han ido deteriorando progresivamente ante la pasividad y el abandono municipal: el propio BIC alberga hasta cinco antenas de

telecomunicaciones a todas luces ilegales, sobre los muros del castillo proliferan pintadas e instalaciones eléctricas y de aire acondicionado ligadas a dichas antenas, la pinada situada en el antiguo parque infantil de tráfico ha sido objeto de talas injustificadas que han reducido la masa forestal del monte sobre el que se ubica el castillo, el Tossal, las grietas recorren los muros y el torreón troncocónico del Castillo,..... Además se prevé construir una gran torre de telecomunicaciones en el entorno del BIC que desfiguraría de forma importante su percepción visual.

El Ayuntamiento debe revertir el estado de abandono que sufren tanto el Castillo de San Fernando como gran parte de las laderas del Tossal sobre las que se asienta mediante un plan especial de protección del BIC que delimite un entorno de protección y que garantice la conservación y protección de los valores culturales, paisajísticos y ambientales del BIC y su entorno, incluyendo el mantenimiento del arbolado del Tossal.

El Castillo de San Fernando puede y debe convertirse en un espacio cultural y turístico de la ciudad eliminando las antenas de su recinto y creando en su interior espacios expositivos cubiertos y al aire libre, un auditorio al aire libre o miradores interpretativos del paisaje de la ciudad y de su entorno.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante elabore y tramite un plan especial de protección del Bien de Interés Cultural del Castillo de San Fernando, incluyendo la delimitación de un entorno de protección del BIC, en aplicación de lo dispuesto en la legislación valenciana de patrimonio cultural.

SEGUNDO - Que se comuniquen los presentes acuerdos a la Consellera de Turismo, Cultura y Deporte y al Presidente de la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

El promotor de la Moción, el **Sr. Pavón García del GEU**, pone en antecedentes sobre el asunto que se plantea, indicando que el Castillo de San Fernando, bien de interés cultural con la categoría de monumento carece de un entorno de protección delimitado y de un Plan Especial, por lo que el Ayuntamiento ha incumplido, hasta el momento, la obligación legal establecida

en la Ley de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana, que, en su versión inicial, concedía un plazo de un año para que los Ayuntamientos elaboraran planes especiales de protección para los BIC, que caducó hace doce años, otorgando un nuevo plazo de un año en la última modificación, la de 2007, que caducó hace tres, sin que el Ayuntamiento de Alicante haya procedido en consecuencia con respecto al Castillo de San Fernando, provocando, con su inactividad, una situación de abandono del Castillo y de su entorno, en el que se albergan hasta cinco antenas de telecomunicaciones ilegales, proliferación de pintadas sobre los muros del castillo, instalaciones eléctricas y de aire acondicionando empotradas de cualquier forma sobre sus muros, además de la tala injustificada de árboles en el antiguo parque infantil de tráfico que ha producido, según su opinión, la deforestación de la zona, a lo que añade el propósito municipal de construir en dicho entorno una torre de telecomunicaciones, que el GEU considera desfiguraría de forma importante su percepción visual.

Manifiesta que el Castillo de San Fernando debe convertirse en un espacio cultural y turístico para la Ciudad con la eliminación de las antenas existentes, creando en su interior espacios expositivos, cubiertos y al aire libre, por lo que se presenta esta Moción ante el Pleno para que el Ayuntamiento dé debido cumplimiento a lo establecido en la normativa autonómica sobre patrimonio cultural y elabore un Plan Especial de Protección del castillo y de su entorno, para que no ocurra lo mismo que con el castillo de Santa Bárbara, y no tengamos dos castillos sin entorno de protección y sin planes especiales de protección del monumento.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, expresa su total acuerdo con la iniciativa presentada por el GEU, al mismo tiempo que apunta que su Grupo ha presentado otra para este Pleno sobre el mismo asunto y con contenido similar, puesto que considera que el Castillo de San Fernando está olvidado por la Ciudad y hay que aprovechar su notable interés y ponerlo en valor, para lo que es fundamental que en este mandato corporativo se lleve a cabo la elaboración de un Plan especial de protección del monumento y de su entorno.

El concejal socialista, el **Sr. Rosser Limiñana**, también anuncia el voto favorable del GS a esta Moción, que pretende la elaboración del Plan Especial para el Castillo de San Fernando, cuya patología actual proviene de su rápida construcción en la época de la Guerra de la Independencia. Un Plan Especial que defina claramente los usos posibles y compatibles con su entorno, inmediato y

con el casco urbano colindante, destacando la importancia del impacto del paisaje.

Continúa y manifiesta que todo lo que se pretende pasa por la construcción de la torre de telecomunicaciones que debe resolverse para los dos Castillos de la Ciudad, por lo que resalta la importancia de la reactivación del proceso de construcción de esta infraestructura, que condiciona, según su opinión, la eficacia del Plan Especial de rehabilitación del Castillo que se propone.

La concejala de Conservación de Inmuebles, la **Sra. García-Pertusa Giménez** comienza su exposición refiriéndose al poco conocimiento que demuestra el Sr. Pavón García sobre la Ciudad y su patrimonio, por las manifestaciones expresadas durante su intervención.

Desmiente las afirmaciones del Sr. Pavón sobre el deterioro progresivo del Castillo de San Fernando, porque el PP en sus mandatos al frente del Consistorio municipal siempre ha demostrado una enorme sensibilidad por el Castillo y su entorno, quedando atrás la época del mandato socialista, con el Alcalde Luna a la cabeza, y su obra faraónica y desastrosa del grandioso lago artificial, que tanto costó a las arcas municipales, manteniendo esa misma línea de protección, a pesar de la delicada situación económica, en aras a la recuperación de una zona privilegiada para el disfrute de los ciudadanos.

Añade que el Sr. Pavón también falta a la verdad cuando afirma que se ha llevado a cabo una tala injustificada, porque la misma ha sido una tala selectiva, llevada a cabo por profesionales con los pertinentes informes técnicos previos y que, en cuanto a la construcción de la torre de telecomunicaciones, ahora es impensable llevarla a cabo, aunque si así fuera, asegura que el mismo cumple con todos los requisitos legales.

Agrega que el Castillo ya dispone en su interior de un espacio expositivo, la sala polivalente del Tossal, recomendando al Sr. Pavón su visita, si no la conoce.

Comparte con el Portavoz del GEU la recuperación de ese espacio para los ciudadanos alicantinos y, en esa línea, está trabajando el PP, con las obras del parque Ruiz de Alda, para que, en un espacio breve de tiempo, los alicantinos puedan disfrutar de actividades al aire libre.

A pesar de todo lo expuesto, la concejala anuncia el voto favorable a la Moción presentada sobre la elaboración del Plan Especial de protección del Castillo y de su entorno, no porque el Sr. Pavón asegure que el PP ha incumplido la ley valenciana, sino porque es necesario para nuestra Ciudad y para nuestro patrimonio, además de ser un apuesta clara, desde el principio, del GP.

El **Sr. Pavón García** se alegra del apoyo del GP a la Moción, pero al mismo tiempo quiere aclarar la *sarta de falsedades* de la concejala del GP, dado que, por un lado, no existe ninguna sala polivalente dentro del Castillo de San Fernando, aunque sí cerca, además de que califica de hilaridad las afirmaciones de la Sra. García-Pertusa sobre que el PP ha sido el que más se ha preocupado del Castillo, a pesar de que comparte con ella la desastrosa obra del lago artificial del alcalde socialista, Ángel Luna, pero el PP tampoco se ha gastado un euro en el Castillo y han facilitado la instalación de antenas ilegales y, en cuanto al emplazamiento de la torre de telecomunicaciones, propone la apertura de un debate en la ciudad para decidir su ubicación.

En cualquier caso, se felicita por el apoyo a la Moción presentada, proponiendo que los técnicos encargados del proyecto del Plan Especial contacten con el resto de los Grupos políticos y otros colectivos, para que se elabore un documento consensuado por todos.

El **Sr. Rosser Limiñana** también se congratula de que el GP vote a favor de esta Moción, aunque apunta que la Sra. Concejala del GP se ha referido al Monte del Tossal y la Moción lo que solicita es la protección del Castillo, a lo que añade que el PP no se puede dedicar a recordar en sus dieciséis años de mandato municipal, y a no hacer, porque a eso se llama ineficacia.

Insiste en la elaboración del proyecto de construcción de la torre de telecomunicaciones, tiene que ser un proceso paralelo al del Plan Especial del Castillo, dado que sin el mismo no se podrá conseguir la rehabilitación del Castillo que se pretende.

La **concejala responsable del GP** se limita a puntualizar que el Ayuntamiento se ha gastado en el Castillo de San Fernando 3.500.000 de euros, además de asegurar que se trata de un bien protegido.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.6. MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE DETERMINADAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE LA MUJER, Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE

GÉNERO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES.

La presente Moción se entiende sustituida por la presentada por procedimiento de urgencia, de forma conjunta con el Grupo Socialista, recogida en el Punto II-3.1. de esta Acta.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-2.7. MOCIÓN PARA GENERAR UNA BASE DE DATOS DE MONUMENTOS Y LUGARES DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE FORMA QUE SEAN ACCESIBLES TRAVÉS DE UNA DIRECCIÓN WEB, ASÍ COMO RELACIONAR CÓDIGOS QR PARA EL ACCESO MULTILINGÜE A TRAVÉS DE TELÉFONOS MÓVILES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Aunque es indudable que uno de los grandes atractivos de Alicante son sus fantásticos clima y gastronomía, no hay que descuidar uno de los potenciales que Alicante también tiene a nivel de su patrimonio cultural (monumentos, museos y lugares de interés...) También es cierto que un mejor conocimiento por parte del visitante de estos lugares hace que la experiencia de la visita sea mucho mejor. Desde al Ayuntamiento se editan folletos, así como se dispone de información vía web, no obstante las nuevas tecnologías nos brindan la posibilidad con poco coste de dar mayor información con respecto a estos lugares de interés. La propuesta de esta moción se basa en utilizar bases de datos de documentos de formato abierto como pueda ser la wikipedia así como códigos QR para el acceso multilingüe a través de teléfonos inteligentes.

Uno de los primeros pasos a dar es volcar la base de datos sobre monumentos y lugares de interés a la web de forma que cada uno de ellos tenga una dirección web (URL). Estas fichas dispondrán de información que pueda ser de utilidad al visitante.

Estas fichas pueden traducirse a diferentes idiomas e incluso se pueden definir y crear podcast (grabaciones) con información de los documentos.

En cada lugar de interés se debería ubicar códigos de fácil acceso como pueden ser los QR. El código QR es un código de bidimensional que permite almacenar información. Estos códigos pueden ser leídos por las aplicaciones de los smartphones o teléfonos inteligentes. Tan solo es necesario tener un

teléfono inteligente que cuente con una cámara para convertirlo en un lector de códigos QR. La información que puede ser almacenada en estos códigos es diversa: una dirección URL, información de un producto. Así para cada uno de los códigos se podría enlazar directamente la dirección web del monumento o lugar de interés en concreto. Con lo cual un visitante podría con su móvil acceder rápidamente a la información del monumento o lugar de interés, en su idioma e incluso acceder a grabaciones que le detallaran la belleza de los lugares de Alicante. Además se le podrían añadir capacidades de redes sociales como compartir experiencias y opiniones.

El coste es mínimo ya que se puede hacer de forma gradual ir incorporando progresivamente fichas de monumentos y lugares de interés así como sus códigos QR, generando una mayor satisfacción en la visita y dando una imagen adicional de modernidad en nuestra ciudad.

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: Generar la basa de datos de monumentos y lugares de interés de la ciudad de forma que sean accesibles por una dirección web.

SEGUNDO: Relacionar códigos QR y ubicarlos en los lugares determinados de la ciudad para ser accesibles a través de teléfonos inteligentes”.

DEBATE:

Toma la palabra el **Sr. Llopis Pascual** en defensa de la iniciativa presentada por su Grupo, UPyD, para la creación de una base de datos en formato abierto que permita un acceso sencillo a la información de todos y cada uno de los monumentos y lugares de interés de nuestra Ciudad, de gran utilidad tanto para los visitantes como para los ciudadanos alicantinos, a través de la tecnología que actualmente está en boga, los códigos QR, que pueden ser leídos por teléfonos móviles inteligentes, lo que permitiría a los alicantinos o visitantes pasando su móvil por los códigos, conocer una descripción histórica o mayor detalle del lugar que está visitando, incluso en varios idiomas o escuchar a través de guías de video, que podrían ubicarse en lugares tales como el aeropuerto para que los visitantes pudieran obtener también información sobre, por ejemplo, las líneas de autobús, horario, paradas etc.

Seguidamente, se refiere a los beneficios que esta propuesta ofrece, uno,

un valor añadido a los monumentos, lugares de interés y actividades programadas en nuestra Ciudad, además de que permitiría que el Ayuntamiento dispusiera de información sobre qué lugares son más visitados, el idioma de las personas que los visitan, datos que podrían ser de utilidad para llevar a cabo mejoras en la promoción cultural y turística de la Ciudad, con un costo cero, por lo que considera que, en estos momentos en los que se está reduciendo el presupuesto destinado a la publicidad y propaganda de distintas actividades, hay que ofrecer alternativas imaginativas, como ésta, que sigan aportando un valor añadido, sin un costo elevado.

El **Sr. Pavón García**, del GEU, anuncia el voto a favor de esta propuesta, en la medida en que consideran que su coste es reducido y puede influir de forma positiva en la promoción turística de la Ciudad.

La **Sra. Cid Santos**, del GS, muestra igualmente el apoyo de su Grupo a los avances tecnológicos que aportan calidad añadida, a todo lo que pueda suponer un beneficio para nuestra Ciudad y entienden que ese plus de modernización e internacionalización es positivo para Alicante.

El **Concejal de Modernización del GP**, señala que se trata de una propuesta razonable y constructiva y que gracias a la colaboración del Sr. Llopis Pascual el Ayuntamiento tiene un acuerdo de colaboración con la Universidad de Alicante para implementar procedimientos y procesos, por lo que se está trabajando y avanzando en la modernización de la infraestructuras municipales.

Añade que le gustaría disponer de mayor presupuesto para acometer la importante plataforma que se propone, que considera importantísima, útil y necesaria, por lo que anuncia que votarán a favor de la iniciativa, pero condicionada a la existencia de consignación presupuestaria para llevarla adelante, cuando se pueda, lo antes posible.

Cierra el debate el **Portavoz del GUPyD** que agradece el apoyo recibido a su Moción y le indica al concejal responsable que esta propuesta se puede llevar a cabo de forma progresiva y de prueba en un lugar idóneo como puede ser el aeropuerto de Alicante. La ventaja de lo propuesto en la Moción es que se puede acometer poco a poco, pero sin parar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.8. MOCIÓN PARA LLEVAR A CABO DISTINTAS ACTUACIONES MUNICIPALES, COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE DETERIORO, ABANDONO Y CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SAN FERNANDO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El castillo de San Fernando, situado en el cerro San Francisco, en el monte Tossal, es una obra de ingeniería militar de 1812 construida bajo la dirección del ingeniero militar Pablo Ordovás y Sastre en tan solo tres años. El castillo recibió su nombre, San Fernando, en honor al rey Fernando VII, es un fuerte fusilero, habitual en el siglo XIX. Se compone de un baluarte poligonal en el frente septentrional y otro de planta circular en su extremo suroeste.

Cuenta además con dos baluartes y otro de reducidas dimensiones situados en los frentes más vulnerables del monte, en esta zona se encuentra el foso, ya que el resto quedaba protegido por la orografía del terreno. En su interior albergaba las dependencias para el alojamiento de las tropas. Al castillo se accedía mediante una rampa. En la puerta de acceso principal se levantaron dos pilas coronadas por leones de piedra. Como este castillo está construido sobre un cerro, es un excelente mirador para contemplar la ciudad de Alicante.

Es indudable que el castillo de San Fernando, tiene un valor cultural e histórico para la ciudad de Alicante, sin embargo se encuentra en condiciones lamentable de conservación, abandonado y en un estado de deterioro muy elevado.

Se han acometido diferentes reformas en los alrededores del Castillo de San Fernando, como es el parque temático del Monte Tossal, las recientes obras en el parque del doctor Rico. Pero ninguna en el propio castillo.

Nos encontramos con muros de piedra centenarios, repletos de pintadas prueba de actos vandálicos y agresiones al patrimonio. Caminos deteriorados, por los que no se puede caminar, plantas silvestres creciendo por las explanadas. Imbornales obstruidos por los desperdicios que cuando llueve no pueden evacuar el agua de lluvia. No hay apenas lugares de sombra ni bancos para poder sentarse.

Es sorprendente como un elemento de patrimonio de la ciudad de Alicante no se encuentre puesto en valor para su disfrute por los ciudadanos y

visitantes.

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: *Hacer un análisis del estado actual del Castillo San Fernando por parte de los departamentos responsables en el ámbito del patrimonio, arquitectura e ingeniería, para conocer la situación de deterioro en la que se encuentra.*

SEGUNDO: *Proceder a la limpieza y adecuación del entorno inmediata, eliminación de las pinturas de restos de actos vandálicos, restituyendo los muros de piedra a su estado original.*

TERCERO: *Elaborar o convocar un concurso para realizar un proyecto de urbanización del castillo de San Fernando, para dotarlo de los servicios necesarios para los ciudadanos y visitantes.*

DEBATE:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, destaca la importancia del Castillo de San Fernando, excelente mirador de toda la Ciudad, con un valor histórico fundamental para Alicante, que se encuentra en un estado que no es el deseado, por las escasas reformas realizadas, con muros llenos de pintadas, caminos deteriorados que dificultan su utilización, además de pocos lugares con sombra o bancos para descansar por los visitantes.

Ante esta situación, solicita la realización de una análisis detallado, por el departamento municipal correspondiente, del estado actual del Castillo, una limpieza del entorno y convocar un concurso internacional de ideas sobre el Castillo y su entorno.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, coincide con el Sr. Llopis en el diagnóstico del Castillo, en el abandono de nuestro patrimonio cultural, y matiza que cuando en la Moción se habla de proyecto de urbanización, se entiende que se refiere a un proyecto de rehabilitación, por lo que votarán a favor.

El concejal del GS, **don Pablo Rosser Limiñana**, aclara que lo importante es la elaboración del Plan Especial del Castillo y de su entorno y que si se comienzan a realizar actuaciones aisladas, antes de decidir qué se quiere para el Castillo, no se llevará la dirección adecuada.

El concejal del GP, **don Andrés Llorens Fuster**, anticipa que el GP votará a favor de la Moción del GUPyD, porque sintoniza con las actuaciones realizadas y con las que tiene previstas llevar a cabo el equipo de Gobierno en el Castillo y su entorno, que tan grave deterioro sufrió como consecuencia de la obra faraónica del mandato socialista con el costo de 3.000.000 euros, de la que todavía hoy se están pagando las nefastas consecuencias.

Dice que el Sr. Llopis en su intervención se refería al valor patrimonial y cultural del castillo, al que hay que añadir el valor sentimental para algunas generaciones, como la suya, que tantas tarde de mona, fiestas han disfrutados en sus instalaciones, por lo que le apena que en la actualidad no disponga de condiciones para ello, por el deterioro de muchos años, por lo que reitera la intención del GP de la recuperación de este espacio público para orgullo de los alicantinos, que podrán disfrutar, en breve, de una de sus instalaciones, el parque infantil de tráfico, en proceso de rehabilitación. Todos coinciden y apoyan la Moción presentada por el Sr. Llopis, en la que, entre otras, se proponen obras de mantenimiento, que se han ido haciendo, pero que todavía quedan por hacer, por lo que anuncia que votarán a favor de los primeros acuerdos, pero que, con respecto al concurso internacional de ideas que también se plantea en el acuerdo tercero, ahora no es posible, por lo que no pueden apoyarlo, aunque indica que en cuanto se pueda, se comprometen a llevarlo a cabo

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad, a excepción del acuerdo contenido en el apartado TERCERO, al no ser posible su viabilidad por falta de disponibilidad presupuestaria.

II-2.9. MOCIÓN POR EL PORTAVOZ DEL GUPYD, DON FERNANDO LLOPIS PASCUAL, PARA LA SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y DOCUMENTACIÓN ANEXA EN SOPORTE PAPEL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN ARAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se da cuenta de la siguiente Moción:




En la actualidad, el ayuntamiento de Alicante en su uso cotidiano,

emplea unas grandes cantidades de papel para realizar sus trámites administrativos habituales. Desde el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia entendemos que se debe realizar un esfuerzo por reducir el consumo de papel.

Esto es más sencillo en los trámites internos del ayuntamiento, son muchas las comisiones, organismos autónomos, el propio pleno, etc. que emplean convocatorias y documentación anexa remitidas físicamente en papel, cuando a día de hoy los medios electrónicos permiten de satisfacer estos requerimientos en gran medida.

Es sabido los beneficios en la reducción del papel, por un lado el aspecto económico al reducir el uso de material, por otro lado y un aspecto fundamental es la reducción de los residuos, todo la cantidad de papel en algún momento acaba siendo un residuo necesario tratar para reutilizar. El proceso de fabricación de papel consume una gran cantidad de recursos no renovables como fibras vegetales, agua y energía. Si disminuimos nuestro consumo de papel, contribuiremos a reducir el consumo de estos recursos.

Efectos ambientales positivos

Para fabricar un paquete de DIN A4 «blanco»	Para fabricar un paquete de DIN A4 reciclado	Ahorro	
Más de 262 litros de agua	Unos 37 litros de agua	86 %	
Aproximadamente 15 kWh de energía	7 kWh de energía	53 %	
3 kg de madera	Se recuperan casi 3 kg de papel	100 %	



La única certificación oficial que garantiza que la pasta de papel procede de reciclaje 100% y al mismo tiempo responde de que el papel es técnicamente apto para conservación en archivo y para funcionamiento en máquinas de oficina es el Ángel Azul.

La denominación «papel ecológico» no garantiza de ningún modo la calidad ambiental del papel.

Ilustración 1: Datos guía de ahorro de papel del ayto BCN

Además los medios electrónicos pueden suponer una mayor rapidez y transparencia en el acceso a la información para todos los miembros de las distintas comisiones.

Desde el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, pensamos que progresivamente se debe implementar protocolos y sistemas para ir sustituyendo el papel en los trámites administrativos internos entre los diferentes departamentos y unidades por sistemas electrónicos. Entendemos que es un proceso progresivo y paulatino para adaptar los diferentes flujos de trabajo a las nuevas circunstancias. Una parte importante de consumo de papel es la documentación que se imprime para los diferentes miembros de los órganos y comisiones del ayuntamiento. Conocemos que se están desarrollando unos sistemas de administración electrónica pero que no impiden mientras se finaliza su implantación el que se apliquen medidas de este tipo que supongan una modernización para los procesos administrativos del ayuntamiento.

Por ello, ACUERDOS:

PRIMERO: Sustituir las convocatorias o al menos la documentos anexos en papel de los diferentes órganos del Ayuntamiento (el pleno del Ayuntamiento, las comisiones del pleno y juntas de distrito) por medios electrónicos.

SEGUNDO: Establecer un espacio virtual para almacenar la documentación de manera electrónica del pleno, de las comisiones del pleno y juntas de distrito.

TERCERO: Implementar estas medidas progresivamente para que en el transcurso de un año, en el pleno, las comisiones del pleno y juntas de distrito para que la documentación esté a disposición de los miembros por medios electrónicos.

CUARTO: Trasladar estas mismas medidas a los distintos patronatos y organismos autónomos municipales para su implantación".

DEBATE:

El Sr. Llopis Pascual, del GUPyD, se refiere a la conveniencia de sustituir el papel, que genera un coste económico y ecológico, por medios electrónicos, lo que facilitaría, además del ahorro económico, la transparencia y la rapidez en la transmisión de la información, que propone llevarlo a cabo en cada una de las convocatorias de las Comisiones del Pleno de forma progresiva, creando, incluso, un espacio físico de almacenamiento, para facilitar el acceso,

fácil y rápido a la información.

Considera que lo que se propone es importante para dar una imagen de modernización del Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro económico y a su vez, un compromiso ecológico.

El **Sr. Pavón García**, del GEU, adelanta el voto a favor a esta iniciativa beneficiosa desde distintos puntos de vista.

La **Sra. Fernández Martí**, del GS, expone que comparten que la reducción del papel supone un ahorro desde el punto de vista económico y medioambiental, además de la rapidez en la transmisión de la información, por lo que también anuncia el apoyo a esta Moción, que votarán de forma favorable.

El Concejal de Modernización, el **Sr. Sandoval Fernández**, asimismo anuncia el voto a favor del GP, porque son conscientes de la importancia y el ahorro económico que supone la sustitución del papel por soportes electrónicos, además de la responsabilidad de la Administración municipal con el medio ambiente, aspecto en el que se ha avanzado de forma considerable en los últimos cuatro años, mencionando la firma electrónica de documentos, además de la administración electrónica que pronto será una realidad en este Ayuntamiento, ya que se encuentra en la última fase de su implantación.

Dice, para terminar, que el equipo de Gobierno va en la línea propuesta en la iniciativa presentada y que pronto será una realidad, no sólo por el ahorro económico que ello va a suponer, sino también por la reducción del impacto ambiental, por todo repite que el GP votará a favor de esta Moción.

Cierra el debate sobre este asunto el promotor de la iniciativa, el **Sr. Llopis Pascual**, para comentar que algunas comisiones y el Pleno de hoy se han convocado a través de soportes electrónicos, por lo que muestra su sincero agradecimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

Conjunta (GS y GEU)

II-3.1. MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE LA MUJER, Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CON LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS MUNICIPALES Y DE COORDINACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA MANTENER Y MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El pasado 25 de noviembre se celebró el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y el año 2011 está finalizando con el aumento de las desigualdades sociales. La crisis económica está generando una clase social cada vez más empobrecida y sometida a los vaivenes de los mercados financieros. Estas diferencias económicas y desigualdades se acentúan muchísimo más en las mujeres, ya que son éstas las que están sufriendo directamente un duro golpe contra las conquistas aparentemente consolidadas.

So pretexto del ahorro, se están eliminando los organismos de igualdad en todos los ámbitos territoriales, se han disminuido de facto las inversiones destinadas a políticas específicas y las escasas políticas de empleo se han centrado en trabajos masculinizados, mientras se potencia el trabajo a tiempo parcial - protagonizado muy mayoritariamente por mujeres - y aumenta la brecha salarial entre mujeres y hombres.

La violencia ejercida contra las mujeres es un mal estructural de una sociedad sin respeto ni conciencia de los valores de igualdad, pero cuando una sociedad sufre ataques en su ya débil estructura de bienestar, como ahora está ocurriendo, la violencia alcanza cuotas vergonzantes tanto en el aumento de sus víctimas, como en las formas que adopta.

Así comprobamos que ha aumentado de forma brutal el número de mujeres asesinadas y violentadas física y psicológicamente (este año de media se está asesinando una mujer por semana; en 2010 se solicitaron casi 40.000 órdenes de protección) y que la violencia económica se ensaña con la mujer:

en el segundo trimestre de 2011 el paro femenino se situaba en un 22 % y el 60 % de los trabajos fuera del hogar se realiza a jornada parcial.

La vuelta al hogar y a los cuidados y la recuperación patriarcal de los roles sexistas pueden convertirse en señas de identidad de una nueva etapa regresiva. Se sigue sin reconocer la contribución de las mujeres en ninguna de las facetas sociales, tampoco se cuantifica económicamente su trabajo. El miedo a la inestabilidad económica está mermando la capacidad de decisión de las mujeres, que soportan situaciones personales y laborales propias de otras épocas históricas que parecían superadas, y se está produciendo un preocupante y rápido proceso de feminización de la pobreza.

Asimismo hay que incidir especialmente en la situación de las y los jóvenes, ya que está demostrado que en lo que se refiere a las relaciones entre la juventud, éstas siguen marcadas por patrones de dominación machista, en tanto en cuanto se siguen sin desarrollar activamente modelos de relaciones igualitarias.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – Que el Ayuntamiento de Alicante destine el 5 % del presupuesto municipal a políticas específicas de mujer.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante proyecte todos los planes de empleo que se realicen desde el Consistorio con la perspectiva de género.

TERCERO – Que el Ayuntamiento de Alicante colabore con la inspección de trabajo en que no existan diferencias salariales en trabajos del mismo valor y en que se implanten planes de igualdad en las empresas, exigiéndose como requisito imprescindible a cualquier empresa que quiera prestar sus servicios al Ayuntamiento el contar con un plan de igualdad.

CUARTO - Que el Ayuntamiento de Alicante continúe a intensifique las campañas contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, implicando a los medios de comunicación de ámbito local en la lucha contra cualquier manifestación sexista y estereotipada de mujeres y hombres

QUINTO - Que el Ayuntamiento de Alicante continúe manteniendo los esfuerzos de coordinación de los servicios de la Policía Local, creando alianzas y estrategias con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para mantener y mejorar los servicios prestados contra la violencia de género.

SEXO - Que el Ayuntamiento de Alicante firme el convenio del sistema VIOGEN, sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, que permitiría a la Policía Local tener acceso a un sistema informático de seguimiento personalizado de las mujeres amenazadas.

SÉPTIMO - Que el Ayuntamiento de Alicante continúe impulsando, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía y la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

OCTAVO - Elaborar un Plan Local de Igualdad en coordinación con colectivos de mujeres del municipio y otros colectivos e instituciones, en el que además se preste especial atención a medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes".

DEBATE:

Interviene en primer lugar la concejala socialista, **doña Ana Paula Cid Santos**, que recuerda que el pasado día 25 se celebró el Día contra la violencia de la mujer, en cuya materia se han realizado grandes avances en nuestro país, gracias a la Ley integral contra la violencia de género, que ha puesto numerosos recursos a disposición de las mujeres que se encuentran en esta situación.

Declara que luchar por la igualdad es también luchar contra la violencia, y por ello, entienden que se pueden realizar actuaciones desde el ámbito local que pueden ser de gran incidencia en esta problemática, en la que hay que actuar en coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado, y por ello, se insta al Ayuntamiento a la mejora, si cabe, de dicha coordinación, así como a la adhesión al programa Viogen, sistema informático con información permanente para la Policía Local sobre las mujeres que padecen esta problemática, además de hacer un seguimiento y valoración del riesgo, y ello sin perjuicio de los distintos programas municipales existentes.

El Portavoz del GEU, **el Sr. Pavón García**, manifiesta que en esta Moción conjunta con el GS se plantean una serie de acuerdos concretos que el Ayuntamiento puede adoptar dentro del marco de su autonomía municipal, que son necesarios ante la desaparición de organismos de igualdad y de determinadas inversiones destinadas a la mujer, porque no solo estamos ante una violencia física, sino también económica, que se ensaña especialmente con

la mujer, porque parece que se le proponga, en estos tiempos, la vuelta al hogar y a los cuidados de la familia, a la recuperación afectada por una cierta recuperación patriarcal de los roles sexistas, señas de identidad preocupantes de esta etapa regresiva, que se deja sentir en las relaciones entre la juventud que están cortadas por patrones de dominación machista, como ya se está demostrando.

Después de realizar un análisis de la situación, pasa a exponer las propuestas contenidas en la Moción: destinar el 5% del presupuesto municipal a políticas específicas de la mujer, que todos los planes de empleo municipales tengan en cuenta la perspectiva del género, que el Ayuntamiento colabore activamente con la Inspección de trabajo para que se no mantenga esa brecha salarial y que se implanten planes de igualdad en las empresas, incluso, en las contratistas del Ayuntamiento y que continúen e intensifiquen todas las campañas que el Ayuntamiento ya ha puesto en marcha en años anteriores para luchar contra la violencia de género, así como la elaboración de un Plan local de igualdad para todo el municipio, en coordinación con colectivos de mujeres y otros colectivos e instituciones, con medidas concretas para jóvenes y adolescentes.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, considera que cualquier acción contra la violencia de género es positiva, pero apunta que no comparte algunas de las apreciaciones contenidas en el cuerpo de la Moción, como la masculinización de los trabajos, que no acaba de entender, al mismo tiempo que se lamenta por no haber podido alcanzar el acuerdo entre todos los Grupos Políticos y presentar una iniciativa común conjunta en un asunto como éste.

Añade, igualmente, que en la Moción se propone destinar el 5% a políticas de apoyo a la mujer, sin entender por qué este porcentaje y no cualquier otro, así como el tema de los planes de igualdad en las empresas, sobre los que opina que es una cuestión que habría que matizar más, puesto que su implantación en las pequeñas empresas puede ser más dificultosa, además de que le llama la atención de que se hable de mantener los esfuerzos para la coordinación entre la Policía Local y las Fuerzas de Seguridad del Estado, cuando en otros debates se ha criticado que no existía coordinación alguna y que también hay que concretar más en las propuestas sobre planes educativos y de crear asignaturas para la igualdad, porque se trata de un concepto transversal y considera que para el mejor respeto a la mujer no sería necesario crear una asignatura concreta, sino reconocer los logros de las mujeres en los diferentes campos, y por lo tanto, en cualquier asignatura.

Finaliza su exposición señalando que hay que imprimir seriedad en un asunto como éste, pero que a pesar de no compartir, en su totalidad, la iniciativa

presentada por el GS, estaría dispuesto de votar a favor de todos los acuerdos que se plantean, a excepción del recogido en el primer punto.

La Portavoz del GP, la **Sra. García-Romeu de la Vega** lamenta que en un tema que afecta a miles de mujeres, como la violencia de género, los Grupos Políticos Municipales no hayan sido capaces de ponerse de acuerdo para elevar al Pleno una iniciativa conjunta y todo porque la Moción que ahora se debate, al contrario que la presentada por el GP, no se haya hecho llegar al Grupo del equipo de Gobierno, que es quién debe llevar a cabo los acuerdos que en ella se contienen, por lo que no pueden asumir la responsabilidad que les corresponde en el desarrollo de los siete u ocho acuerdos que se proponen y por ello, votarán en contra de la misma, por una cuestión, dice, de deslealtad institucional que, por otra parte, no le sorprende.

Por último, señala que es la primera vez que en ocho años no se aprueba de forma unánime la Moción contra la violencia de género.

Abre el segundo turno de intervenciones, la **Sra. Cid Santos** que defiende que su Grupo y el GEU quieran ir más allá de una declaración institucional genérica sobre la violencia de género y por ello, plantean actuaciones concretas a las que la ley obliga, como la implantación del plan de igualdad que se menciona en la Moción, con respecto al cual puntualiza que es para empresas con más de doscientos trabajadores/as.

Defiende que el Ayuntamiento debe estar preparado para dar respuestas concretas en esta temática y que las aportaciones que se proponen en esta iniciativa pueden ir incluso más allá con la elaboración de unos presupuestos desde la perspectiva de género, hay que cambiar el sistema de movilización y la manera de pensar y empezar a trabajar en esa línea para avanzar.

El **Sr. Pavón García** señala que las propuestas planteadas en la Moción presentada van dirigidas a que no se produzcan tantas muertes de mujeres por violencia de género, a ser posible, ninguna y que no se puede considerar una frivolidad, como así lo ha calificado el Sr. Llopis, el que se destine un porcentaje de los recursos del presupuesto municipal para tratar de atajar esta problemática.

Insiste en que se trata de un tema muy serio y por ello, a pesar de las afirmaciones de la Sra. García-Romeu de la Vega en contrario, van a apoyar la iniciativa genérica presentada por el GP, aunque no comporta compromiso concreto alguno para el Ayuntamiento, al contrario que la presentada por su Grupo conjuntamente con el GS que sí plantea iniciativas concretas de

actuación, y que la misma se ha presentado no por una cuestión de deslealtad política, como también ha afirmado la Portavoz del GP, sino porque ambos Grupos en ejercicio de su labor como oposición municipal han entendido que la planteada por el GP era demasiado genérica frente a las actuaciones concretas que ellos defienden en la presente Moción que, según lo que se ha adelantado por la Portavoz del GP, parece ser va a ser rechazada.

El **Sr. Llopis Pascual** aclara que él no considera una frivolidad que se destine un porcentaje del presupuesto a políticas de la mujer, lo único que ha indicado es que por qué tiene que ser el 5% y no cualquier otro porcentaje, porque el presupuesto tiene que ajustarse a los recursos de que se disponen. Señala asimismo que la matización realizada por la Sra. Cid Santos sobre el tipo de empresas que deberían disponer del plan de igualdad tendría que haber figurado en el cuerpo de la Moción, para que no hubieran surgido dudas al respecto, repitiendo que si se acepta la votación separada de los acuerdos propuestos en la Moción apoyará todos, excepto el primero y si no es así, se abstendrá en la votación.

Cierra el debate en cuestión, la **Sra. Concejala de Acción Social** que dice que no tenía pensado intervenir en el debate de esta Moción, puesto que desconocía su contenido al no disponer de la misma. Expone que le molesta el tono y la agresividad en este tema, que ella, como responsable de la Concejalía de Acción Social, vive en el día a día, con cincuenta y cuatro mujeres asesinadas y con más de cien mujeres de este municipio protegidas con teleasistencia dirigida y coordinada con el departamento de Igualdad de su Concejalía y con la Policía Local, por lo que ante su trabajo diario con esta problemática lamenta profundamente que no se haya podido alcanzar el acuerdo entre los Grupos Políticos Municipales, porque está convencida de que todos, los miembros del Pleno y los que los escuchan, tienen la misma opinión sobre esta temática, en la que siempre se ha hecho gala de la elegancia política y del consenso necesario en este asunto en Corporaciones anteriores con el único Grupo de la oposición existente, el socialista, en un tema tan serio como éste por el que todavía en nuestra Ciudad y en la Comunidad Valenciana están muriendo mujeres, y por ello, el GP ha presentado una Declaración Institucional para elevarla a la Generalitat Valenciana, en la que se plasmará el compromiso conjunto de toda la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de la que se ha dicho que no contempla compromisos concretos, cuando los compromisos concretos se demuestran en el quehacer diario, todos los días al año.

El GP, como ya se ha anunciado, no va a votar a favor de esta Moción, pero a pesar de ello, su compromiso, como siempre han demostrado, es firme y serio contra la violencia contra las mujeres.

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 10 votos a favor (GS y GEU), 17 votos en contra (GP) y 1 abstención (GUPyD).

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Esquerra Unida

II-4.1. SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR QUE COMUNICARÍA ENTRE SÍ LOS DISTINTOS NIVELES DEFINIDOS POR LA CALLE VIRGEN DEL SOCORRO, LA PASARELA DE LA PLAYA DEL POSTIGUET Y EL LADO NORTE DE LA AVDA. DE JUAN BAUTISTA LAFORA (D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA).

Don **Miguel Ángel Pavón García**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 24 de noviembre de 2011, (Rº 000383), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Que el Ayuntamiento de Alicante proceda a instalar urgentemente junto a la pasarela que permite acceder a la playa del Postiguets desde el barrio del Raval Roig el ascensor que comunicaría entre sí los distintos niveles definidos por la calle Virgen del Socorro, la pasarela y el lado norte de la Avenida de Juan Bautista Lafora - Jovellanos".

Don Miguel A. Pavón García, del GEU, ruega que el Ayuntamiento comience de inmediato las obras de adecuación, financiadas con cargo al Plan Confianza de la Generalitat Valenciana, necesarias para la instalación del ascensor junto a la pasarela de la playa del Postiguets que permitiría comunicar los distintos desniveles, que ahora mismo están incomunicados, y que son barreras infranqueables para personas con capacidad reducida, porque entiende que el Ayuntamiento ha de adecuar todos los espacios públicos para que sean

plenamente accesibles a todos los ciudadanos, porque el urbanismo y las infraestructuras deberían proyectarse para garantizar la accesibilidad universal, garantía que hasta el momento no existe en la pasarela.

El Concejal de Imagen Urbana, **don Adrián Santos Pérez Navarro**, asegura que ha sido el PP el que ha gestado el proyecto de la instalación del ascensor en la pasarela de la playa del Postiguet, cuyo proyecto inicial contaba con una parada en la pasarela y otra en la calle Virgen del Socorro y que, a demanda vecinal, se ha realizado un modificado técnico del proyecto, con todos los trámites que ello conlleva, para una tercera parada a la altura de la calle Juan Bautista Lafora, por lo que no entiende que, ahora, el Sr. Pavón reclame al Ayuntamiento su instalación ante el Pleno, en vez de dirigirse a la Concejalía competente y solicitar información técnica sobre el estado del proyecto.

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.2. FASE DE EJECUCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO, COMPLEJO DEPORTIVO DE VILAFRANQUEZA, Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA ASEGURAR SU CONCLUSIÓN. (D. ALEJANDRO PARODI GONZÁLEZ).

Don **Alejandro Parodi González**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de noviembre de 2011, (R° 000380), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿En qué fase de ejecución se encuentra el proyecto y cuales son la medidas adoptadas para asegurar su conclusión y la corrección de los defectos constructivos por la empresa GEOSA"?

El **Sr. Parodi González del GS** critica el estado de deterioro en el que se encuentra el complejo deportivo de Villafranqueza en el que todavía quedan dos fases por realizar y se han incumplido los plazos de ejecución de la obra, por lo que se interesa sobre la supervisión municipal realizada respecto al trabajo desarrollado por la empresa encargada de la obra, Geosa, para depurar

responsabilidades, además de interpelar sobre la fase de ejecución en las que se encuentran las obras y la fecha prevista para su finalización

El Sr. Concejal de Deportes, **don Mariano Postigo Fernández**, se remonta a los antecedentes de esta infraestructura, cuya ejecución llevan reclamando los vecinos de Villafranqueza desde hace veinticinco años y que el PP, desde el año 1995, comenzó a dar los primeros pasos para la consecución de este proyecto, en el que inicialmente sólo estaba previsto una pista polideportiva y que se ha transformado en un proyecto más ambicioso, con más de 32.000 m2, cuya primera fase que comprende, pista polideportiva, vestuario, aseos públicos, cantina, espacios ajardinados, etc., se adjudicó, con una licitación a la baja, el 15 de julio de 2009, a una UTE por 750.000 euros. Explica que cuando se incorporó a la Concejalía de la que es responsable, se le informó de las dos fases pendientes de ejecución, así como de una serie de deficiencias en la finalización de la obra, y que a pesar de que desde la Concejalía de Atención Urbana se les instó para una valoración de los hechos y sobre las actuaciones a realizar para la apertura inmediata de la instalación, los vecinos han preferido el retraso de la apertura de la instalación deportiva hasta que la misma se encuentre en perfectas condiciones.

II-4.3. RAZONES POR LAS CUÁLES EL SERVICIO DE CONTENEDORES SOTERRADOS NO SE ENCUENTRA OPERATIVO, A PESAR DE SU ELEVADO COSTE ECONÓMICO (D. GABRIEL MORENO ROMERO DE ÁVILA).

Don **Gabriel Moreno Romero de Ávila**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de noviembre de 2011, (Rº 000381), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuales son las razones para que un servicio en el que se han invertido más de tres millones de euros y que según Ud. Ha sido entregado en óptimas condiciones no esté operativo un año y medio después?"

El Sr. **Gabriel Moreno Romero de Ávila**, del GS, pregunta por los motivos por los cuales en un servicio en el que se han invertido más de 3.000.000 de euros, el contrato de ejecución de las obras de construcción de cien contenedores soterrados, que fueron recepcionados en enero de 2010, cuarenta unidades, y en mayo de 2011, el resto hasta completar un total de 100, a fecha de

hoy, cerca del 30% de los contenedores siguen sin estar operativos, con el consiguiente perjuicio derivado para la adecuada prestación del servicio, a lo que añade el inadecuado estado de conservación y mantenimiento de los que se encuentran en uso, a pesar de que la empresa está obligada a su mantenimiento.

El **Sr. Llorens Fuster**, Concejal de Atención Urbana, afirma que, a día de hoy, el operativo total se encuentra en servicio.

II-4.4. RELATIVA A LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA VOLVO OCEAN RACE, INCLUIDAS RETRIBUCIONES, EN SU CASO, DEL PERSONAL MUNICIPAL PARTICIPANTE EN ESTE EVENTO (D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA).

Don **Miguel Ángel Pavón García**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 14 de noviembre de 2011, (Rº 000345), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuál ha sido la contribución económica total efectuada por el Ayuntamiento de Alicante para la organización y celebración de los distintos actos ligados a la reciente salida de la regata Volvo Ocean Race, incluyendo las retribuciones del personal municipal que haya podido participar en dicha organización y celebración?"

El Portavoz del GEU, don **Miguel Ángel Pavón García**, interpela sobre la aportación económica total efectuada por el Ayuntamiento en los distintos actos celebrados con motivo de la regata de la Volvo Ocean Race, incluyendo las retribuciones de personal municipal, como la Policía Local, participante en este evento, financiado mediante recursos económicos públicos aportados de forma directa o indirecta, con desgravaciones fiscales a empresas patrocinadoras, cuya celebración ha coincidido con la dura situación de crisis económica, con situaciones sociales muy graves derivadas de la falta de recursos públicos para garantizar derechos básicos de los ciudadanos.

Contesta el **Sr. Concejal de Deportes** que informa de la constitución de un Consorcio, mediante la suscripción de un Convenio entre distintas administraciones públicas, entre las que se encuentra el Ayuntamiento, y la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, para la realización de este evento en nuestra Ciudad, que, según se recoge en su clausulado, no ha supuesto coste económico alguno para este Ayuntamiento,

aportando datos de la repercusión económica de la celebración de la anterior edición en nuestra Ciudad, en 2008, que consiguió promocionar el nombre de Alicante por todo el mundo, además de suponer la remodelación o construcción de infraestructuras en la Ciudad, como la remodelación y urbanización de muelles del Puerto, la construcción del paseo volado, rehabilitación de la estación marítima, reiterando que la contribución económica del Ayuntamiento a la Volvo Ocean Race ha sido de cero euros.

II-4.5. EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL COLEGIO MANJÓN CERVANTES EN LO QUE RESPECTA A LAS POSIBLES OBRAS DE REFORMA O CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO.(D.FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual**, Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de octubre de 2011, (Rº 000314), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuál es la situación en la que se encuentra el Colegio Manjón Cervantes en lo que respecta a las posibles obras de reforma o construcción de un nuevo edificio"?

El **Sr. Llopis Pascual**, del GUPyD, muestra su preocupación por la situación actual del colegio Manjón Cervantes, en lo referente a las posibles obras de reforma o construcción del nuevo edificio así como a los plazos que se estiman para su ejecución.

El Concejal de Educación, el **Sr. Ardid Muñoz**, responde que el proyecto de reforma inicial se encuentra en fase de tramitación por la Concejalía de Urbanismo, para su licitación y posterior adjudicación. Informa que, en la reunión mantenida el pasado día 23 con la Conselleria de Educación, obtuvo el compromiso por parte del Conseller de hacerse cargo de un segundo proyecto, de mejoras no incluidas en el proyecto inicial y consensuadas con la comunidad educativa, en cuyo proyecto complementario se incluyen pistas deportivas, distribución de aulas, aseos en el aula de educación infantil, así como un gimnasio, etc., suponiendo la suma total de ambos proyectos una aportación de 1 millón de euros entre el Ayuntamiento y la Conselleria., para que el colegio

pueda abrir sus puertas dando respuesta a todas las peticiones realizadas por la comunidad educativa.

II-4.6. SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS: TIEMPO, EN TÉRMINO MEDIO, QUE TRASCURRE DESDE LA SOLICITUD HASTA EL PERMISO MUNICIPAL.(D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual**, Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 11 de noviembre de 2011, (Rº 000343), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuánto tiempo en términos medios tarda desde la solicitud de licencia de apertura, por parte de un ciudadano, hasta que recibe el permiso de apertura?"

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, destaca la importancia del comercio en una ciudad de servicios, como la nuestra, por el un gran atractivo que supone para visitantes y ciudadanos, por lo que resalta la necesidad de su dinamización por parte del Ayuntamiento, en lo relativo a la reducción de los trámites y de los tiempos para la concesión de las correspondientes licencias municipales para facilitar, como objetivo final, la pronta apertura de los establecimientos comerciales en nuestra ciudad.

La Concejala de Urbanismo, la **Sra. García-Romeu de la Vega**, explica que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se está redactando una modificación de la ordenanza municipal de licencias que anuncia estará concluida en espacio breve de tiempo, que permita agilizar todos los trámites administrativos que actualmente se ralentizan en la concesión de las licencias de apertura y así reducir al máximo el tiempo de su concesión, haciendo uso asimismo de las nuevas tecnologías con los equipamientos que actualmente se han implantado en la Gerencia para que las licencias se otorguen en el espacio más breve de tiempo posible, y de conformidad con lo que marca la ley.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Socialista

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2012, CON OBJETO DE LA INCLUSIÓN EN EL DEFINITIVO, AL MENOS, DE LAS PARTIDAS PARA LOS CENTROS DE SALUD PRESUPUESTADOS EN EL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

“En el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2012 figura, en el Capítulo de construcción de centros de salud, únicamente el Centro de Benalúa para la ciudad de Alicante, con una inversión estimada para ese año de 500.000 €, sobre un coste total de 2.241.000€.

Han desaparecido del presupuesto los Centros de Salud previstos en el Presupuesto 2011 para la ciudad de Alicante, los de Alicante -F. Álvarez, Garbinet, La condomina y la remodelación del de la calle Gerona. De todos ellos se desconoce el grado de cumplimiento de lo presupuestado para este año 2011.

Teniendo en cuenta las necesidades de atención de los ciudadanos en esas zonas y que persiste todavía en nuestra ciudad un conjunto de unos 85.000 ciudadanos que siguen siendo atendidos por el tradicional sistema ambulatorio, así como los apartados h) e i) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Grupo Socialista de este ayuntamiento INSTA al Pleno a aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Instar a la Generalitat Valenciana para que modifique el proyecto presupuestario de 2012 e introduzca en el definitivo, al menos las partidas para los Centros de Salud presupuestados para el año 2011.”

DEBATE:

El Sr. Ull Laita, del GS, manifiesta que en el anteproyecto del presupuesto general de la Generalitat para 2012, únicamente, figura una partida de 500.000 euros para el centro de Salud de Benalúa, dejando fuera el tercer hospital, promesa del PP realizada años atrás, y otros centros de salud que

fueron presupuestados en el año 2011, como el centro de Salud Francisco Álvarez, Garbinet, La Condomina y la remodelación del de la calle Gerona, en unos presupuestos que están condicionados por dos factores fundamentales que inciden en la economía de la propia Generalitat, la situación de casi quiebra técnica, representada por una deuda descomunal, con unos graves problemas de liquidez, relacionada con situaciones de despilfarro y cierto clientelismo con respecto a grandes eventos que se han celebrado en los últimos años, además de incidir otros factores, aunque en este caso menos directos, como los efectos de la burbuja del ladrillo y la crisis financiera que afecta a toda la economía de los países de la Comunidad Europea, que hacen que los presupuestos tengan que ser restrictivos, lo que hace necesario establecer prioridades, entre las que deben figurar ciertos asuntos relacionados con el bienestar social, que englobaría los centros de salud y el tercer hospital para nuestra Ciudad, por todo ello, solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de esta Declaración Institucional.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, adelanta que su Grupo votará a favor de esta iniciativa, porque es positiva para nuestra Ciudad, al mismo tiempo que solicita que los diputados autonómicos por la circunscripción por Alicante defiendan en las Cortes Valencianas la construcción de estos centros de salud, y verifiquen si Alicante ha sido la gran perjudicada en estos presupuestos frente a otras provincias de la Comunidad Valenciana, porque hay que recordar en Valencia que no termina en Gandía, sino que se prolonga un poca más hacia el sur, repitiendo que se suma a la propuesta presentada por el GS, aunque no comparta todas las apreciaciones expuestas por el concejal socialista durante su exposición.

El Portavoz del GEU, el **Sr. Pavón García**, también anuncia que el GEU votará a favor de esta propuesta y recuerda que en el Pleno del mes de septiembre se aprobó por unanimidad una iniciativa de su Grupo, para la adjudicación urgente de las obras del centro de salud de Benalúa, además de que se agilizarán los proyectos de los centros de salud que se reclaman en la Declaración hoy presentada que, a fecha de hoy, todavía están sin adjudicar, por lo que solicita a la Alcaldesa, en su condición de diputada autonómica, que reclame al Conseller de Sanidad la ejecución de los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento que se reproducen en la presente propuesta socialista sobre las carencias de dotaciones sanitarias en nuestra Ciudad, que espera tenga mayor éxito que la anterior.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidentia** que anuncia el voto a favor del GP e informa que ya ha reclamado ante la Generalitat el centro de salud de

Benalúa y todos los demás que están comprometidos para nuestra Ciudad, lo que no han hecho, dice, los diputados autonómicos por EU, en las Cortes Valencianas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Esquerra Unida

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEL HORARIO DE ATENCIÓN ASÍ COMO LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO SANITARIO DE EL REBOLLEDO, CON EL FIN DE MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El centro sanitario situado en el núcleo urbano de El Rebolledo cuenta con el mismo personal desde hace diez años, un médico y una enfermera, pese a haberse incrementado de forma importante la población atendida tanto de varias partidas rurales de Alicante como de pedanías y urbanizaciones de municipios cercanos como Elche y Monforte del Cid.

El centro no tiene asignado personal administrativo alguno pese a superarse ampliamente la media de pacientes requerida para que el centro cuente con un administrativo, realizando el personal sanitario unas funciones administrativas que no le corresponden y que además detraen tiempo a sus funciones estrictamente sanitarias. Además, en caso de tenerse que atender una urgencia fuera del centro sanitario, éste queda desatendido por completo.

Los vecinos vienen denunciando desde hace años la masificación que sufre el centro sanitario, reclamando, sin éxito hasta el momento, una ampliación tanto del personal del centro como del horario de atención de modo

que puedan atenderse pacientes por la tarde dos días a la semana y posibilitar de este modo que las personas con horario laboral de mañana reciban asistencia sanitaria fuera de su horario laboral. También reclaman una remodelación del edificio que acoge el centro sanitario a fin de comunicar la consulta médica con la de enfermería y mejorar así su funcionamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a dotar urgentemente de un administrativo al centro sanitario de El Rebolledo.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a ampliar el horario de atención del centro sanitario de El Rebolledo de modo que puedan atenderse pacientes en horario de tarde dos días a la semana, dotando al centro del personal necesario para ello.

TERCERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste a la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana a autorizar la remodelación del edificio que acoge el centro sanitario de El Rebolledo a fin de comunicar la consulta médica con la de enfermería y mejorar así su funcionamiento.

CUARTO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos al Conseller de Sanidad y al Presidente de la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

Toma la palabra la **Sra. Cáceres Lescarboua**, del GEU, para exponer la situación de graves carencias que padece el centro de salud de El Rebolledo, donde se ha conservado la calidez, la humanidad y el trato humano con los pacientes, y a cuyo frente se encuentra personal sanitario, un médico y una enfermera, auténticamente vocacional, que además de las labores propias de su profesión tienen que desempeñar labores administrativas ante la carencia de personal administrativo que las desempeñe, por lo que solicita transmitiendo las reivindicaciones de los vecinos del Rebolledo que se inste a la Conselleria de Sanidad a dotar de una plaza de administrativo a este centro, además de una ampliación del horario de atención al público y de una remodelación del edificio.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, se limita a manifestar que su Grupo apoyará la propuesta presentada por el GEU.

El **Sr. Ull Laita**, del GS, también expone el apoyo del GS a esta iniciativa porque entienden que las peticiones que en la misma se plantean son razonables.

La **Alcaldesa-Presidencia** dice que el GP apoyará la Declaración presentada e informa que ya se ha cursado la correspondiente solicitud a la Conselleria para que se dote de una plaza de administrativo el centro de Salud del Rebolledo, pero que existe discusión sobre si es la Conselleria o al Ayuntamiento al que le corresponde atender dicha petición. En todo caso, manifiesta que el Ayuntamiento seguirá reclamando que la misma sea atendida por la Conselleria y, en caso de no ser así, a través de la administración local se tratará de dar respuesta a todas y cada una de las peticiones que se contemplan en el cuerpo de la Declaración.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GP Y GUPYD, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL 25 DE NOVIEMBRE.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunitat Valenciana no ha logrado ser una excepción.

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene como objetivo final la erradicación progresiva de esta lacra social que padecemos de forma inexorable.

A nivel europeo, el artículo 23 de la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, reconoce, que la violencia de género que afecta a las mujeres de una manera desproporcionada, constituye una violación de un derecho humano fundamental y es una ofensa a la dignidad y a la integridad física y moral de los seres humanos. En este sentido, las entidades locales firmantes se comprometen a instaurar y a reforzar políticas y acciones contra la violencia de género, entre las que incluye: proveer o ayudar a crear estructuras de asistencia y socorro a las víctimas; facilitando una información pública, en todas las lenguas empleadas principalmente en el ámbito local, acerca de las ayudas disponibles en la región; garantizando la formación y capacitación de los equipos profesionales para identificar y socorrer a las víctimas; y promoviendo campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

La Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó en la 10ª Asamblea General celebrada el pasado 24 de septiembre de 2011, promover acciones de sensibilización y prevención desde las Entidades Locales frente a

la violencia de género. Respecto a la atención a las víctimas: velará por una eficaz gestión del “Servicio de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género”, de acuerdo con las necesidades de las usuarias de este servicio y las recomendaciones planteadas desde los Gobiernos Locales; fomentando una mayor armonización entre el conjunto de las Administraciones Públicas que participarán en las medidas de atención y protección para las víctimas de la violencia de género, e impulsará medidas tendentes a favorecer la inserción social de las víctimas, promoviendo aquellas iniciativas que aseguren su plena autonomía.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO. Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables".

DEBATE:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, agradece la voluntad demostrada por el GP para intentar alcanzar un acuerdo conjunto de todos los Grupos Políticos Municipales en un asunto de tanta importancia como éste, al mismo tiempo que manifiesta su más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, así como a la ayuda a las víctimas a través de instrumentos preventivos como de asistencia y atención a las mismas, además de la realización de campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad en este tema, incidiendo en los colectivos más vulnerables.

Por todo, dice, que se trata de un tema muy importante, por lo que insta al apoyo unánime de esta Propuesta por todos los Grupos de la Corporación Municipal.

La Concejala de Acción Social, **la Sra. Sánchez Zaplana**, manifiesta su convencimiento de que todos los Grupos de la Corporación, como no podría de otra forma, se van a poner de acuerdo en proteger a las víctimas de la violencia de género y que van a recorrer juntos ese camino y con esa esperanza de consenso, dice que se va a seguir trabajando unidos para erradicar esa lacra social.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, confirma el apoyo a esta Declaración, como no podría ser de otra forma, y añade que en ese camino común todos los Grupos se van a encontrar.

Por último, la concejala socialista, **la Sra. Cid Santos**, también expone su apoyo a la propuesta presentada de forma conjunta por el GUPyD y el GP, para caminar conjuntamente contra esta lacra social, pero entiende que ejercer una oposición seria, consiste en la posibilidad de presentar alternativas con actitudes y propuestas puntuales a las que el Ayuntamiento se puede comprometer.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos